

Universidad Nacional General San Martín (UNSAM)
Maestría en Antropología Social - IDES/IDAES

TESIS

**Soy negro, sí, y ¿qué pasa? Etnografía sobre el
reconocimiento del estatuto de refugiado a los
africanos residentes en Argentina**

Autora: Tamajara Janaina Luiz da Silva
Director: Mauricio Boivin

Buenos Aires, abril de 2013

Agradecimientos

A mi director Mauricio Boivin, por dirigirme durante este largo y sinuoso proceso que significó producir esta tesis, te deseo toda la salud del mundo. A la Dra. Eliane Cantarino O D'owyer y la Dra. Bernarda Zubrzycki por sus pacientes lecturas y observaciones. A mi madre Beatriz y a toda la familia, cuyo territorio, separado por los estados nacionales, no la dividió o achicó sino que por el contrario posibilitó sumar más miembros. A Celestin, cuyo apoyo fue fundamental para realizar este trabajo y a Liliana, quien me brindó todo el soporte para realizar las entrevistas en Rosario. A los amigos, por todo el apoyo, contención y largas charlas que, una vez más, trascendieron las fronteras geográficas, en especial, a Laura, Rafaela, Myriam, Jakeline, y Victor. Finalmente, agradezco a todos aquellos que se dispusieron a compartir sus aprendizajes, historias, aflicciones, *ejemplos* de vida que tornaran posible no sólo escribir esta tesis, sino además, aprender durante todo este proceso. Por ello, dedico este trabajo a cada una de las personas que toman la difícil decisión de migrar, sea de manera forzosa o voluntaria.

.

Resumen

Este trabajo es resultado de una investigación que se propuso comprender el universo social de los africanos refugiados y solicitantes del estatuto de refugio residentes en Buenos Aires y Rosario, Argentina. Por medio de una estrategia etnográfica se pudieron identificar tres procesos analíticos que componen esta trama. En el primero, se busca caracterizar las narrativas singulares sobre el instante en que los actores consideran *estar* en una situación de refugio. Reconstruir estas historias permitió además entender cómo cada interlocutor argumentó *ser* reconocido como refugiado, las expectativas que establecieron sobre sus derechos en este nuevo país y sus formas de organización. En el segundo, se consideró la perspectiva de los *otros actores*, es decir, los actores institucionales, sus acciones cotidianas y el rol que los mismos asumen, incluso al hacer replanteos sobre el propio otorgamiento del estatuto de refugio, o al negociar y ampliar los derechos de los migrantes. En el tercero, fue necesario analizar las historias de las relaciones institucionales para comprender el trasfondo de las prácticas producidas por sus actores y el lugar que cada uno ocupa en esta telaraña. Se ha podido entender que éstos no operan de modo homogéneo; las diferencias consisten en la interpretación variable respecto de las “formas” de otorgar este reconocimiento, las cuales pueden entrar en tensión, como resultado de la existencia de definiciones divergentes en los marcos jurídicos implicados. El tránsito etnográfico por estos tres procesos pretende presentar y comprender la compleja trama de relaciones, representaciones, actores, instituciones, procedimientos y legislación vigente que se interponen en la vida de los africanos que solicitan refugio en la Argentina.

Palabras clave: estatuto de refugio, africanos, mediadores y burocracia estatal

Índice

Introducción.....	05
Caracterizando el trabajo de campo.....	09
Capítulo I – ¡Si no tienes documentos, te agarran!	20
El <i>refugiado</i> en el derecho internacional e interamericano.....	23
Desde el África subsahariana a la Argentina.....	29
Las “representaciones sociales”: <i>cuando hay trabajo</i>	36
<i>Las historias a cerca de estar</i> en situación de refugio.....	40
Capítulo II – ¿Por qué te pintaste así?.....	47
Las trayectorias de <i>llegada</i> y el <i>ser</i> reconocido como refugiado	50
La <i>calle</i> como espacio de sociabilización y violencia físico-moral.....	58
Los espacios de “integración”, de reflexión y la construcción de una identidad ciudadana.....	63
Capítulo III – El fenómeno del refugio	75
El otorgamiento del estatuto de refugiado	86
Las prácticas de objeción y negociación	93
Las normativas y sus prácticas: notas sobre la <i>asistencia social</i> y los “encuadramientos” institucionales	99
Capítulo IV – Eso fue todo del viaje.....	107
La migración y el refugio en las expresiones históricas.....	108
La problemática migratoria en la nueva coyuntura histórica: de la derogación de la Ley Videla hasta la actual Ley de Migraciones.....	112
La ley nacional de refugio y la trama de relaciones institucionales	118
El “peso de la tradición” versus el “derecho de migrar”	123
El estado multifacético y los procesos de negociación.....	130
Consideraciones Finales	136
Referencias Bibliográficas	143
Anexos	157
Lista de Figuras.....	157
Lista de Siglas	158

Introducción

La antropología, desde finales del siglo XIX, cuando se formalizó como ciencia, se dedicó a observar las transformaciones socio-culturales alrededor del mundo, causadas por los cambios tecnológicos en Europa y especialmente por la expansión de Occidente. Este encuentro intercultural, si bien no era novedoso, conforme señalan Boivin, Rosato y Ribas (2004), marcó dos diferencias respecto de los anteriores, la primera, relativa a la característica de este encuentro-asombro, que ya no era más ingenuo y, la segunda, resultado de las explicaciones científicas para este asombro: “la diferencia”¹. De esta forma la teoría antropológica buscó su espacio en el campo científico, siendo el método comparativo su lente para observar al Hombre. Con el tiempo, y a la luz de sucesivas críticas, se produjeron giros teóricos y metodológicos importantes en la antropología. Dicha autocrítica fue acompañada por un constante debate acerca de su principal técnica, la etnografía, ya que se hizo evidente la necesidad de buscar las respuestas a sus interrogantes en el propio trabajo de campo, es decir, junto a los pueblos que se procuraba estudiar, para dar cuenta de las “diferencias y semejanzas” culturales.

Ahora bien, los estudios más sistemáticos sobre la problemática migratoria en la antropología surgen casi un siglo y medio más tarde, resultado de nuevas transformaciones ligadas al trabajo de campo, cuando las regiones tradicionales de estudio empezaron a verse afectadas por los desplazamientos poblacionales. Los pobladores de estas regiones comenzaron a trasladarse hacia los centros urbanos, por ello, de acuerdo con Kobelinski (2003), los estudios de migración crecieron con el desarrollo de la antropología urbana. En ese entonces, los antropólogos no sólo se encontraban ante el desafío de renovar sus temáticas de estudio, al comenzar a analizar las propias sociedades en que vivían sino que, más adelante, “la antropología at home”²

¹ Se utilizarán las *cursivas* para evidenciar los términos y expresiones literales empleadas por los interlocutores, reconstruidas a partir de las notas de campo. Las dobles comillas (“ ”) serán utilizadas para los conceptos teóricos y términos sin traducción.

² La “antropología en casa” es un término empleado para expresar las transformaciones recientes en este campo de estudio, cuando la diferencia que separa los antropólogos y los grupos investigados cada vez más disminuyen, tanto desde el punto de vista cultural y geográfico. Las motivaciones que hicieron traer la antropología a casa son distintas pues, para algunos, se trata de condiciones inevitables relacionadas con el mundo moderno y, para otros,

también observará que los pueblos tradicionales que a menudo eran analizados en otros continentes ahora se tornaban, cada vez más, sus “vecinos”, utilizando la expresión de Ginsburg (2004).

Los cambios de las últimas décadas, hicieron que los estudios sobre movimientos migratorios en antropología se intensificaran, en particular, los estudios que buscaban analizar el novedoso contexto histórico marcado por la globalización. Es así que comienzan a producirse marcos teóricos que señalan la existencia de “espacios transnacionales”, habitados por varios grupos “diaspóricos”, “desterritorializados” resultado de estos desplazamientos. Según estas perspectivas, la antropología, – aunque con ciertas particularidades –, debería estar atenta a la necesidad de construir nuevas nociones que expliquen la existencia de espacios interconectados y alterados por las transformaciones tecnológicas en los escenarios actuales (Appadurai, 2001; Clifford, 1999; Gupta y Ferguson, 1992, 1997; Marcus, 2001). Incluso, para Gupta y Ferguson (1997), los refugiados, migrantes, desplazados y apátridas podrían representar los principales actores que viven de forma más intensa estas realidades provocadas por las transformaciones del mundo moderno. Es decir, serían los grupos que mejor simbolizarían estos cambios.

En este contexto de debate acerca de las nociones relativas a los espacios, los *campos de refugiados* también capturan una particular atención en los estudios contemporáneos. Para algunas perspectivas teóricas dentro de la antropología, los refugiados podrían estar habitando “no lugares” que develarían un mundo provisorio, comprometido con el tránsito y con la soledad (Augé, 2000). El hecho de estar marcados por una “vida desnuda”, separada de su contexto y de la mediación social, podría hacer que estos sujetos se tornen dependientes del auxilio humanitario, que no sería equivalente a un derecho político dado el carácter de urgencia que conlleva (Agamben, 1996). Esto generaría, más que una “urbanización de un nuevo tipo”, una “nueva forma de existencia social”, de “sujetos en tránsito”, producidos por la violencia y por el despojo. Esto a su vez podría generar una “identidad vergonzosa”, “clandestina” que no es ni religiosa, ni étnica, ni política, sino “existencial”, pues

surge con el objetivo de transformar la antropología en “crítica cultural” (Para ampliar ver: Peirano, 1997, 2006).

radica en las acciones políticas realizadas por estos actores como respuestas inmediatas a la situación de despojo que vivencian (Aguier, 2002).

La definición de la figura del refugiado, desde el inicio, es percibida como compleja pues, en definitiva, si las explicaciones para el “asombro” siempre acompañaron los estudios antropológicos, qué mejor alteridad moderna que la de sujetos que viven “*betwixt and between*” en la ciudad. Es aquí que la posición intersticial o “liminal categories” se tornan fuertes expresiones que buscan dar sentido, no sólo al carácter novedoso que representan estos sujetos para el campo científico, sino también a la propia relación ambigua y contradictoria que ellos experimentan con el estatuto de refugiado en el interior de la sociedad, y en particular, debido a la ciudadanía diferenciada que perciben en contraste con los “nativos” del estado nacional que los recibe. De este modo, Malkki (1995a) acude a la noción de “liminaridad” de Van Gannep (1960)³ para explicar la indefinición e invisibilidad de estos actores en la estructura social de los lugares a los que migran. Además, para la autora, este hecho puede representar una amenaza para el ordenamiento de los Estados-nacionales que los acogen a medida que la condición de refugiado se despega de la clasificación nacional.

Sin embargo, a diferencia de Aguiar (2002), por ejemplo, Malkki (2002) señala que este *status* contradictorio de los refugiados no genera una “nueva forma de existencia social”, e incluso se pregunta qué significaría “la existencia social”. Éstas son señales, para Malkki (2002), de un conflicto de carácter analítico entre la definición legal y social del refugiado, por un lado, y de su condición subjetiva, psíquica o psicológica, por otro. Esto conduciría, no sólo a Aguiar (2002), sino también a Bauman (2002), quien utiliza la metáfora de “zombies” para caracterizar los refugiados – puesto que “sus antiguas identidades sobreviven como fantasmas rondando las noches de forma más

³ El concepto de “liminaridad” fue desarrollado por Arnold Van Gannep (1960) en su trabajo sobre los *ritos de pasaje* de 1909, esta fase se refiere a los cambios provocados por el estado de ambigüedad y transición característicos de la posición intermedia atravesada por los sujetos iniciados o neófitos, al total son tres fases, la primera es la separación, la segunda es la liminal y la tercera es la reintegración del sujeto al interior del grupo. Victor Turner (1969) más tarde, retoma estas tres fases descritas por Van Gannep, pero dándole más énfasis a la fase de liminaridad. Para Turner esta condición liminal al igual que las personas que la tienen son marcados por la ambigüedad, ya que escapan de la red de clasificaciones establecidas en su entorno social, por ello, los entes liminales no está “ni aquí y ni allí”, son invisibles estructuralmente.

dolorosa por ser casi invisibles en la luz día”– a utilizar figuras idealizadas, “tipo-ideales” y no categorías explicativas, conforme propone Malkki (2002).

En ese sentido, con el objetivo de explorar analíticamente la categoría de refugio en Argentina, Kobelinski (2003) plantea la utilización del concepto de Van Gannep (1960), para comprender la trayectoria de vida de los refugiados provenientes de Malí y Senegal como un “pasaje ritual”. Es decir, el estatuto sería otorgado por las instituciones estatales una vez que estos sujetos atraviesan las tres etapas del pasaje ritual: separación, liminaridad y agregación, con la particularidad de que ellos ingresan a este proceso como “ciudadano de un Estado-nación” y emergen de él como *“ciudadano del sistema de Estados-nación”*, o, lo que es lo mismo, en tanto refugiados, “sin ciudadanía”, pues esta categoría es establecida desde el derecho internacional.

Blanco (2007) entiende, a partir de su investigación sobre los refugiados africanos que ingresaron a la Argentina como polizones, que la subjetividad alcanzada por los mismos ocupa un lugar en la “escala más baja de la condición humana”, o sea, del expulsado. Una subjetividad que es construida desde dispositivos “complejos, heterogéneos, cambiantes y dinámicos”, puesto que es una subjetividad ambigua: por un lado, marginada, excluida, desechable y, por otro, sobreviviente, porque estos sujetos están dispuestos a subsistir, aunque sea en el último escalón social del sistema. Entretanto, revela el autor, esta condición no les provee de una subordinación total como se podría pensar pues, siguiendo a Clifford (1999), el refugiado, en tanto viajero, por definición también sería portador de una cultura específica, resultado y creador de un proceso histórico específico e irrepetible, alguien que tiene la seguridad y el privilegio de moverse con cierta libertad. A su vez, Allen (2011), al analizar el refugio y la migración africana en la Argentina, comprende que el otorgamiento de este estatuto en el país no afecta demasiado la vida de los peticionantes residentes en Buenos Aires. La autora entiende que no se logra establecer una distinción clara entre estas dos modalidades – refugio y migración en el país –, lo que podría llevar a considerar al refugio como “una vía migratoria más”. Este hecho podría estar ligado a la flexibilidad de la legislación de migración en el país. No obstante, Allen (2011) comprende que estas críticas o debilidades en los marcos normativos, también pueden presentar puntos positivos, porque la asignación más rigurosa de este reconocimiento en otros países, puede

conducir a que los motivos por lo cual fue creada esta categoría, que es la protección internacional a partir de una violación de los Derechos Humanos, sean quebrantados.

Reconozco los aportes de estos marcos teóricos, en especial, frente a la necesidad de reconstruir la noción de “espacio” a partir de las transformaciones tecnológicas actuales. No obstante, observar las trayectorias de los solicitantes del estatuto de refugiado residentes en Buenos Aires y Rosario me distanció, por un lado, de entender a estos sujetos a partir de la óptica en que son habitualmente percibidos, como “sujetos en tránsito”, “desposeídos de identidad”, “territorio” o “mediación social” y, por otro, me acercó a explorar esta categoría desde de una perspectiva analítica que permitiera dar cuenta del entramado de relaciones, experiencias y fricciones que se iban tejiendo en sus narrativas del refugio. Esto me permitió investigar un universo social dinámico y complejo, donde a pesar de ser las historias de cada interlocutor singulares e irrepetibles, algunos aspectos de su drama deben “ encuadrarse ” en una categoría que pretende ser universal. Este hecho produce rupturas y negociaciones en este campo que posibilitan, finalmente, dar sentidos locales a la experiencia de *estar* en situación de refugio.

Caracterizando el trabajo de campo

El acercamiento al campo sucedió en el año de 2009, cuando conocí al presidente de una institución de la sociedad civil, la *Organización B*⁴, por intermedio de una amiga que trabajaba con la temática de Derechos Humanos. El presidente de la organización– situada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – me explicó, en este entonces, los objetivos de la misma: *luchar para garantizar la igualdad social de los africanos y afro descendientes en la Argentina*. El lema me llamó atención, pues todavía reservaba un cierto asombro debido a la poca visibilidad de la temática en el país, pero al mismo tiempo me sentí rápidamente identificada con este hecho, ya que desde mi

⁴ No se revelarán en este texto los nombres de las organizaciones de la sociedad civil que interactuaron con los solicitantes de refugio para poder preservar a las mismas, cuyo deber de seguir negociando en la cotidianeidad con los agentes estatales continuará después de que este trabajo salga a la luz. No obstante se buscará caracterizarlas para que el lector entienda la configuración social de este campo al largo de los capítulos.

formación de grado trabajaba con la cuestión de la “negación de negro en el sur de Brasil”. Descubrí que la cercanía geográfica al Río de La Plata reservaba más cosas en común de lo que imaginaba, en especial, desde el punto de vista histórico y hasta cultural. La pasantía en la organización se puso en marcha en septiembre de ese año, momento en el que decidí cambiar el tema de los “quilombolas” brasileños por el de los africanos residentes en Buenos Aires.

De este modo, comencé a observar la existencia de un colectivo muy heterogéneo que concurría e integraba de forma esporádica la institución. Entre los denominados refugiados, solicitantes de refugio y migrantes africanos había toda una trama a ser comprendida. Al aproximarme a este universo social, entendí que este ámbito requeriría una participación que iba desde asistir a las reuniones internas de la organización, a presentaciones de libros, exposiciones de consulados, y concurrir a una serie de *espacios de reflexión* que se proponían indagar sobre la situación de los refugiados en la Argentina. Así, percibí, por un lado, que debía ponerme al tanto de una serie de “clasificaciones” derivadas de los procedimientos administrativos nativos para el otorgamiento del estatuto de refugiado: *la precaria, la residencia temporaria, permanente*, entre otros y, por otro, respecto de las negociaciones y conflictos que se producían a partir de la mismos o, mejor dicho, de la forma en que se manejan algunos de estos procedimientos, como por ejemplo la forma *acelerada* de resolver un trámite.

En la medida que me acercaba a estas categorizaciones, descubría que habría de “extrañar” y “descotidianizar”, a modo de Lins Riberiro (2004), algunos procedimientos y categorías a los que, en mi rito de iniciación como migrante, fui sometida al ingresar al país, e incluso observar actores e instituciones que habían representado para mí, en un principio, el propio “rostro concreto del Estado” – que en un determinado momento evidenciaba su autoridad y en otros establecía espacios frente los cuáles se podía negociar perfectamente. Mecanismos que aparentaban ser estáticos y abstractos, por ejemplo, pero que cuando eran puestos en práctica no lo eran, aunque casi todas las respuestas de sus agentes estuvieran ligadas *al cumplimiento de la ley*. Pero entonces: ¿finalmente, qué era lo que marcaba la diferencia entre los solicitantes del estatuto de refugiado y los migrantes? Es en este punto que las

historias consideradas de refugio por los interlocutores ganan especial relevancia en este trabajo. Las situaciones evocadas por los mismos se tornan clave para comprender el tipo de protección necesaria y requerida por ellos. Cabe aclarar que no me ocuparé en este trabajo de definir cuáles son los supuestos *verdaderos o falsos refugiados*, sino que busco echar luz sobre cómo ellos se perciben a sí mismos y son percibidos por otros.

En medio del trabajo de campo, más precisamente en el año 2010, el presidente de la *Organización B* propuso hacer un informe para evidenciar la situación de los refugiados en la Argentina. Sabía que esta tarea representaría un desafío, aun teniendo la compañía de una antropóloga y otra politóloga en el equipo. En total, fueron 12 los interlocutores que se contactaron desde la ONG – con la intermediación del presidente – para que yo realizara las entrevistas, entre ellos, solicitantes de refugio y refugiados de seis países del África subsahariana: Angola, República Democrática del Congo (ex Zaire), Costa de Marfil, Ghana y Senegal. Los sitios en que se desarrollaron las conversaciones fueron seleccionados según las sugerencias de los propios interlocutores: en el caso de Alan y Mariana, en sus viviendas en la CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en sus lugares de trabajo en Provincia de Buenos Aires, con Francisco y otros interlocutores que no figuran en este texto, cerca de la plaza de Constitución, o en la propia institución cuando los mismos así lo preferían, como por ejemplo David, Bruno y Ariel. Debido a que casi todos los interlocutores hablan español, las entrevistas fueron realizadas en este idioma. Tan solo en el caso de Francisco se utilizó el inglés en algunas partes de la entrevista, porque entendí la necesidad de obtener respuestas sin intermediación. En el relato de Mariana hubo algunas expresiones en francés y opté por seguir adelante con la entrevista y más tarde buscar la traducción, deduciendo el significado del contexto de la frase.

Las entrevistas, por lo general, las hice sola, con excepción de las que fueron realizadas en las calles de Rosario, Provincia de Santa Fe, ya que en esas ocasiones me acompañó Laura. Busqué explicarles, desde el inicio, que las informaciones brindadas en las entrevistas también formarían parte de mi tesis de maestría, así como también la decisión de preservar sus nombres. El único interlocutor que solicitó que figurara su nombre real es Celestin: *es una manera de dar credibilidad a lo que yo pienso*, me señaló. El diálogo con los

interlocutores se estableció de forma esporádica, es decir, se dispersaron a lo largo del año. Generalmente no hacía más de dos entrevistas por mes, o podía no realizar ninguna en ese lapso. Si bien por un lado, escuchar sus relatos constituía un gran desafío emocional para mí, por otro, contactarlos y volver a hacerles contar lo que para algunos representaba una *tragedia* resultaba aún más difícil. Entendía también que la investigación debería ir más allá de las entrevistas, no en el sentido de invalidarlas, sino de comprender los múltiples aspectos que se desplegaban en las narrativas, observando todos los actores implicados en el otorgamiento del estatuto de refugiado.

De esta manera, esos “tiempos” entre una entrevista y otra cumplieron un papel fundamental porque me permitieron reflexionar sobre los procesos marcados por las constantes “idas y vueltas”, señaladas a lo largo de la tesis, que dan cuenta tanto de las características de los propios relatos de refugio, como de mi propia experiencia de campo. En esas “idas y vueltas” están impresas las dinámicas migratorias, marcadas por dos movimientos: el “emigrar” e “inmigrar” y las representaciones producidas a partir del desplazamiento. La cronología de las narrativas adquiere la forma de un mosaico que debe ser rearmado: por ejemplo, un hecho, una persona, una fotografía observada en el contexto histórico actual, les puede recordar algo del pasado y viceversa. Por ello, hubo una reedición de sus narrativas que me permitió organizar las trayectorias en clave de *salida y travesía*, en contraste con las de *llegada* en el país. En ese sentido, la espera funcionó en determinados momentos como una compasiva aliada de esta disciplina artesanal, microscópica y detallista, conforme plantea Peirano (1995) respecto del trabajo etnográfico. Estos “tiempos” permitieron el diálogo ineludible y constante entre las entrevistas, los eventos observados y la teoría antropológica.

Al escuchar las singularidades desplegadas en cada relato, entendí lo dificultoso que podría representar “encuadrarlo” en una normativa jurídica. Pensaba en cómo plasmar, en un trabajo académico, este mundo social tan complejo y diverso que conformaban las historias, los procedimientos, las representaciones, la diversidad de actores implicados en cada narrativa de solicitud de refugio. Lo interesante aquí es que, si bien en los dispositivos legales existe un refugiado “tipo ideal”: *el que huye de una persecución*

fundada – lo cual por sí sólo permite varias reinterpretaciones jurídicas –, en la práctica hay pocos elementos comunes que los caractericen como colectivo, ya que cada historia es producto de una experiencia singular. Este hecho, en vez de detenerme, fue el que me condujo a comprender que debería incluir los discursos de *otros actores* que conforman esta trama -los agentes institucionales-, aun sabiendo del riesgo metodológico y analítico que significaba ampliar mi objeto de estudio.

De esta manera, en diciembre del 2010 decidí explorar este otro universo de significación, con el objetivo de colocar un punto final en el trabajo de campo. Para ello me desplazé hasta la ciudad de Rosario, con la intención de reinscribir la trayectoria de uno de los grupos de interlocutores, que a pesar de representar la minoría de los solicitantes de refugio/refugiados en el país, accionan la mayor cantidad de actores institucionales cuando ingresan al país: los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados de sus padres, que viajan como polizones en los barcos cargueros. El recorrido implicó: conocer los lugares donde se ubican *los chicos de las bisuterías* en el centro de la capital santafesina, entrevistar a los agentes de la Dirección Nacional de Migración, de la Defensoría de la Nación y de las Prefecturas Navales de San Lorenzo y San Martín, así como también el intento de conocer las *plantas de navegación* en las que atracan los barcos.

Lejos de cerrar el trabajo, este viaje produjo todavía más interrogantes. Por eso, en los años 2011 y 2012 regresé nuevamente al campo para comprender con más detenimiento la configuración social del mismo, donde el papel de las instituciones – en el sentido de poder otorgar y además reinterpretar la decisión de denegación del estatuto de refugiado – capta una especial atención. La hipótesis inicial era que estos mecanismos también trataban de mostrarme la existencia de varias lecturas posibles, no sólo la de la puesta en práctica de un procedimiento administrativo, sino también la de los interlocutores que solicitan refugio. Lo interesante es que, después de todo este recorrido por las instituciones, surge uno de los problemas que temía encontrar al dejarme llevar por el trabajo de campo: la dificultad de discernir quiénes eran finalmente mis interlocutores. He aquí que decido denominar los agentes institucionales en esta trama de *otros actores*, es decir, los interlocutores secundarios cuyos roles *a priori* no estaban previstos de ser

evidenciados. Es así que decidí denominar a los agentes institucionales como *otros actores*, es decir, interlocutores secundarios cuyos roles *a priori* no resultaban evidentes.

Los diálogos con los *otros actores* fueron pactados previamente por correo electrónico o teléfono y fueron realizados en su totalidad en los ámbitos institucionales que *a priori* “encarnan”, dónde sus respectivos nombres y pertenencia institucional no estaban tan solo sellados en su “tarjeta de presentación”. Se podrá observar que a diferencia de los solicitantes de refugio y refugiados, no asigné nombres ficticios a las organizaciones de la sociedad civil (ONG’s), pero hice todo lo posible por preservarlos, puesto que espero que los *espacios de reflexión* sigan representando ámbitos intermitentes de negociación y, por qué no, rupturas en esta telaraña. No obstante, en el caso de los organismos estatales, entendí que la omisión de sus nombres comprometería la comprensión de este trabajo, aunque resguardé la identidad de sus agentes. Además no se puede dejar de señalar que aquí se están evidenciando “relaciones de poder”, un tema delicado cuando se observa lo espinoso que fue conquistar una posición social en este campo y lo que podría representar perderla, en especial, para las ONG’s.

Lo que esperaba entender al acercarme al mundo de las “rutinas y procedimientos” eran las acciones y dispositivos políticos cotidianos evocados por los agentes institucionales, que pretendían ordenar este campo y su puesta en práctica. Allí observo la forma en la cual los procedimientos son operados cotidianamente, hecho que me alejó de entenderlos bajo una óptica que los identificaría como abstractos o racionales, vistos desde “afuera”. Éstos dan lugar a una serie de reinterpretaciones que permiten no solo negociar la definición de la categoría de refugio, sino además, transformar y producir “cuerpos de leyes”, herramientas clave en este campo, ya que suelen ser utilizados para justificar el “*modos operandi*” de los diferentes actores institucionales. Es por ello que, en este campo, fue necesario establecer una *plataforma de poder* capaz de llevar a cabo cambios que lograron reconfigurar este universo social. Es particularmente llamativo el protagonismo de los agentes de organizaciones de la sociedad civil, cuyas trayectorias en la lucha por los Derechos Humanos en el país parece haberlos ayudado a conformar los antecedentes de poder necesarios para poner a la luz las arbitrariedades de

ciertos marcos normativos, o bien alterarlos en base a una nueva lectura sobre los sujetos que migran. Así, busco soporte teórico en la antropología política o de “la política”, conforme Balbi y Boivin (2008), para comprender las principales transformaciones en el tejido social producto de lo que Trouillot (2001) denomina el “poder del estado redesplegado”. El autor sostiene que los efectos del estado podrían estar apareciendo en nuevos sitios, entre ellos y cada vez más, en espacios no gubernamentales. Esto me permitió entender que mis respuestas podrían encontrarse en los planteos de los agentes de organizaciones de la sociedad civil. Sus prácticas pueden producir efectos tan poderosos como los de los gobiernos nacionales, y una etnografía del estado debería capturar también estos efectos. De hecho en este caso los produjeron, ya que lograron que el Estado reconociera y reglamentase una normativa construida por tales agentes, y reestructurase algunas de sus prácticas en la clave de estas leyes.

Ahora bien, la lectura de estas transformaciones exigió una mirada hacia la historia de las relaciones institucionales y los mecanismos de poder que estos actores utilizan para luchar en este campo, en especial, los que operaron para producir la primera ley nacional de refugio y para derogar una normativa jurídica establecida en el contexto de la dictadura militar, que validaba los imaginarios sociales contruidos en torno a los “problemas” que los migrantes podrían generar al país. A propósito, aquí dialogan nuevamente refugio y migración, algo que se observará en algunos apartados de la tesis.

Esto me permitió comprender dos cuestiones. Por un lado, el poder requerido y las relaciones que debieron ser instituidas por los agentes de las organizaciones de la sociedad civil para lograr que sus reclamos sean llevados a cabo y que su principal consigna, “el derecho de migrar”, sea amparada en una normativa jurídica. Y, por otro, lo curioso que podía resultar el hecho de que sus demandas adoptasen los mismos leguajes – no discursos – y dispositivos que deseaban superar -el “cuerpo de leyes”-, en tanto habían servido para legitimar las prácticas arbitrarias hacia los migrantes y refugiados en contextos históricos anteriores.

También pude observar que, aún para objetar las decisiones relativas al estatuto de refugio, estos actores debían hacerlo a través de los procedimientos establecidos por la institución estatal que otorga o deniega este

reconocimiento. De este modo, me fue posible entender que el poder del Estado todavía carga consigo todo el “peso de la tradición”, no sólo en lo relativo a la construcción de proyectos nacionales y los imaginarios sociales producidos a través de los mismos, sino también, en establecer el camino legítimo por el cual sus miembros deben, aunque sea, negociar.

No obstante, este poder del Estado, cuando es mirado desde el relato etnográfico y en el marco de las acciones cotidianas de un determinado colectivo -como las narrativas de los solicitantes de refugio/refugiado-, no resulta más influyente que los usos sociales y los significados conferidos a estos “encuadramientos” creados por los agentes estatales. Esto es lo que, de modo general, me propongo evidenciar en este texto, pues es allí que las categorías globales asumen diversos sentidos locales, según los usos sociales establecidos por la misma.

Con el propósito de ordenar la lectura y el análisis buscando ser lo más fiel posible a mi transcurso durante todo el trabajo de campo, opté por dividir este trabajo en cuatro capítulos que, a su vez, dan cuenta de tres procesos analíticos observados en la trama. En el primero, busco evidenciar las narrativas acerca de *estar* en situación de refugio y *ser* reconocido como refugiado, en el segundo, me propongo poner a la luz la interpretación de este reconocimiento desde *los actores institucionales* y, en el tercero, construyo una lectura histórica de las relaciones en torno del tema migración y refugio en la Argentina.

En el inicio del capítulo I, se introducirá al lector sobre los antecedentes del reconocimiento de refugio en la historia mundial y regional. Al situar estos contextos el lector podrá entender este proceso dentro una esfera histórica y geográfica más amplia, así como también el recorrido específico establecido en el continente latinoamericano, lo que permitirá observar las primeras particularidades en claves contrastantes: desde lo global, y su puesta en práctica local. Luego muestro la necesidad de entender los dos escenarios que necesariamente transitan los migrantes y refugiados: los contextos de *salidas* y *llegada*, el “emigrar para inmigrar” y las principales representaciones sociales desencadenas a partir de ese transcurso, es decir, *cuando hay trabajo*, que se torna una de las principales explicaciones para el desplazamiento geográfico de los individuos. Aquí, las trayectorias de *salidas* y *travesías* narradas por los

solicitantes del estatuto de refugiado instituyen las rupturas iniciales en relación a los migrantes, aunque un único relato puede ser interpretado desde la óptica de refugio o no, según la subjetividad de la lectura de estos hechos.

Percibir el desafío que representaba “probar” la veracidad de estas historias me condujo a identificar dos momentos que estos sujetos atraviesan en dicho proceso: el *estar* en situación de refugio y el *ser* reconocido como tal. Si bien reconozco que sus fronteras son ficticias, debido a las características de las narrativas y sus constantes “idas y vueltas”, estos dos mecanismos son los que me permiten organizar los dos capítulos iniciales de forma tal que el análisis permita desprender diferentes dimensiones de este otorgamiento. Se observará que algunos interlocutores que narran historias acerca de *estar* en situación de refugio pueden no *ser* reconocidos como refugiados por la institución estatal que resuelve la solicitud. Por ello, en el capítulo II me pregunté sencillamente ¿qué pasó con cada uno que llegó? Sus diferentes respuestas son las que estructuran ese segundo apartado, donde busco entender la forma en que cada interlocutor estructuró su relato de refugio, y los espacios de socialización y organización construidos por los mismos.

En definitiva, el objetivo principal de estas dos secciones iniciales, que representan un *continuum*, es poder evidenciar la singularidad desencadenada a partir de cada historia, así como de las decisiones de solicitud del estatuto de refugiado. Asimismo, es importante destacar que estos apartados inician con dos relatos en primera persona, uno de *salida/travesía* y el otro de *llegada* al país. Ambos tienen como función dar cuenta de los aspectos particulares de cada narrativa y sumergir el lector en estas historias, como si fueran dos *cortos* – conforme los denominé en las notas de campo, ya que la herramienta audiovisual cumplió un papel importante en la comprensión de estos relatos durante el trabajo de campo.

En el capítulo III, me acerco al largo camino burocrático del otorgamiento de refugio, esta vez dando voz a los agentes institucionales, no con la finalidad de invalidar los relatos de los interlocutores solicitantes de refugio, sino dando cuenta de todos los actores implicados en esta trama. Observo, de esta manera, la amplia red social contactada por los peticionantes para probar su drama. Aquí mis principales interrogantes reposan en la idea de comprender: ¿cuándo estos agentes entran en escena?, ¿cómo actúan? y ¿qué

mecanismos de poder son utilizados para otorgar y negociar las resoluciones relativas a cada reconocimiento? De todos modos, cabe aclarar que concentro gran parte de mis observaciones, en el capítulo III, en evidenciar el camino institucional transcurrido por los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados o separados de sus familias que solicitan refugio en la Argentina. Si bien este grupo representa una minoría en términos cuantitativos respecto de los solicitantes de refugio y refugiados en el país, elegí abordar este colectivo con mayor profundidad porque los mismos representan los interlocutores que accionan la mayor cantidad de actores institucionales cuando ingresan al país, conforme mencioné anteriormente.

La principal intención de este apartado es evidenciar que las singularidades encontradas en las narrativas de refugio también son acompañadas por miradas, relaciones de poder y prácticas muy heterogéneas llevadas a cabo por los agentes institucionales. Ahora bien, las respuestas a estos planteos me llevaron a investigar el trasfondo de estos “procesos y dispositivos de poder”, lo cual implicaba observar cómo los mismos fueron operados a lo largo del tiempo, siendo este el propósito del capítulo IV.

Es allí que pondré a la luz los modos por los cuales el “peso de la tradición”, en términos de Malinowski (1986), relativo a migrantes y refugiados, todavía funcionan en la cotidianeidad, cuando las normativas son puestas en práctica. La finalidad aquí es dilucidar cómo los agentes institucionales actuaron en determinados contextos, desde qué gramáticas de poder y qué tipo de consensos y desacuerdos fueron establecidos frente a esta problemática. Esto conducirá a una lectura más compleja de las relaciones y prácticas que orientaron a este conjunto de actores en diferentes coyunturas históricas, en lo referente al tema de la migración y el refugio en la Argentina, por ello, el papel del Estado ganará especial relevancia a lo largo del apartado. No obstante, todas estas contradicciones y complejidades no serán leídas en clave de “anomalías” o “liminaridad”. Las respuestas a la alteridad, las buscaré en los espacios en los que suele ser negociado el estatuto de refugio, a partir de la combinación dos enfoques analíticos: la lectura del Estado “desde abajo”, es decir, las acciones cotidianas y políticas de los solicitantes de refugio, con las “rutinas y rituales” de mando del Estado “desde arriba”. Contrastar estos

análisis permitirá finalmente observar los usos locales de un otorgamiento que pretende ser universal y el carácter multifacético del Estado.

Finalmente cabe aclarar que la escritura del presente trabajo será en primera persona, con la finalidad de implicarme dentro de esta realidad social analizada. Producto de un análisis etnográfico, en el texto considero que la relación con los sujetos y eventos observados son construidos a partir de una especie de “diálogo”, conforme Peirano (1995), entre dos universos de significación que se confrontan, el de los interlocutores y el mío como investigadora. Este proceso posibilitó que me interrogara sobre el contexto social investigado, bien como sobre la propia práctica profesional. De ello surge la toma de conciencia respecto a la necesidad de develar “las identidades del investigador” (Marcus, 2001) o, “posiciones personales” que jugaron un papel en la construcción de la relación con los actores y la problemática estudiada. Mi posición como antropóloga, afro descendiente, migrante, miembro de la Mesa Directiva de la *Organización B* entre el periodo de 2009-2010 – lo que tornó estrecho el vínculo con algunos interlocutores – hicieron que reconociera profundamente los compromisos circunstanciales que surgieron del trabajo de campo. Estos aspectos exigieron que esta investigación fuera establecida desde una permanente construcción entre material teórico y empírico, así como también, un amplio ejercicio reflexivo.

Capítulo I – ¡Si no tienes documentos, te agarran!

De mi país⁵ tuve que salir porque tenía problemas, eso sabe todo el mundo - era obligatorio el servicio militar para menores de edad; tuve dos accidentes y en el tercer accidente ya no aguantaba más, tenía que salir. Bueno salí, me escapé del hospital, unos amigos me ayudaron a llegar hasta al país que hace frontera con el mío, después tuve que salir de ahí, porque no tenía documentos y si no tienes documentos te agarran y te mandan para donde viniste. Tuve que salir de este país en barco porque yo tenía miedo que me manden para mi país, viajé a Kenia, después de Kenia me fui a Dubái en barco, de Dubái también tuve que ir a otro lado por miedo a que me agarran, fui a Singapur pero no pude encontrar ninguno de mis paisanos, no sabía el idioma, y con ese viaje empecé a aprender un poco de inglés. En Singapur me agarraron y me mandaron de nuevo para la frontera de mi país pues, cuando me preguntaron: < ¿de dónde eres? > dije que era de allí [se refiere al país que hace frontera con el suyo] y me mandaron ahí. Cuando llegué ahí tuve que quedar preso, era menor de edad; me dieron un mes y quince días por mentir que era de este país, y cuando vino la embajada del país, les dije por favor quiero entrar a tu país, hablo tu idioma, y ¿conocéis el país? preguntaron, no conozco dije, < ¡bueno, entonces no! > contestaron. Cuando estaba limpiando vi un camión grande, tuve que entrar por abajo del camión, salí de este lugar y fui hasta el puerto, justo ese día fui y tenía un barco de banana, entré a este barco hasta llegar a Portugal que era para donde iba el barco, pero por decir no me bajo del barco, tuve muchos problemas.

Llevó 17 días para llegar hasta Portugal, estaba muy mal el tiempo, cuando llegué en Portugal migración vino, me sacaran foto, estaba con un compañero, un amigo de mi país, bueno cuando llegamos a Portugal, migración dijo: < nosotros no recibimos refugiados > cuando nos dijo eso, nosotros no teníamos ninguna alternativa. Anoche cuando estábamos en nuestra habitación, cerraron por afuera con condado y no podíamos romperlo, tuvimos que romper el techo, ahí pasamos a otra habitación, de ahí rompimos la ventana y nos tiramos al agua, pero el agua era muy fría, tuvimos que nadar media hora, hasta llegar en el puerto. Cuando llegamos al puerto, vinieron los de seguridad del puerto, empezaron a correr para agarrarnos, mi compañero corrió para un lado y yo para el otro, después de ahí, nunca más tuve ninguna comunicación con él. Después fui a una iglesia, no tengo ni idea de lo que era, fui a las 10 de la, que fue noche cuando pasó eso, cuando llegué a la iglesia encontré un africano, pero no hablaba ni inglés, ni mi idioma, hablaba portugués, no podía comunicarme con él, sólo me dijo de donde venía, en el segundo día me agarraron y me decían: documento...documento... bueno tuve que dejar este lugar. Me fui en este mismo día a migraciones [hace referencia al SEF - Serviço de Estrangeiros e Fronteiras de Portugal], y de migraciones me llevaron a cumplir arresto cerca del puerto, me dieron un papel para que cuando llegue en la entrevista me pedirían los documentos, dije que no tengo

⁵ Por razones de seguridad se acordó con este interlocutor que no se iría a revelar el nombre de su país de nacimiento como tampoco del que le hace frontera.

documentos, me dijeron entonces: ¡por entrar sin documentos!, ¡por hacer eso y eso!, me llevaron de arresto, y de ahí tuve que escapar a Barcelona.

En Barcelona cuando fui tampoco podía quedarme, porque no tenía documentos, cuando escuché el idioma, para mí era el más difícil de todos, yo no encontraba gente de mi país, ni la embajada, yo el único lugar que tenía conexión era en Inglaterra, tenía algunos amigos, gente de mi país, entonces volví a Portugal y fue cuando este barco apareció y me trajo a la Argentina... Llegue a Rosario y estuvo 5 días allí, en el barco, ahí vino migración, me entrevistaron, yo tenía información de que el barco iba a Inglaterra, lo agarré en Portugal. Después de 4 días de viaje – en el barco – salí porque tenía hambre, a rogar por comida, y me dijeron que iban a Rosario, no a Inglaterra. Me preguntaron de dónde venía y dije de Portugal, luego vinieron los trabajadores del barco, ya era noche - a las dos de la mañana, estaban enojados y preguntaron < ¿cuántos son? > Dije somos ocho, pero estaba solo, dije eso porque tenía miedo de ellos, preguntaron < ¿y dónde están? > Les dije no sé, no los he visto. Buscaron y no encontraron a nadie, era de noche y yo quería que se dieran cuenta de que había alguien más conmigo, se quedaron enojados y me dieron comida sólo por la mañana, así llegamos a la Argentina.

Bueno eso fue to...no una vez fue un momento muy feo de mi vida, subimos en un barco, éramos 5, cerca de la frontera de mi país, tomamos un bote que nos llevó a otro país en 3 horas, y de ese otro país agarramos un barco grande y en ese barco después de 10 horas de viaje nos encontraron. Nos bajaron al mar, dijeron: < ¡tienen que bajar ahora mismo! > Después de 10 horas de viaje en el barco, estábamos muy lejos de la ciudad, tuvimos que bajar en el agua en la madrugada, dieron un chaleco a cada uno, éramos cinco, la gendarmería de ese país nos encontró a la mañana, cuando todavía estábamos en el agua. Ese fue el momento más difícil de todos, tu cuerpo parece...cómo se llama, ¿cuándo te pones mucho tiempo en el agua y levanta tu piel?, nuestra piel parecía algo así. La gendarmería nos encontró allí a la mañana y ellos nos llevaron hasta la ciudad, estuvimos 7 días en arresto.

Por eso, ahora estoy bien, con el trabajo, con el idioma, no es cómo quieres, porque sólo el trabajo no te hace feliz, sólo ganar el dinero tampoco te hace feliz. Lo que te hace feliz es estar cerca de tu familia o de tus paisanos, hoy día encontrar amigos del corazón, no se encuentra. Me gustaría visitar mi familia pero todavía es complicado, yo podría ir hasta la frontera de mi país y ellos podrían ir hasta ahí verme, pero de acá hasta allá hoy día no me alcanza ni con un año de sueldo, digamos sin pagar alquiler, ni comer. Como en todo el país, hay mala gente y buena gente. Por ejemplo, yo tuve que ir una vez a los Derechos Humanos por discriminación, esa persona la gravé en el celular y lo llevé hasta los Derechos Humanos. Después cuando llamaron de Derechos Humanos, hasta ese momento eran boludeses, porque no sirve para nada, te hablan, por ejemplo mucha gente te llama...< ¡Hey negro! > ¿Y? contesto, y se asustan. Digo, sí, soy negro ¿por qué te asustas?, decime negro porque soy negro, no puedo cambiarlo, ¿por qué te asustas? Hasta hoy en la empresa [risas] cuando me dicen:< ¡hey negro! > Para ver que voy a decir, si me voy a asustar, piensan que me voy a enojar, eso no es discriminar, decir negro no es

discriminar, depende de la forma como dicen. Ahora estoy intentando vivir en este país, tener mejor vida, estoy intentando vivir, y si puedo hacerlo me quedo. Ahora estoy tramitando el documento de ciudadano nacional, por eso por ahora ningún pensamiento de irme de acá. Mi proyecto futuro es en, primer lugar, poder estudiar, segundo, estar con mis amigos o paisanos. Si podría traería mi hermano, hablo con él por internet, con nadie más pues son del campo, viven a 150 kilómetros de la capital. A veces mezclo el idioma, cuando ellos me hablan por teléfono, mezclo el castellano con mi idioma, pero olvidar de tu idioma es imposible, por ahí se arma mezcla. Bueno eso es todo...esperar algo mejor, es lo único que tenemos.

El trabajo etnográfico puede permitir desactivar una serie de “mitos y ficciones” producidos en torno del “otro”, donde para establecer una perspectiva crítica resulta necesaria la “construcción de parámetros descriptivos”⁶. Esta estrategia implica alejarse de los términos corrientes que suelen utilizarse para identificar y delimitar ciertos colectivos sociales. Entre los hechos y las ficciones elaboradas acerca del “otro”, por lo general, hay toda una trama de relaciones por comprender. He aquí que la *historia* de David⁷ tiene como objetivo dar a conocer y comprender las narrativas, las representaciones, las redes sociales que se interponen en la vida de los interlocutores que, como David, se desplazan desde África subsahariana y buscan reconocerse con el estatuto de refugiado en la Argentina. El desplazamiento en este trabajo no se refiere sólo a los lugares circulados por estos sujetos en sus cotidianidades sino que además hace referencia al tránsito fronterizo experimentado por estos actores al *estar* en situación de refugio. El universo social de los solicitantes de refugio/refugiado actual, lo convoca a utilizar referencias de sus experiencias anteriores en el país en que fue socializado. Por ello, al reconstruir este proceso, se debe también tener en cuenta el constante movimiento de “idas” y

⁶ Telles y Hirata (2007) señalan que la “construcción de parámetros críticos” implica al mismo tiempo la producción de parámetros descriptivos que permitan poner en perspectiva realidades urbanas en mutación. Desde allí, evidencian la importancia de los estudios de escala urbana para la descripción crítica de las problemáticas sociales como, por ejemplo, lo denominado ilícito en las relaciones e interacciones con los mercados informales, con los circuitos urbanos de circulación de riqueza, así como en las relaciones de poder inscriptas en sus puntos de intersección. De este modo, a partir del trabajo de campo los autores van develando que entre las fronteras porosas de lo legal e ilegal, lo formal e informal, transitan las figuras modernas del trabajador urbano, oscilando entre empleos mal remunerados y actividades ilícitas, entre el desempleo y el tráfico en la calle, y ellos van negociando en cada una de las situaciones vividas los criterios de aceptabilidad moral de sus elecciones.

⁷ Conforme lo acordado previamente en todas las entrevistas, los nombres fueron cambiados para preservar la seguridad de los interlocutores, con excepción de Celestin que solicitó que figurara su nombre real.

“vueltas”, de pasado y presente, de emigrar e inmigrar, que es evidenciado por David al tratar de explicar la manera en que habla: *mezclo el castellano con mi idioma, pero olvidar de tu idioma es imposible*.

El refugiado en el derecho internacional e interamericano

En diversos contextos de la historia mundial las personas vieron vulnerado⁸ su “reconocimiento del derecho de *permanecer* en el propio hogar”. El origen etimológico de la palabra asilo permite dar una dimensión acerca de esta práctica social que persiste en la historia. De origen griego y compuesto por la partícula privativa “a” y el verbo “*sylao*” que significa capturar, violentar, devastar, unidas compondrían el “*asylon*”: lugares caracterizados por “no capturar”, “no violentar”, “no devastar”. Hace referencia a los espacios consagrados por los griegos que, debido a tales características, debían ser respetados, no violados. Asimilado posteriormente por los romanos por el vocablo “*asylum*” y “asilo” en castellano, remite a la inmunidad de determinados sitios identificados como sagrados e inviolables. Para la Real Academia de Lengua Española la palabra asilo abarca cuatro acepciones: 1) Lugar privilegiado de refugio para los perseguidos; 2) Establecimiento benéfico en que se recogen menesterosos, o se les dispensa alguna asistencia; 3) Amparo, protección, favor, y 4) Asilo Político, que se concede a un extranjero desterrado o huido de su país por motivos políticos.

En la Grecia clásica, específicamente en las leyes de Platón, se puede encontrar la base de la figura del asilo cuando señala el “deber de hospitalidad” al “huésped” extranjero que se viera desprotegido por sus compatriotas o familiares del país de origen. Además de los griegos, otras civilizaciones concedían el “derecho del asilo” a fugitivos esclavos, soldados derrotados y/o acusados de crímenes, como los romanos. No obstante, en contraste con Grecia, esta práctica social en la antigua Roma no logra establecer el mismo significado de hospitalidad, aunque siguiera existiendo la idea de un lugar

⁸ La nueva visión o estrategia del ACNUR, el derecho de *permanecer* se encuentra implícito en el derecho de salir y de retornar a su país. De modo general, se podría señalar que incluye el derecho de libertad de movimiento y residencia dentro del propio país. Asimismo, está ligado a otros derechos humanos fundamentales, ya que cuando las personas son forzadas a dejar sus hogares, una serie de otros derechos estarán amenazados (Cançado Trindade, 2001).

inviolable. Fassin (2012), sostiene que la institución del asilo al trasladarse a Roma pierde su carácter religioso, sagrado, y pasa a adquirir una connotación más política y social. El derecho de asilo perdura hasta el siglo XVI cuando empieza a declinarse junto a la gradual pérdida del poder eclesiástico. Después de este período, y en especial a finales del siglo XVII, la institución del asilo pasa a ser cada vez más un tema de los estados soberanos, al quitarle a la Iglesia la competencia exclusiva de su concesión. En el período de la Revolución Francesa el asilo deja de ser una protección otorgada a los perseguidos por delitos comunes y se transforma en un tipo de protección concedida a los perseguidos por delitos políticos. A partir de ese contexto histórico es que se desarrolla el reconocimiento de asilo a los perseguidos políticos en Europa, y ocurre un progresivo desarrollo en niveles prácticos, legislativos o convencionales para el tema⁹ en esa región.

El desarrollo de un sistema internacional, tal cual se lo conoce en la actualidad – gestionado por los marcos normativos establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados – fue sistematizado de forma lenta. La Sociedad de Naciones fue quien nombró los primeros Altos Comisionados para los refugiados entre los años de 1921-1935, que fueron enviados para ocuparse de grupos de refugiados de distintas nacionalidades como rusos, armenios, y alemanes. Luego, tras los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, fueron también instituidos diversos organismos para dar cuenta de la situación de los refugiados europeos, palestinos y coreanos. No obstante, aún no se había establecido un “cuerpo de leyes”, sistemas e instituciones para abordar a largo plazo y desde una perspectiva global la problemática del refugio. El cambio sucede con la creación en 1950 de una oficina específica para ocuparse del tema, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), seguida de la adopción de un marco legal específico sobre el Estatuto de los Refugiados, en la Convención de Ginebra de 1951, cuyo objetivo era establecer los criterios para otorgar este estatuto. En este entonces, su alcance se limitaba a las personas del continente europeo.

⁹ Para ampliar sobre los antecedentes históricos del “derecho de asilo” ver Andrade (1996, 2001), Prieto Godoy (2012) y Fassin (2012).

En el ámbito latinoamericano transcurre un proceso histórico propio¹⁰, y para entenderlo es preciso citar algunos antecedentes que aquí agrupo en tres aspectos característicos sobre el tema de asilo y refugio en el continente. Estas particularidades permiten comprender cómo se construyó un marco legal específico que posteriormente se armonizó con el “cuerpo de leyes” establecido en el escenario mundial, es decir, con la normativa del ACNUR. El primero es carácter pionero de los países de América Latina respecto a la promoción del asilo político a nivel internacional, cuando se establecen los antecedentes necesarios para consagrar la modalidad de asilo en la región, a saber: el acuerdo de extradición de México y Colombia celebrado en 1823. Luego, la Conferencia de Lima del año de 1867 tuvo como objetivo reglamentar el Derecho de Asilo en el continente. Algunas décadas después, más precisamente en 23 de enero de 1889, con el Primer Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado en Montevideo, fue suscrito el más antiguo instrumento convencional titulado “Tratado de Derecho Penal Internacional”, que contiene un capítulo sosteniendo que “el asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos”. Para las siguientes ediciones del mismo Congreso en el año de 1933 y 1939 – ambos en Montevideo – fue adoptada una disposición similar que contempló el asilo político, el “Tratado sobre Asilo y Refugio Políticos”. Hay que añadir que en el marco de este Tratado, el continente americano recibió una gran cantidad de migraciones individuales y colectivas provocadas por los acontecimientos en Europa – Segunda Guerra Mundial y, en especial, por la Guerra Civil Española-, pero que no fueron entendidos bajo la modalidad de asilo.

Para Esponda Fernández (2004) es justo a partir del establecimiento de este Tratado que se genera la confusión contemporánea en el derecho convencional americano de diferenciar la categoría de asilo de la de refugio pues, a pesar de este instrumento haber representado un hito histórico que demuestra la sensibilidad hacia el sujeto que buscaba protección internacional en este contexto, terminó restringiendo el concepto a los *perseguidos por motivos o delitos políticos*: los asilados políticos. De este modo, las migraciones individuales o colectivas provenientes de Europa no fueron reconocidas

¹⁰ Ver: Gros Espiell (1982); Trindade Cançado (2001); Esponda Fernández (2004); San Juan, (2004).

inicialmente por la condición de asilo o refugio. La confusión terminológica será superada, a nivel normativo, en la Convención de Caracas de 1954 que, recurriendo al Tratado de 1939, decide examinar de forma separada el asilo territorial y asilo diplomático, pero como parte de un concepto fundamental: “el del asilo”. Esta diferenciación no fue suficiente para superar estas divergencias en la discusión académica, ni en el discurso de los gobiernos y tampoco en su práctica. En ese sentido, la distinción entre asilo y refugio en América Latina, terminó relacionando al primero con el sistema latinoamericano -que en la práctica es también llamado interamericano-, y al segundo con el sistema de las Naciones Unidas, establecido en el espíritu de las personas, de funcionarios de gobierno, de la sociedad civil, de las academias etcétera.

El segundo aspecto se refiere a una *discusión autónoma*. Se observa la adopción de una actitud distinta en el proceso de suscripción de la Convención de Ginebra de 1951, dónde pocos países de la región enviaron delegaciones para la Conferencia previa que discutió la producción del Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas de Naciones Unidas. Además este tratado fue incorporado de forma lenta durante los años 60 por pocos países de la región, entre ellos Argentina. Esta escasa participación es llamativa porque contrasta con la activa colaboración de los gobiernos regionales para la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. No obstante, lo curioso es que los países latinoamericanos desarrollaron una *discusión autónoma* sobre el tema de asilo y refugio que culminó con las ya citadas “Convenciones de Caracas de 1954”. Allí, no se hizo ninguna mención a la Convención de Ginebra que había tenido lugar apenas tres años antes. Cuando Esponda Fernández (2004) evalúa los tres principales motivos que podrían estar en el trasfondo de la lenta suscripción a la Convención de Ginebra entre los países de América Latina, observa que, en primer lugar, quizás haya habido una cierta desconfianza por parte de estos Estados acerca del control o supervisión de un organismo internacional en la región. En segundo lugar, estaba la idea de que la Convención sería aplicable a los países Europeos y que Latinoamérica no la necesitaba. Y, en tercer lugar, se hallaba la convicción de que la legislación interna de los países era suficiente para garantizar los derechos de los refugiados.

Aunque este análisis no da cuenta de la dinámica migratoria local de Argentina – de la que se reflexionará en el último capítulo – es importante entender que si la Convención de Ginebra de 1951 fue entendida como una respuesta europea a los desplazamientos masivos, parece que en Latinoamérica, conforme señala el último autor, era preponderante la idea de que no se necesitaba de esta Convención para resolver casos aislados e internos. Es decir que en este período se utilizaron estas dos categorías como sinónimos, considerando la figura del refugiado apenas como un tipo más de asilado político al que, en los Tratados Internacionales, se le denominaba refugiado. Se observa, asimismo, que este fenómeno no fue importante hasta los años setenta, cuando comienza a percibirse que algunos países empiezan a acercarse al ámbito de aplicación de la Convención de Ginebra y solicitan los servicios del ACNUR para que colaboren con la integración de la migración europea en la región. Esto sucede a partir de la construcción de una relectura de estos migrantes y su posible relación con el refugio. Pero particularmente, los gobiernos locales también recurrieron al ACNUR en ese momento para dar cuenta de los desplazamientos masivos que comenzaron a suceder en Centroamérica, producto de las dictaduras militares, como la nicaragüense, que produjo alrededor de 100.000 refugiados que tuvieron que abandonar el país entre 1978 y 1979.

Finalmente, el tercer aspecto está ligado a estos últimos hechos, pues en base a ellos se generó un *doble cambio* sustantivo en la región. El primero está relacionado con *el perfil de los solicitantes de refugio*: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹¹ percibe que los refugiados de este continente, que anteriormente eran pocos y, de modo general, pertenecían a sectores sociales con elevados recursos financieros y niveles de escolaridad, se transformaban ahora en una gran cantidad de personas que, en su mayoría, no poseían bienes y se trasladan al territorio de otras repúblicas americanas que muchas veces no poseían recursos suficientes. Además, se debe resaltar

¹¹ El Informe del año 1965 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya había advertido que la cuestión de los refugiados políticos en el continente había cambiado en los últimos años. Esta advertencia estaba influenciada por los hechos del exilio cubano y del éxodo de haitianos y dominicanos. Más tarde en su Informe de 1981-1982, señala que este nuevo fenómeno de los refugiados en el continente era diferente del asilo político que se caracterizaba por personas de los sectores más ricos de América Latina y, por ello, generaba un mayor desafío para los gobiernos, Esponda Fernández (2004).

que en los años setenta se dio también una escapatoria en cadena de perseguidos políticos sudamericanos, motivada por los hechos ocurridos con los gobiernos militares. Todos estos acontecimientos planteaban problemas complejos y mostraban cuán desactualizada estaba la legislación de asilo territorial de la región. Fue entonces que surgió, el segundo cambio, ligado a la *armonización de las leyes*¹², cuando se comienza aplicar cada vez menos el sistema normativo interamericano frente al sistema universal, más precisamente el del ACNUR. Sin embargo, a pesar de esta nueva orientación de la práctica latinoamericana, se debe tener en cuenta que los procesos políticos del Cono Sur hicieron que la modalidad del asilo diplomático – ligado a la legislación Interamericana – fuera aplicada a miles de casos no sólo en las sedes diplomáticas americanas, sino también europeas¹³.

De este modo, los encuentros en el ámbito americano posteriores a los años 80, buscaron defender la complementariedad entre el Derecho Internacional de los Refugiados con el Sistema Americano. El más importante de ellos fue el realizado en Cartagena de Indias, en Colombia, cuando se realizó el Coloquio sobre Protección Internacional de los Refugiados en América Central, de donde surge la Declaración de Cartagena de 1984. Esta Declaración es considerada un hito en los esfuerzos de convergencia entre el

¹² Estos esfuerzos para la armonización de los Derechos Humanos, en el ámbito americano, también están ligados al fallo emblemático que motivó a los países latinoamericanos a superar las contradicciones en los instrumentos de asilo regional: *el caso de Haya de la Torre*. Como consecuencia del fracaso del levantamiento popular ocurrido el 3 de Octubre de 1948, el gobierno peruano declaró fuera de la ley a la “Alianza Popular Revolucionaria Americana” (A.P.R.A.), acusando a sus dirigentes del delito de rebelión. El 25 de Octubre de 1948 se dictaron órdenes de arresto contra los dirigentes, incluyendo al jefe del A.P.R.A., Víctor Raúl Haya de la Torre. En el día 3 de enero de 1949, Haya de la Torre se presentó a la Embajada de Colombia en Lima y solicitó asilo, que le fue otorgado. Al día siguiente el embajador colombiano notificó al gobierno peruano la decisión de le conceder asilo, de acuerdo con la Convención de La Habana sobre asilo de 1928 y de la Convención sobre Asilo Político de Montevideo (1933), y solicitó un salvoconducto para que el asilado abandonara el país. No obstante, el gobierno peruano objetó las facultades de Colombia de calificar unilateralmente el delito y, en consecuencia, rehusó extender el salvoconducto que le solicitara. Para solucionar la controversia ambos Estados sometieron la cuestión a la Corte de la Haya que sentencio por un lado que Perú no estaba obligado a entregar el salvoconducto, y por otro, tampoco determinó que Colombia tenía la obligación de entregar a Haya de la Torre a las autoridades peruanas. Durante un poco más de 5 años (1948-1954) Haya de la Torre estuvo asilado en la Embajada de Colombia en Perú, que finalmente le concedió el salvoconducto para salir del país (Para ampliar el fallo: Gismondi, 2009).

¹³ Fue este concepto de asilo diplomático que inspiró los denominados “santuarios” que se convirtieron en más de cien lugares de refugio creados al inicio de la evacuación de extranjeros en distintas zonas de Chile, donde alrededor de 10 mil personas fueron acogidas, para luego ser expatriadas a los países que concedían asilo, producto del Golpe Militar en Chile en 1973.

sistema regional y universal y pasó a enmarcar la temática de los refugiados, desplazados y repatriados. Diez años después de haber sido adoptada la Declaración de Cartagena, se realizó el Coloquio Internacional en San José de Costa Rica, que logró reflexionar sobre el establecimiento de una protección al ser humano en cualquier circunstancia, en el universo conceptual de los Derechos Humanos, tanto para los refugiados como para las personas que migran por otras razones, incluyendo causas económicas. De esta forma se establece una mirada más abarcadora sobre los Derechos Humanos de los migrantes.

Entender estos hechos se tornó clave en la medida en que me permitía comprender lo espinoso que fue construir la nueva Ley de Migración en la Argentina, que pretendía asegurar una protección más abarcadora del derecho de los migrantes, conforme lo planteado en el Coloquio de Costa Rica. Asimismo, acercarme a este proceso particular establecido en el ámbito normativo interamericano me permitió, más adelante, comprender desde dónde se puede negociar a la hora de buscar otras interpretaciones acerca del reconocimiento del estatuto de refugiado, así como también en lo relativo a la confusión acerca de la delimitación de esta categoría.

Desde el África subsahariana a la Argentina

La experiencia de vida de estos sujetos requiere una reflexión sobre las dos acciones indisociables emprendidas por los mismos: la emigración y la inmigración¹⁴. De este modo, resulta importante contextualizar y entender los dos escenarios por los cuales se desplazan los interlocutores, es decir, los países de procedencia y el país de acogida. Las narrativas evidenciadas en este texto, corresponden a personas que se desplazaron de la región denominada África Subsahariana. Es el territorio con la población más joven del planeta, siendo que 45% de las personas son menores de 15 años de edad y el 3% son mayores de 65 años. Aunque sea difícil saber con exactitud el número de poblaciones que migran dentro del propio continente, se estima que África acoge 40 millones de migrantes, lo que significa que el 75% de los

¹⁴ (Sayad, 1998).

migrantes africanos viven en los países de la región. El África “blanca” (Egipto y Magreb) exporta sobre todo poblaciones hacia Europa y Estados Unidos, mientras que el África subsahariana, a pesar de que orienta su migración hacia los países europeos – en especial desde tres países: Ghana, Nigeria y Senegal – también conoce importantes flujos migratorios internos. Para citar dos ejemplos, Costa de Marfil recibe cuatro veces más migrantes que Francia, y Malawi – que es uno de los países más pequeños y pobres del mundo – recibió entre 1980-1990 alrededor de setecientos mil refugiados (Kabunda, 2007).

Aderanti Adepoju (1984) señala que se puede entender mejor la problemática de la migración en África si se observa el contexto político e histórico, que puede ser dividido en tres momentos: el pre colonial, el colonial y el postcolonial. Aclaro que en este texto utilizaré la palabra descolonización para caracterizar el proceso que Adepoju denomina como postcolonial porque entiendo que es un proceso que sigue latente en esos territorios, cuyos procesos de lucha por la independencia, por lo general, no alcanzan a cumplir medio siglo. Asimismo, en la propia descripción de este autor se observa que ese proceso fue y continúa siendo construido a partir de una fuerte manipulación de una élite burguesa local vinculada con los poderes oligárquicos exteriores, lo que me hace entender que no se trata de un momento histórico *post*. En la fase pre colonial, los movimientos poblacionales se vinculaban con las condiciones ecológicas y sociopolíticas, como las guerras tribales, los desastres naturales y la búsqueda de tierras cultivables o aptas para la colonización. Durante el régimen colonial, en el siglo XIX, los movimientos migratorios relacionados con las guerras tribales cesaron o se redujeron pero, desde ese momento y en el periodo de la descolonización, han reaparecido con pautas diferentes: en forma de éxodo de refugiados cuando las naciones independientes – la mayoría de los países africanos se independizaron entre los años 1960-1970, con excepción de las colonias portuguesas cuyos procesos se dieron entre 1980-1990 – entablan guerras.

Aunque en gran parte de la bibliografía sobre la problemática migratoria prevalece la idea de que las consideraciones económicas son primordiales para explicar los movimientos poblacionales, Adepoju (1984) evidencia que las razones que se asocian con las migraciones internacionales no son exclusivamente económicas y que, incluso, los factores políticos tienden a ser

los más influyentes. Considera, este último autor, que las exigencias de algunos estados nacionales, que ajustaron las fronteras en el período colonial y que dividieron los grupos étnicos y económicos, los han conducido a la guerra. La particularidad de esta región es la pequeña extensión de los países africanos que hace que las migraciones, que en otros continentes podrían ser consideradas internas, sean consideradas transnacionales, y a eso se añade el hecho de que las tierras natales de algunas tribus nómadas han sido divididas de manera arbitraria. De esta manera, el escenario africano entre 1960-1990 es el de un continente marcado por la transición de ciento setenta jefes de Estados y donde, por cada tres presidentes, dos y medio han sido militares. Asimismo, entre 1952-1994 sucedieron setenta y ocho golpes violentos o inconstitucionales de estado, así como, ochenta y ocho gobiernos fueron depuestos (Alvarez Alcosta, 2011).

Por lo tanto, se entiende que la independencia alcanzada por los países de África subsahariana estuvo signada por la manipulación y exacerbación de contradicciones al interior de los nuevos estados nacionales, donde una élite burguesa asumió el poder en los lugares donde peligraban los proyectos que representaban una continuidad con los intereses coloniales, por ello, se utilizaron varios mecanismos para derrocarlos. Durante el proceso de descolonización se heredaron los modelos políticos cuyas fronteras habían sido demarcadas en el siglo anterior, a partir de fuertes disputas sociales. Esta delimitación territorial artificial, provocó conflictos entre naciones independientes como, por ejemplo, el monopolio del poder político y económico por parte de un grupo étnico frente a otros. Esto produjo nuevos conflictos y subsiguientes rebeliones. Los grupos más numerosos de refugiados fueron los que huyeron de las luchas armadas por la independencia de los territorios portugueses a los países vecinos. Algunos grupos étnicos del norte de Angola se escaparon a la República del Congo y allí se establecieron de forma permanente; los procedentes del este y sur Angola huyeron hacia Zambia y Botsuana; los refugiados de Guinea Bissau se trasladaron a Senegal e integraron la etnia Kin del sur de este país; los refugiados de Mozambique entraron al sur de Tanzania y de Zambia y, en menor cantidad, los refugiados de la República de Sudáfrica se escaparon para Tanzania y Zambia (ACNUR, 2006). Por último, se debe resaltar que muchos refugiados lograron huir en

dirección a otros continentes, como por ejemplo América Latina y particularmente hacia la Argentina.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la suscripción a los Tratados Internacionales y el reconocimiento del estatuto de los refugiados en el continente latinoamericano se estableció de forma lenta y, por ello, *la existencia legal* del refugiado en la Argentina es considerada un tema relativamente nuevo. La primera institución estatal encargada de resolver la solicitud del estatuto de refugiado en el país fue el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE) creado en 1985 por el decreto 464. Esta institución fue instituida para cumplir con los marcos legales internacionales a los que el gobierno argentino había suscrito en los años 60. Entretanto, la primera legislación nacional de refugio es la de diciembre de 2006, cuando el Congreso de la Nación sancionó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165. En este contexto, impulsado por la primera Ley de Refugio, se decide la extinción del Comité de Elegibilidad (CEPARE) y se determina la creación de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), que actualmente es la institución estatal encargada del reconocimiento del estatuto de refugiado¹⁵.

En el país, hasta el año de 2008, había aproximadamente 3.057 personas reconocidas con el estatuto de refugiado, de un total de 11.468 expedientes iniciados. De esta manera, son casi 6 mil los pedidos de solicitud denegados, y los restantes están siendo analizados, como se puede ver en la Figura 1. En lo relativo al género de los solicitantes, hay un promedio de 33% mujeres y 67% hombres. El análisis específico de la cantidad de personas provenientes del continente africano, revela un total de 1499 trámites iniciados, de las cuales 344 fueron reconocidos como refugiados y 796 denegados, los otros pedidos están siendo examinados. Las nacionalidades con mayor incidencia de reconocidos son: senegalesa, argelina, nigeriana, ghanesa, maliense, angoleña, marfileña, congoleña, etíopes y camerunés. Ahora bien, un detalle importante de estos datos es que al tomar en cuenta apenas el análisis de los países con mayor porcentaje de trámites iniciados conjuntamente con

¹⁵ De todos modos, se percibirá en algunas narrativas de refugio, en especial, de los que llegaron en la Argentina durante los años 90, que todavía se sigue utilizando la denominación CEPARE para hacer referencia a la institución que en la actualidad se denomina CONARE.

los reconocidos, estos números se alteran y, a pesar de que Senegal cuenta con la mayor cantidad de reconocidos, también posee una fuerte incidencia de denegaciones: del total de 845 trámites iniciados durante este período, hubo 666 personas de este país que no lo fueron. En cambio, del total de las 115 solicitudes de Sierra Leona, 71 fueron reconocidas; lo mismo vale para Argelia y, de modo más general, para los demás países, en donde se establece un promedio más parejo entre el total de trámites iniciados con los reconocimientos.

Figura 1 - Expedientes Iniciados, Denegados y Reconocidos (1985-2008)

EXPTES. INICIADOS (1985-2008)		DENEGADOS (1985-2008)		RECONOCIDOS (1985-2008)	
AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD
1985	201	1985	22	1985	42
1990	47	1990	11	1990	34
1999	1484	1999	473	1999	106
2007	584	2007	267	2007	139
Total General	11468	Total General	5999	Total General	3057

Fuente: CONARE (2008)

Existe otro grupo específico que se debe mencionar en este trabajo: los niños, niñas y adolescentes (NNA) que solicitan el estatuto de refugiados en la Argentina, no acompañados o separados de sus familias. Los mismos, al entrar al país, permanecen bajo la tutela de la Defensoría General de la Nación (DGN). Hay registros de información estadística sobre ellos desde 2001 hasta el 2011. En el primer año hubo tres NNA refugiados que llegaron a la Argentina no acompañados de sus padres y en los años posteriores aumentó de manera significativa el ingreso de los mismos, acorde se observa en el Figura 2. En relación al lugar de origen de los niños, niñas y adolescentes, se debe señalar que en el año de 2012, el 91% de los chicos que estaban bajo tutela de la

Defensoría eran africanos y tenían en promedio 17 años de edad. Con respecto a sus nacionalidades, las más significativas en términos de cantidad son: ghanesa, marfileña, liberiana y camerunés. Los NNA poseen entre 5 y 18 años, siendo el 96% del sexo masculino. De modo general, entran en el país como polizones en los buques de carga¹⁶.

Figura 2 - Niños, Niñas y Adolescentes Solicitantes del estatuto de Refugiado (2001-2011)

NNA-Solicitantes de Refugio (2001-2011)	
AÑO	CANTIDAD
2001	01
2004	14
2007	47
2011	33
Total General	221

Defensoría (2012)

Los estudios desarrollados por Maffía (2010), Zubrzycki y Agnelli (2009), Agnelli y Kleidermacher (2009), al caracterizar la migración reciente del continente africano en la Argentina – última década del siglo XX y la primera del siglo XXI – indican que los lugares de procedencia son muy diversos, para citar algunos: Argelia, Congo, Malí, Nigeria, Ghana, Liberia, Sierra Leona, entre otros. Entretanto, hay algunos países que se destacan por su contingente migratorio, como Egipto y Marruecos del África oriental, y Sudáfrica y Senegal desde el África subsahariana. Sobre las motivaciones para la migración, éstas serían similares a las de la migración internacional: desigualdades en el desarrollo, oportunidades de empleo, o condiciones de vida y de ingreso.

Al señalar las principales particularidades históricas de la migración africana en el país, la antropóloga Maffía (2010) explica que, aunque hubo inmigración desde África subsahariana desde fines del siglo XIX y principios del

¹⁶ Datos: Defensoría (2012).

XX, provenientes de Sudáfrica y de Cabo Verde¹⁷, esta nueva migración africana de la última década de 90, comienza a dirigirse hacia países en los que no poseen vínculos previos, sean ellos lingüísticos, culturales o coloniales, como es el caso de Argentina. La misma estaría enmarcada, además, en los movimientos migratorios del período de globalización, en parte debidos al aumento de la inestabilidad económica de África Occidental entre 1980-1990 y, en parte, a causa de los regímenes jurídicos más restrictivos en Europa (Maffía, 2010; Zubrzycki y Agnelli, 2009). Sin embargo, estas últimas autoras también consideran que la migración proveniente de África subsahariana es compleja y heterogénea tanto por los motivos por los que emigran, como por sus historias de *travesías y llegadas*.

En relación a la migración senegalesa es interesante observar que, de acuerdo con lo señalado en la investigación de Allen (2011), el comportamiento de los datos estadísticos sobre los africanos solicitantes del estatuto de refugio se alteró en el año de 2009, cuando la CONARE concluyó que la migración senegalesa no se caracterizaba por personas que estaban buscando una protección internacional. Asimismo, según esta autora, los mismos senegaleses comenzaron a decir de forma abierta a los agentes de esta institución que venían a la Argentina para trabajar pero que no encontraban ninguna otra vía para regularizar su situación migratoria por fuera de la solicitud de refugio¹⁸. Es así que, por un lado, bajan las peticiones de refugio del continente africano y, por otro, se observa un aumento en la diversidad de los lugares de origen de los solicitantes, provenientes de otros países de África

¹⁷ Respecto a la historia de la migración africana en la Argentina, Zubrzycki y Agnelli (2009) explican que a partir de tempranas informaciones documentales se evidencia que, ya en 1585 se produjo el primer ingreso de esclavos negros en Buenos Aires. Después de este período, hubo un ingreso sistemático hasta finales del siglo XVIII, cuando los afroargentinos llegaron a representar el 25% de la población. Sin embargo, en el siglo XX se produjo una profunda declinación demográfica y simbólica en la historia de los afroargentinos en Buenos Aires. Esta declinación sólo se alteró con el nuevo contingente migratorio llegado de África a fines del siglo XIX y mediados del XX: los caboverdianos, pero al igual que otros grupos de migrantes recién llegados y sus descendientes, se tornaron partícipes de un proceso de "argentinización" al promover lo que Zubrzycki y Agnelli, (2009) llaman la "invisibilización" del componente africano en la Argentina. No obstante, en la década del 90, conforme señalan estos últimos autores, la comunidad caboverdiana y los afroargentinos inician un creciente proceso de "visibilización", en un contexto marcado por el nuevo contingente migratorio de población proveniente del continente africano a la Argentina.

¹⁸ Para más detalles sobre la migración senegalesa en la Argentina ver: Cullenward (2008), Zubrzycki y Agnelli (2009); Agnelli y Kleidermacher (2009); Maffía (2010); Kleidermacher (2011); entre otros.

algunos de los cuales nunca se habían visto en la Argentina como Zambia, Namibia, Botsuana y Burkina Faso.

Las “representaciones sociales”: *cuando hay trabajo*

Abdelmalek Sayad, uno de los autores clásicos sobre movimientos migratorios, al observar los discursos acerca de los migrantes¹⁹ evidencia que aún en las problemáticas desarrolladas por las ciencias sociales el énfasis se pone, en general, no en la problemática social, sino en los problemas que estos sujetos podrían generar (los migrantes y las viviendas, los migrantes y la formación, los hijos de los migrantes y la escuela, los migrantes y el derecho a voto, los migrantes y la integración, los migrantes ancianos, etc). Estas problemáticas de investigación, según este autor, se encuentran en conformidad y en continuidad directa con la percepción que se tiene de los migrantes en cuanto “problemas sociales”. Estas “representaciones colectivas” construidas acerca de estos sujetos enmarcarían el entendimiento que al principio se define, y que luego se va actualizando, sobre los migrantes: o sea, la idea de que se aceptaría dejar el universo familiar al cual se pertenece “naturalmente”, con la condición de que eso no pasa de una provocación, pasajera por definición. Estas “percepciones colectivas” provocarían una suerte de ilusión acerca del estatus *provisorio* de los migrantes, por lo cual se los aceptaría, en la medida en que estos puedan traer algún beneficio económico de forma temporaria a la sociedad que los recibe, o sea, *cuando haya trabajo*, lo cual se tornaría una condición necesaria para su temporalidad, es lo que permite estos sujetos estar allí (Sayad, 1998).

Me identifico con la crítica de Sayad sobre el énfasis que muchas veces se pone en el carácter temporario de los sujetos que migran. Esta investigación trata de desconstruir algunas de estas “ficciones” que tildan a grupos, en los que las decisiones de migrar encarnan en realidad sentidos muy heterogéneos. Más allá de los problemas narrados por los interlocutores respecto de ser parte de la vida política del país, se observa que la Argentina no es percibida por

¹⁹ La palabra migrante será utilizada en el texto para denominar estos sujetos que deben necesariamente emigrar para inmigrar, o sea, para poner énfasis en estas dos acciones indisociables realizadas por los mismos.

ellos como un lugar apenas de tránsito. Aunque no tengo como objetivo señalar que todas las personas que deciden migrar de manera forzosa o voluntaria deciden permanecer de forma definitiva en los países que migran, quiero plantear que estas decisiones son tomadas a lo largo del tiempo, y que al etiquetarlos *a priori* como sujetos que están transitando quizás escondería la riqueza producida por la singularidad de sus discursos y la variedad de sus elecciones. En relación a las problemáticas de investigación que, según Sayad (1998), siguen poniendo el acento en los migrantes en cuanto “problemas sociales”, creo que no debe dejar de considerarse la importancia de este tipo de abordajes (los migrantes y la vivienda, la salud, la integración, entre otros) ya que en numerosas ocasiones estos son los temas que más se evidencian en los discursos de los propios interlocutores.

De este modo, cuando las “representaciones sociales” acerca del sujeto migrante están de algún modo relacionadas con *el trabajo* -que caracterizaría una de las principales razones ligadas a la decisión de migrar-, las primeras reflexiones me llevan a entender las especificidades e imbricaciones que existen entre la figura del migrante y del refugiado, siendo que este último rompería con dicha premisa. Estas constantes particularidades y, a la vez, relaciones entre estos dos colectivos orientarán este texto hasta el último capítulo. Es importante evidenciar una frase explicativa utilizada para mostrar estas diferenciaciones: *no todo migrante es un refugiado pero todo refugiado es necesariamente un migrante* (nota de campo: Festival Cine Migrante, 2010). Lo que significa que todas las personas que migran pueden hacerlo por diversos motivos y, en especial, de dos formas: la primera sería la *voluntaria*, cuando la persona decide salir de su país por su propia voluntad. Por lo general la premisa *del trabajo*, según la normativa jurídica, remitiría a este caso. En segundo lugar estaría la migración *forzosa*; aquí la decisión de migrar es construida de manera involuntaria y este sujeto necesita dejar su país y buscar un lugar que le de refugio. Dentro de esta última “forma” me detendré, y mostraré que la frontera entre ambos es difícil de trazar, debido a una relación histórica que evidencia la continua ligazón entre estos dos temas, y que cobrará sentido en el último capítulo.

Cuando retomo uno de los elementos puestos en cuestión por Sayad (1998), que es la creencia en el *estatus provisorio* del migrante, se comienza a

entender desde qué momento se establecen las primeras rupturas en este campo. Existe un principio de no retorno al país de origen cuando se les reconoce el estatuto de refugiado, lo que puede poner en duda el carácter temporario de este sujeto en el país, el cual, además, no habría migrado motivado en primer lugar por *el trabajo*. Esta tensión inicial me llevó a entender la importancia de las *historias* narradas por los solicitantes de refugio en Buenos Aires y el rol que esta experiencia de refugio, en cuanto relato de una historia dramática, asume en este contexto estudiado, no sólo evidenciando lo desafiante que es comprender a este colectivo tan heterogéneo -“los migrantes provenientes del África subsahariana en la Argentina”-, sino que además pone a la luz la complejidad que representa para los interlocutores reunir los elementos de “prueba” para *merecer* tal reconocimiento.

Estos rasgos heterogéneos en las trayectorias de *salida*, *travesía* y *llegada*, narradas por los interlocutores que reconocen esta experiencia como de refugio, me permitieron también observar la tensión permanente que se produce en el campo, entre los actores que se auto-adscriben como refugiados, las instituciones administrativas que otorgan el estatuto de refugiado y las instituciones que brindan auxilio jurídico para los solicitantes de refugio. El nivel de drama imbricado en sus *tragedias* gana diferentes dimensiones en cada relato. Según algunos interlocutores su historia tiene *que servir de ejemplo a la gente*. Para otros *viajar es un destino y no hay que preguntar el motivo*. Lo cierto es que las distintas narrativas sobre sus *trayectorias* hacia la Argentina, son historias de *salida*, *travesía* y *llegada* hacia la otredad.

Se podría denominar este momento como “evento crítico”, tal como evidencia Veena Das (1995,1999), cuando la vida cotidiana es interrumpida y los mundos locales devastados, produciéndose una frontera donde los referenciales son dispersos. En ese instante se producen transformaciones, se institucionalizan nuevas modalidades de acción no previstas que, a la vez, provocan una redefinición de categorías tradicionales y el reordenamiento de los actores sociales involucrados. Es por ello que la autora señala que los actos de violencia, cuando ocurren de forma dramática – como es el caso de la violencia a gran escala producto de una guerra civil –, no pueden ser entendidos anclados en una única narrativa, sino que se lo debe hacer como si fuera un texto que es constantemente revisado, en “proceso de producción”.

Desde diversas fuentes y realizando una investigación multisituada, sostenida por observaciones, entrevistas, análisis de debates públicos y relatos de vida de las víctimas, Veena Das se aleja de una mirada totalizadora y construye una imagen de la nacionalidad india fragmentada y dialógica: la unidad va adquiriendo forma de mosaico.

Reinscribir las narrativas del otorgamiento de refugio a partir de este “proceso de producción” dio lugar a una constante edición de los relatos y reinterpretación de las relaciones y representaciones de los eventos observados. Esto me alejó de una definición universal de refugiado y me condujo a percibir los diversos sentidos fragmentarios que pueden ser dados a esta categoría, que es construida de forma localizada. Este encuentro – el de una categoría universal con lo local – me permitió tener en cuenta los relatos no previstos, como ser la *desconfianza* de/para con los solicitantes de refugio, lo cual me ayudó a estar atenta a las percepciones e interrogantes que iba escuchando en *la calle* a diario y, en particular, al: *¿y qué hacen acá?* Esta pregunta constante se hizo evidente durante todo el trabajo campo, y está ligada al desconocimiento y la *desconfianza* con respecto a estos actores, a los motivos de sus desplazamientos y a la *sospecha* acerca de la veracidad de sus *historias*, aunque *se debe confiar en lo que ellos dicen ser*. Esta *desconfianza* también se hace presente en los ámbitos institucionales que otorgan el estatuto de refugiado y está relacionada con la idea de que algunos peticionantes de refugio podrían estar recurriendo a este *estatus* solamente *para estar legales en el país* y poder *trabajar*. Esto llevaría a suponer que algunos de estos sujetos forman parte de los llamados *movimientos migratorios mixtos*²⁰, que generan las denominadas *peticiones infundadas*, es decir, cuando la persona no reúne los elementos necesarios para formar parte del colectivo de refugiados y, para seguir en el país, deben tramitar su documentación como migrante.

Las peticiones infundadas pueden dar lugar a otro procedimiento administrativo que es motivo de fricciones entre los actores institucionales: el

²⁰ Las personas involucradas en estos movimientos, según Jeff Crisp (2007:6), por lo general, son migrantes “que intentan escapar de las penalidades e inseguridades diarias de países en desarrollo con economías débiles, elevados índices de desempleo, una competencia creciente por unos recursos escasos y un pobre nivel de gobernabilidad”, que se desplazan por las mismas rutas y muchas veces en las mismas circunstancias que los refugiados.

procedimiento acelerado. Todas estas diferentes “formas” de resolución del estatuto de refugiado serán descritas en el capítulo tercero con más detalles. Estas son algunas ejemplificaciones que posibilitan introducir las tensiones existentes en este campo y que están imbricadas a las representaciones de lo que podría llegar a ser un *verdadero/falso refugiado*. Algunas de estas denominaciones ya fueron señaladas también por Kobelinski (2008) en sus estudios sobre los refugiados en Francia, al pensar las “representaciones sociales” construidas por los asistentes sociales en los centros de recepción para los solicitantes de refugio en ese país. Todavía cabe aclarar que, conforme ya se observó en algunos relatos académicos, aunque ciertos colectivos puedan estar entendiendo la categoría de refugiado como una “vía migratoria más”, como es el caso de los estudios sobre los senegaleses en la Argentina, no me detendré sobre estas posibles estrategias en este texto. Más bien busco evidenciar las diferentes interpretaciones, negociaciones, representaciones, que pueden dar lugar al otorgamiento del estatuto de refugio.

Las historias a cerca de *estar* en situación de refugio

Las trayectorias emprendidas por estos actores para probar su drama, me hicieron identificar dos momentos significativos en sus narrativas y que a la vez creaban otros dos desafíos. En primer lugar, conocer sus experiencias como refugiados al momento de cruzar la frontera: el *estar* en situación de refugio, ya que era lo que los acreditaba para formar parte de este colectivo. En segundo lugar, era necesario entender qué implicaba “probar” la veracidad de su historia: *ser* reconocido como refugiado. Percibir este *estar/ser* refugiado aparecieron como claves para comprender la experiencia de los refugiados africanos en Buenos Aires y Rosario. Cabe aclarar que al pensar este momento de *estar/ser*, en este texto, en primer lugar no se refiere a una categoría constitutiva, o sea, esta experiencia no los constituye en refugiados sino que los reconoce como actores que vivieron una situación singular en un determinado momento. Por eso se refiere a una categoría analítica que permite el análisis de sus trayectorias y ayuda a entender los elementos que posibilitaron o no tal reconocimiento. En segundo lugar, las fronteras entre *estar/ser* son ficticias y posibilitan ordenar el trabajo porque, como señalé al

comienzo del capítulo, la experiencia de refugio está ligada por un constante movimiento de “idas” y “vueltas”, de “pasado” y “presente”, en sus narrativas.

El *estar* en esa situación está relacionado con los relatos singulares, con las historias que narran los solicitantes del estatuto de refugiado al momento de su desplazamiento, y estos relatos no siempre son amparados por las leyes en que se apoyan las instituciones que otorgan el refugio, como por ejemplo las circunstancias vividas por Ariel. El *salir* para Ariel estuvo motivado por *problemas familiares*²¹. Relató, con bastante desconfianza, que tomó un barco desde Senegal que lo llevó hasta Brasil, más específicamente a la Provincia de San Pablo, en el año de 2008, cuando tenía 18 años de edad. El joven tomó entonces un ómnibus en ese mismo año hasta la frontera de Uruguayana y de ahí llegó en un tren carguero hasta la ciudad de Buenos Aires; en su *travesía* cuenta que siempre viajó sólo y relata que no tenía ningún contacto en la Argentina.

Ariel construyó *el estar* en situación de refugio a partir de *problemas familiares* que lo motivaron a salir de su país, y su decisión de migrar se produjo a través de rutas y condiciones de travesía similares a las que muchos chicos reconocidos como refugiados utilizaron, es decir, como polizones. Es por eso que se generan divergencias respecto a quiénes serían los *verdaderos/falsos refugiados*. Lo que tiene en común la historia de Ariel con las demás historias es el hecho de haber vivido una circunstancia en su país de origen que lo llevó a decidir desplazarse. En este trabajo el sentido de agente activo, en referencia a estos interlocutores, está relacionado con la toma de conciencia de la necesidad de irse a partir de una experiencia que orientó sus acciones; hace alusión a su decisión. No obstante, es importante señalar que no se puede dimensionar textualmente lo que muchos de ellos sienten y la forma en la que reaccionan al recordar este momento de *estar* en situación de refugio.

Estos hechos, en algunos casos, están ligados a un temor por su propia vida, como en la historia de Celestin. Licenciado en Administración de Empresas, escapó de la dictadura de la actual República Democrática del Congo en 1995, cuando tenía 31 años de edad. Relata en una conversación en

²¹ Ariel optó por no comentar informaciones detalladas sobre su historia de *travesía y llegada*.

el sur de la Ciudad de Buenos Aires que el motivo por el cual se refugió en la Argentina fue *por casualidad*, pues se trataba de una emergencia que involucraba su salud, y esa fue la única visa que consiguió su familia. El hecho de *salir* fue motivado porque, según narra Celestin, tras varias marchas contra la dictadura de Mobutu²², la policía lo encarceló varias veces y, en la última oportunidad, fue llevado a la prisión Makala – una de las más grandes del país – donde permaneció tres semanas y sufrió un infarto. Explica que se salvó porque era un día de visita de la Cruz Roja Internacional. Con esto se quería mostrar que en la cárcel se respetaban los Derechos Humanos. Cuando lo atendieron no sabían qué era lo que tenía, resolvieron trasladarlo a un hospital y allí descubrieron que había sido un infarto. Celestin permaneció 3 semanas en el hospital y de ahí logró escapar a la casa de su tío, que trabajaba en el Ministerio de Economía, lo que le permitía vivir en un barrio con mucha seguridad. Después de recuperarse del infarto el informante decidió marcharse nuevamente. Como habían ocurrido muchos incidentes durante esa protesta y él era *el cabeza* de la oposición, sabía que lo iban a buscar en su casa, por eso fue a lo de su abuelo. Debido a que su padre trabajaba como concejal en la municipalidad, tenía informaciones sobre lo que pasaba y le advirtió: *¡vos ya estás frito, tienes que irte sí o sí!* Con eso, la familia solicitó el ingreso de Celestin a varios países, entre ellos la Argentina, que fue el país que finalmente le concedió la visa. Su *travesía* fue en avión. El pasaje lo consiguió con el dinero de la venta de una de las casas de su familia. Por más singular que sea el relato de cada solicitante, también hay elementos que vuelven a aparecer en algunas narrativas, como en la de Bruno que de la misma manera que Celestin, vivió un hecho particular que lo hizo tomar conciencia de que tenía que *irse sí o sí*.

²² Se refiere a Mobutu Sese Seko, quien condujo al país a una larga dictadura militar entre el período de 1965 hasta 1997. La República Democrática del Congo, después de un arduo proceso de descolonización belga caracterizado, según Kabunda (2003) por “la falta de preparación y las improvisaciones”, se independizó en 30 de junio de 1960 con fuertes expectativas populares. Sin embargo, el período democrático en el país duró apenas 4 años pues, tras el temor desencadenado por la implementación del comunismo en el Congo – país vecino – la República Democrática del Congo vuelve a vivir un periodo de fuertes inestabilidades políticas e intervenciones militares. De este modo, llega al poder Mobuto, con la confianza de la pequeña burguesía prooccidental, a favor de un régimen neocolonial en el país. Para entender sobre lo nuevos conflictos después de la dictadura mobulista ver también: Kabunda (2010).

Para Bruno, que logró escapar de Angola en el 2001, el hecho principal que lo motivó a *salir* de su país fue su participación desde el año 1999 en un grupo político contrario al gobierno. El interlocutor era secretario adjunto de la juventud opositora y relata que en el mes de mayo del 2001 tuvieron una asamblea en la cual el gobierno terminó llevándose miembros de su partido, porque en medio de una confrontación callejera había muerto un policía. Como su padre también estaba en el grupo opositor al gobierno temía que buscaran a su familia. Relata que en ese mismo año había un campeonato de fútbol sub-20 en la ciudad de Rosario en la Argentina, el viaje valía 1200 dólares para los hinchas angoleños. Fue en ese momento que Bruno decidió meterse en el grupo e irse del país. El avión hacía escala en Brasil y muchos de sus compatriotas bajaron allí, pero en su *travesía*, él decidió ir hasta el destino final.

Bruno sabía a priori cuál sería el destino de *llegada*, aunque para él fuera el país del que apenas había *escuchado hablar*. No obstante, *el temor* por estar en *la oposición* del gobierno le hizo tomar la decisión de *salir*: ser opositor, para Bruno, podía implicar que *te busquen* a vos o a tu familia. Ya había entendido que tenía que irse, pero su decisión final estuvo motivada por la oportunidad que tuvo de escaparse, de meterse en el medio de los hinchas de su país, estrategia que utilizaron muchos chicos que viajaron con Bruno. El proceso histórico que experimentó le hizo elaborar un espacio de acción que le permitió actuar y migrar. Sin embargo, hay narrativas que señalan que la inmediatez, producto del corto tiempo que tenían para huir de sus países, les dieron pocas posibilidades de decidir cómo irse y a dónde. Uno de estos relatos es el de Francisco, para quién el *estar* en situación de refugio es un hecho difícil de narrar porque pone en escena una experiencia trágica difícil de recordar.

Francisco partió de Costa de Marfil en el año 2006 cuando tenía 16 años. Según sus relatos, tomó un buque carguero junto con otros seis *chicos polizones*. Cuenta que temía al gobierno militar de su país, era una *situación muy difícil* en la que había mucha inseguridad. Por eso decidieron huir como podían, metidos en la zona de la pala del timón del buque. Uno de sus compañeros de viaje terminó muriendo durante *la travesía* en la zona de La Plata, cuando salió del barco para avistar dónde había parado, hecho que todavía está presente en los recuerdos de Francisco. La *travesía* de los chicos

duró 17 días en un barco del que no sabían el destino. Cuando llegaron a La Plata la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) fue avisada de la existencia de polizones en el barco carguero que atracó en la municipalidad de San Lorenzo, su destino final, a 17 km de Rosario.

En narrativas como las de Francisco, los mecanismos enunciativos que estructuraran su relato y lo enmarcan en un colectivo específico – el de *los refugiados*-, no remiten a algo de lo que haya tomado conciencia *a priori* o que orientara sus acciones para auto-adscribirse a ese colectivo, sino que por el contrario, se trata de un dispositivo que Francisco conoció cuando bajó del barco: “se enteró” que se encontraba en situación de refugio. Es interesante pensar que la *desconfianza* puesta en escena por Francisco, no pareciera estar motivada sólo por estar adelante de un *otro* narrando su historia. Me atrevo a señalar que también tiene que ver con lo que se explicitó en sus gestos y en su manera de hablar: el enojo y la *desconfianza* respecto del estatuto de refugiado, que para él *no sirve para nada* y que puede ligarse, en el fondo, con el hecho de tener que justificar su decisión de desplazarse en función de los serios *problemas* generados por la dictadura en su país, pero que eran problemas sobre los que *¡sabe todo el mundo!*

Fue también por algunos de estos motivos que Alan salió de Gambia a finales del 2007: debido a la falta de libertad que sentía dada la dictadura militar de su país. Los militares entraron a su país por un golpe de Estado. Señala que llegaron en 1994 y allí permanecen:²³ *no hay democracia, bueno un país sin libertad, siempre podía pasar algo en cualquier momento, la policía te puede arrastrar, te puede poner en la cárcel sin que hagas nada, siempre estás en riesgo*. Por eso Alan decidió irse en el año 2006 de Gambia, con 28 años, para vivir en un lugar que él considera *más tranquilo*. Alan cuenta que en su *travesía* pasó por Guinea Bissau, Senegal y Cabo Verde. En su relato cuenta que en los países de África hay distancias muy cortas, *por ejemplo, Gambia está dentro de Senegal y por ejemplo puedo en dos horas llegar a Guinea Bissau (...) hay gente que vive en Gambia a la mañana se va a Senegal trabajar y vuelve*. Cuenta que el viaje a Senegal y Cabo Verde fue sólo para transitar hasta llegar

²³ Gambia es una república con régimen presidencialista no democrático. El Presidente de la República es electo por sufragio universal por un período de cinco años. El poder legislativo se encuentra en la Asamblea Nacional compuesta por cuarenta y ocho miembros, de los cuales 43 son electos por sufragio universal, y cinco son elegidos por el Presidente de la República.

a Brasil, pero *Brasil mi parecía un país muy complicado y bueno lo que pensaba era que Argentina era más tranquilo*, por eso decidió venir en micro hasta Buenos Aires.

He percibido, a partir de las narrativas, que un elemento aparece como un continuum en la trama: la *tranquilidad*. La Argentina representa en una primera instancia, para los que sabían su destino final, el lugar en el cual ellos podrían formar parte de una “comunidad política nacional” después de la *travesía*. El *estar tranquilo* en sus relatos tiene que ver con *poder trabajar*, *estar con sus paisanos* – para algunos interlocutores se refiere a personas de su país y, para otros, del continente africano – *tener un lugar para vivir*, que no te arreste la policía en cualquier momento, *-porque allá si te agarran hacen lo que quieren y que sea lo que Dios quiera*. En estas descripciones para llegar a estar *tranquilos*, estos agentes tuvieron que experimentar el *estar* en refugio. Pero como contó David, *sólo el trabajo*, o apenas *estar tranquilo*, tampoco alcanza para hacerte feliz.

De este modo, lo que se buscó reconstruir fueron las singularidades que atribuyen al momento de *estar* en situación de refugio, rearmando sus trayectorias de desplazamiento. Estas diferentes maneras de *salir y atravesar* muestran las especificidades y las dinámicas de sus *historias*. Las situaciones vividas por los solicitantes van desde el hecho de tener que escapar porque se les quitó el derecho de regresar a la ciudad de su familia; los temores a represalias por parte de los gobernantes de sus respectivos países, en el caso de la mayoría de estos actores, por haber estado en *la oposición* de un gobierno militar; no querer combatir junto a un ejército dictatorial; hasta, por *problemas familiares* -pero escapa a mi objetivo resolver si esta decisión es característica del refugio-.

El relato dramático que estructura el habla de los interlocutores y los detalles de lo ocurrido en el momento en el que se eligió *salir y atravesar* un espacio fronterizo nacional, son los elementos principales que fundamentan las solicitudes. Sin embargo, para *ser* reconocidos como refugiados, no es opcional contar la propia tragedia y todo lo vivido en la *travesía* aunque, para muchos, representen momentos difíciles de narrar a una persona desconocida, pocas horas o días después de su *llegada* al país. Son estos los elementos que testimonian su drama y es a la Comisión Nacional de los Refugiados en

Argentina (CONARE) a quien corresponde reconocer estas historias como de refugio. Por ello, la finalidad del primer capítulo fue comprender, a través de las narrativas de los interlocutores, desde qué lugar se fundamenta el *estar* en situación de refugio.

En este orden de ideas, entiendo la categoría de refugiado como un proceso atravesado por elementos políticos y sociales, manejados desde factores conflictivos y que operan bajo lógicas heterogéneas. Por un lado, puede ser una categoría de “autoadscripción”, por la cual los propios actores pueden solicitar pertenecer a esta condición, por considerar que su experiencia de *salida y travesía* constituye un relato de refugio. Por otro lado, estos interlocutores pueden entender que están bajo la categoría de refugiado por intermedio de la “adscripción” de otros actores que les explican la posibilidad de reconocerse como tales en base a sus narrativas. No obstante, esta decisión es tomada por un colectivo externo que se apoya en las normativas jurídicas para otorgar o no el estatuto, cuya resolución de hecho queda plasmada en un certificado. Es sobre este tipo de decisiones que se propone reflexionar en esta investigación, cuestiones que están interpeladas a la vez por la ciencia jurídica y la antropología.

Los interlocutores que solicitan el reconocimiento del estatuto de refugiado, en este trabajo, narran historias heterogéneas que los motivaron a pertenecer a este colectivo. Estos relatos ayudan a componer las diferentes experiencias relativas al *estar/ser* un refugiado. Sin embargo, más allá de estas narrativas singulares, hay algunos elementos que posibilitan ubicarlos dentro de un colectivo específico: *los solicitantes de refugio y refugiados*. Estos actores comparten en común el hecho de tener que *emigrar* – desde África subsahariana, de tener que *atravesar* un camino fronterizo para *inmigrar* a la Argentina y de *solicitar* el reconocimiento de refugio.

Capítulo II – ¿Por qué te pintaste así?

Nosotros [Mariana, su ex-marido, su hijo recién nacido y su cuñado] vinimos por la gracia de Dios en 1992. Vinimos sólo con el documento de identidad de mi país, que yo los traía siempre en los pañales de mi hijo, decía y por ahí en la guerra si llegamos a morirnos alguien encuentra al bebé para saber de dónde viene, para saber su origen y por ahí le podían hacer llegar a mis hermanos. Todas las mañanas me levantaba, lo bañaba, agarraba el documento que tenía en una bolsa de nylon envuelto y lo ponía adentro del pañal, le ponía el pañal y ésta bolsa. Cuando llegamos acá, era lo único que mostraba que éramos del Zaire²⁴, era ese el único papel. Cuando llegamos acá, no sabíamos hablar español, hablábamos un poco de portugués porque en Angola tampoco estuvimos mucho tiempo. Nos quedamos en la calle Leandro Alem y Lavalle, hay una plaza allí. Desde Retiro tomamos un taxi hasta la oficina del ACNUR que estaba en la calle Lavalle en esa época. Cuando llegamos a Retiro no sabíamos qué hacer, pensábamos que si nos entregábamos a la policía por ahí nos deportaban. Como no teníamos pasaporte era mejor buscar la oficina del ACNUR, y ellos como guardan a los refugiados sabrían que hacer con nosotros. Por nuestra mala suerte era un sábado y la oficina estaba cerrada. Teníamos 10 dólares, pagamos 5 para el taxi y nos quedamos con 5 dólares y una criatura en brazo, los 3 ahí. Fuimos hasta la plaza y nos quedamos sentamos para ver qué hacíamos; empecé a preparar la papilla a mi hijo, porque siempre viajaba con un termo, un plato y una cuchara que la tengo hasta el día de hoy, el plato no porque se rompió, pero la cuchara es una reliquia para mí. Preparé papilla en la plaza y una pareja de jóvenes más o menos de tu edad pasaron, nos vieron y les llamó la atención. Encima en esta época no había tantos negros como hoy, que vos vas hasta el centro y los encuentras en cada esquina. Nosotros llegamos con 4 personas y con nuestro grupo alcanzábamos a ser el número 9 de los refugiados africanos acá, imagínese que había 5 refugiados africanos apenas antes de nosotros.

Entonces se acercó esta pareja, nos comunicamos como podíamos, les contamos que veníamos de África, vía Brasil, que no teníamos adonde ir, no sabíamos qué hacer. Bueno la gracia de Dios estuvo con nosotros, dio la casualidad que el muchacho tenía relación con el Ministro de Asuntos Exteriores acá y le llamaron directamente a su casa. Dijo: < hay una familia africana acá en la plaza, con un bebé > [risas]... Este muchacho entonces habló con el ministro porque era un fin de semana y todo estaba cerrado;

²⁴ La actual República Democrática del Congo (RDC) fue denominada República de Zaire durante la dictadura de Mobutu Sese Seko entre 1971 a 1997. Por ello, figura en los relatos de Mariana y Celestin las dos denominaciones. Además de cambiar el nombre del país y de algunas ciudades, Mobutu también ordenó que todos sus ciudadanos adoptasen nombres de origen africano, aún los adultos como Mariana. Para Kabunda (2003) esta decisión, bien como la “zairización de la economía” de Mobutu, podría ser caracterizada por un “falso nacionalismo”, ya que su golpe de Estado fue apoyado por la pequeña élite local prooccidental.

llamaron al ministerio, ahí estaba solamente la policía, y ellos con un patrullero vinieron a la plaza a buscarnos !Imagínate un patrullero que viene y te dice que tienes que subir! yo dije acá nos van a llevar presos. La chica nos explicaba: < ¡vayan, les van a dar un lugar para dormir y el lunes cuando empiece el trabajo van encontrar una solución para el problema>, y yo decía no, yo no quiero quedarme presa; entonces decidió ir con nosotros. Cuando paso hoy y miro digo: ¡acá pasamos nuestras primeras noches en Argentina! Cuando llegamos, en el edificio abrieron la puerta y habían policías esperándonos, nos recibieron pero de maravilla. El lunes cuando empezó a venir la gente al trabajo; nos levantamos, arreglamos todo, nos sentamos ahí; pero parecíamos esa cosa de experimento de laboratorio [risas] viste cuando uno se entera que es extraterrestre [risas]. Encima un bebé negrito...cuando les contaban que había una familia negra ahí en el salón principal, paraban: < ¡hay que bonito nene!, ¡puedo levantarlo! > Lo hacían upa, después venía otro: < ¡ah me lo pasas también! > Bueno, entonces llamaron de la embajada de mi país, dijeron que venían a reconocer el documento que teníamos; llamaron de la embajada para ver si realmente reconocían estos documentos como del Zaire. Bueno, vino un funcionario de la embajada y confirmó que estos documentos de identidad eran del Zaire [Mariana reveló que, si bien, tuvo que cambiar el nombre en sus documentos para Azalee que es de origen africano, su familia y amigos le siguen llamando Mariana, pues el nombre africano que en la dictadura de Mobutu fue obligada adoptar es accionado apenas cuando debe usar su documento; asimismo, le cuesta acordarse de que se trata de ella cuando le llama por el nombre que figura allí].

El hombre se fue y nos quedamos ahí hasta venir otros patrulleros que nos llevaron al Caritas²⁵. Ahí nos quedamos hasta el día siguiente, cuando vino la asistente social de la Organización A, digitarnos y nos llevó a la oficina para empezar a dar declaraciones y hacer los trámites. Tuve la suerte que mi hijo nació el 9 de julio, entonces no tardó mucho tiempo para la aprobación de los documentos. Encima, en todas las oficinas que pasábamos, decían: < ¡él es un patriota, nació el 09 de julio!> ; a mi hijo siempre lo recibían bien. Ahí me dieron la plata, en la época que yo llegué la ayuda era 100%, todos los que tenían hijos, matrimonio con hijos, la ayuda era bastante. Sea por problemas de salud o si uno tenía problemas para que el chico ingrese al colegio, te daban una nota de la Organización A y el jardín aceptaba a mi hijo. Ahí yo ya tenía el DNI [se refiere al Documento Nacional de Identidad], yo tuve DNI más o menos al año, porque a los 6 meses ya tenía la radicación. Yo en ese momento no conseguía trabajo...trabajaba planchando o limpiando de acá para allá...porque de lo que yo había estudiado no podía conseguir, [Mariana es Licenciada en Administración de Empresas] y yo estaba muy mal anímicamente con mi ex marido que me golpeaba. Yo vivía un tiempo en un

²⁵ El Caritas es una institucional humanitaria de la Iglesia Católica que funciona a nivel mundial a través de *Caritas Internationalis*, con la finalidad de generar y dar respuestas integrales a las problemáticas de la pobreza.

refugio de mujeres golpeadas y un tiempo en una casa, andaba así, me mudaba a cada rato escapando de él. A veces uno por comodidad viste decía, bueno, si me voy con el nene a dormir en la calle, mejor aguanto los golpes. Hasta que llegó un momento cuando descubrí que había un lugar que recibía mujeres que eran de mi caso, entonces, agarré un día, me fui a la comisaría y con un patrullero me llevaron a un lugar para mujeres golpeadas. En este lugar no te podía visitar nadie porque había mujeres que corrían riesgo de muerte. Llegué ahí y les dije que no tenía a nadie a la par de la gente del ACNUR, dije: la gente que tengo acá, como mi familia, es la gente del ACNUR. Les di el teléfono, pedí que ellos digan dónde estoy. Entonces, cuando llamaron al ACNUR, ellos dijeron que iban a mandar una asistente social porque necesitaban conocer donde estoy y que ellos iban a respetar la norma de ese lugar. Entonces dejaron que venga esta asistente social a visitarme, en verdad ella fue más que una asistente social, fue una familiar.

Imagínese que salí de mi casa con los golpes, llegué a este lugar que había gente de todas las clases sociales y habían niños que rechazaban a mi hijo; porque son chicos que nunca habían visto un negro cerca y ellos pensaban que estaba sucio. Decían a sus madres: < ¡este nene tiene que bañarse, está negrito de barro, tiene que bañarse!> y la madre decía: < ¡no ese nene nació así!>. La asistente social tuvo que llamar a todos los chicos y sentarse a explicarles: < ¡mira tú color de piel y de tu mamá como es...es igual...bueno ese nene mira su color de piel y de su mamá como es...es igual!>. Así empezaron a aceptarlo...él tenía 1 año y medio casi cumpliendo los dos años. Porque mi mamá falleció en el 89, la guerra estalló en el 91 y yo me escapé en el 92, todavía tenía la muerte de mi madre presente. Este lugar te da un mes para que consigas un lugar donde ir, cuando salí, conseguí una pensión; fui a vivir en un hotel y ahí empecé a coser, primero para los africanos se tenían pantalones rotos; cosía, ponía botones, el cierre, ponía dobladillo y cosas así; fui juntado, juntando hasta que compré tela para hacer sábanas. Mientras tanto, cuando sobraba un tiempito iba a limpiar y planchar. Seguía recibiendo también la ayuda del ACNUR hasta cuando me dijeron había gente que recién llega y necesita ayuda. Entonces me dijeron que busque algo para hacer y me pidieron que haga un presupuesto, hice y me dieron algo de dinero para arrancar sola ya. Por fin, tuve la suerte de conseguir un trabajo en la cámara de comercio Zaire-Argentina. Dije bueno, ya conseguí algo en lo que había estudiado, empecé a trabajar ahí en la cámara hasta el 97, cuando cambió el gobierno congoleño. Así que cambió Zaire por Congo, entró un nuevo gobierno...cerraron la cámara. Yo vivía en Avellaneda, alquilaba una casa con una amiga de Liberia, compartíamos el departamento; y después cuando cerro la cámara tenía que empezar otra vez desde cero. Algunos meses antes ya había conocido lo que es hoy mi actual marido, él es argentino, después de un tiempo juntos Dios nos bendijo con una hija.

Entonces, esa es mi experiencia como refugiada acá, y aunque las cosas no andan muy bien ahora, estamos remando; confiando en él que nos va

ayudar a salir de esa, si salimos de tantas. Bueno, esa es una historia, un poco triste pero con un final feliz, ¡con un final feliz! Pero gracias Dios, estamos todos juntos, el más importante ya fue, y el trabajo vamos a ver cómo sigue.

El relato de Mariana tiene como objetivo reconstruir una de las trayectorias de *llegada* a la Argentina y, por más que se repitan algunos elementos en las historias subsiguientes, lo que se busca evidenciar a través de la misma son los aspectos propios y dinámicos de cada narrativa. Las diferentes historias posibilitan comprender cómo cada interlocutor vivió el proceso de solicitud del estatuto de refugiado, las diferentes relaciones que establecieron con las instituciones en ese transcurso, así como los espacios de socialización y organización social que se fueron tejiendo entre los mismos. Éstos quedan evidenciados en el relato de Mariana, quien al *llegar* al país *cosía para los africanos*.

En las particularidades del relato de *llegada* subyace una pregunta disparadora muy sencilla: ¿qué pasó con cada uno que llegó? Las distintas respuestas que se dibujaban me convocaron a pensar sobre la importancia que tenía ser reconocido como refugiado para cada uno de estos interlocutores.

Las trayectorias de *llegada* y el ser reconocido como refugiado

Conocer sus historias de *llegada* me posibilitó, por un lado, entender las tácticas, estrategias, experiencias, o mejor dicho, la forma en que cada interlocutor estructuró su reconocimiento o demanda. Por otro lado, me hizo acceder, desde sus narrativas, al largo camino burocrático – el itinerario – que deben realizar para solicitar este estatuto. Así, lo que complejizó todavía más esta telaraña, comenzó también a elucidar el rol de los *otros actores* que jugaron un papel central en este campo.

Para ser reconocidos como refugiados, estos sujetos deben contactarse con una red social amplia, para probar que su drama es real. Estas continuas interacciones les posibilitan establecer espacios de organización y negociación, y generar nuevas demandas junto a estos agentes institucionales, cuya prácticas heterogéneas los conducen a diferentes perspectivas acerca de este reconocimiento.

Al llegar a la Argentina en el año de 2008, Ariel cuenta que le indicaron dirigirse a la CONARE y, al acercarse a esta institución llamaron *al tutor* de los niños (as) y adolescentes (NNA) no acompañados, visto que al momento de su ingreso al país era menor de edad. Le dieron asistencia legal, una habitación y dinero para comprar lo que necesitara hasta cumplir 19 años. Ariel actualmente sigue viviendo en una habitación de hotel y sobre su relación con las personas en el país dice que *hay de todo, personas buenas y malas, la gente que no te trata bien es la que no sabe, la que no nos conocen*. Su proyecto en la Argentina es terminar la secundaria. Su principal fuente de ingreso económico viene de la venta de bisutería en la calle, y a su futuro *lo dejó en las manos de Dios, sólo él sabe lo que va pasar*. Ariel relata, además, que siempre habla con las personas de su país pues *con mis amigos me siento bien*. Por no haber conseguido ser reconocido como refugiado el interlocutor, junto a los abogados de la Defensoría, buscan estrategias jurídicas para contestar la denegación.

El proceso de solicitar el reconocimiento del estatuto de refugio para Ariel estuvo orientado por una vivencia personal – *por demasiados problemas familiares* – y fue lo que motivó su migración. Si bien entiende que esta decisión no alcanza para que le reconozcan el estatuto de refugiado, representa lo que para él justificó no sólo dejar su hogar, sino también su país, y que, independiente de lo puede estar caracterizado como refugio en las normativas, para él sí constituye una vivencia que lo caracteriza como refugiado. Su “demanda” fue denegada pues los elementos argumentados por Ariel, y que sostienen su drama, no están previstos en las leyes que otorgan el refugio, aunque Ariel haya utilizado rutas y medios para llegar en la Argentina similares a los de otros chicos polizones que sí fueron reconocidos. He aquí que entiendo la asimetría que se busca establecer entre la petición, es decir, los argumentos de las historias de *salida y travesía*, y las motivaciones especificadas y previstas por las normativas jurídicas; lo que me fue generando diversos interrogantes acerca de quiénes están a cargo de interpretar cada historia y cómo lo hacen. Asimismo, su narrativa, o mejor aún, la falta de detalles en su relato, producto del consejo de *no hablar*, por parte de quiénes lo asisten, también parecieron relevantes – desde el inicio – como objeto de análisis.

Con el dinero de la venta de una de las casas de su padre, Celestin arribó en 1997 al país donde nació Maradona, llegó con 3 mil dólares para reorganizar su vida en un nuevo país: *Argentina yo sabía que existía porque habíamos estudiado en la escuela en geografía económica y más por Maradona, pero no como lugar de Argentina... cómo la gente vivía acá, cuál es la situación económica de Argentina.* Relató sobre sus primeros días en el país y sobre el trámite para obtener el estatuto de refugiado que solicitó en sus primeros días. *Me dijeron: ¡el colectivo te va bajar y vos vas a caminar para llegar hasta la Organización A! Después cuando le mostré la dirección al colectivo dijo: ¡ah, eso ya pasamos bajá acá! Me bajé, crucé la calle y caminando llegué a la Organización A, preguntaron mi nombre, pero yo sabía que tenía una señora ahí que hablaba francés y que trabajaba ahí. Cuando me hicieron pasar me atendió esa señora que hablaba francés y le expliqué, ahí trajo los formularios del ACNUR para solicitud de refugio.* Después de 14 meses salió la resolución que reconocía su historia de refugio. Un año después de su *llegada* Celestin fundó con otros refugiados el Foro de Refugiados en Argentina (FOREFA), espacio donde reivindicaban mejores condiciones para este colectivo. *La ayuda* recibida fue gestionada por la *Organización A* que en el año de 1996 les proporcionaba \$200 pesos durante 3 meses. Celestin recuerda que por alojamiento pagaba \$150 pesos. Con el desmantelamiento del FOREFA el interlocutor creó la *Organización B* en el año de 2007, donde continúa a su militancia con la intención de visibilizar los problemas sociales enfrentados por este colectivo, en especial tras la detención de *chicos* africanos en Buenos Aires por la venta de bisutería en la vía pública. En el año de 2005 obtuvo la ciudadanía argentina.

En la historia de Celestin, los hechos que sostuvieron su decisión de salir de su país y *estar* en situación de refugio están entrelazados con elementos de riesgo para *su salud* – el infarto – y las represalias por *estar en la militancia*. Estos no son sólo momentos difíciles de olvidar, sino que además se percibe que esta experiencia de *salir y atravesar* todavía está presente, aun cuando pareciera estar en constante resignificación a través de estos procesos de “idas” y “vueltas”, de “pasado” y “presente” señalados en el inicio del primer capítulo, y que cobran sentido al observar los lugares sociales que Celestin transita. Algunos elementos de la experiencia de *estar* en situación de refugio

parecieran seguir operando en su cotidianeidad. Los problemas relacionados con su salud se reavivan en cada invierno argentino, junto con sus preocupaciones y precauciones. Continuar en la *militancia, en la lucha*, es tomado como algo personal por Celestin, está implícito en él, es algo de lo cual no se puede separar, independientemente del nivel de desagrado que puede ocasionar al exponer lo que piensa a *otros actores* en determinados espacios institucionales que transita. Para Celestin, el *estar* es algo de lo cual no se puede despegar, por más difícil que pueda ser acordarse de estos hechos, pues esta experiencia singular es lo que lo hizo diferente. Le confirió un “estigma”, pensando a partir de Goffman (1988), que sigue operando como una marca de distinción importante en él, en la actualidad y, sigue legitimando hablar en nombre de este colectivo en la institución que preside.

La *llegada* de Bruno en el año 2001 a la Argentina, utilizando como estrategia ocultarse entre los hinchas de su país en un avión, fue porque lo animaron a llegar hasta el destino final, aunque muchas de las personas que viajaron con él bajaron en Brasil. Licenciado en Relaciones Internacionales, dice que *con el título no consigo empleo ni de mozo*. Bruno que llegó a la provincia de Santa Fe, decidió migrar a Buenos Aires y solicitar el estatuto de refugiado. En los primeros meses de su llegada recibió ayuda para pagar el alquiler mientras el CEPARE analizaba su solicitud. En 6 meses el CEPARE le reconoció el estatuto de refugiado, y su dinero fue gestionado por la *Organización A*, institución a través de la cual también pudo acceder a un curso técnico de informática y de idiomas. Sin embargo, después de que se le terminara el dinero de la asistencia, no pudo seguir pagando su alquiler en el hotel, razón por la cual la administración del lugar optó por quedarse con sus documentos hasta que él pagara la deuda.

Bruno relató que ese momento lo impactó porque tuvo que dormir un mes en la calle, *con los cirujas en casas de cartón*. En este período se enfermó, pues no conseguía comer la comida compartida en la calle. Este interlocutor entonces decidió ir a la ACNUR puesto que quería regresar a su país. La institución no aceptó su regreso, ya que si le pasaba algo al retornar a Angola toda la responsabilidad recaería sobre ellos. El hospital donde estuvo internado le diagnosticó tuberculosis y gracias a una carta del médico regresó a

dicha institución, que le pagó el alquiler y comida por algunos meses más. El tratamiento de tuberculosis recuerda que duró 6 meses y al retornar al hotel pudo recuperar su documento. Después de un tiempo en Argentina cuenta que *encontré a los senegaleses que me dieron una mano*, a partir de esto pudo empezar a vender bisutería. Con el pasar del tiempo pudo independizarse en lo relativo a las bisuterías y en la informática, dedicándose al arreglo de computadoras de manera autónoma. Relata que estuvo viviendo con una chica peruana hacia un tiempo atrás, pero que la dejó debido a la falta de apoyo que sentía respecto de su trabajo, *yo quería trabajar, quería tener un negocio, mejorar como los otros chicos*.

Su proyecto ahora es reabrir otra vez su negocio y buscar alguien para trabajar, *una persona buena*, añade, aunque cuenta que le resulta difícil encontrar a alguien, porque no confía en nadie. El interlocutor, entretanto, dice no poder quejarse de nada *porque si no Dios me va a castigar*, tiene su casa que cuenta haber conseguido con mucho trabajo. Lo único que relata molestarle es el trato de algunas personas con él pues, en algunos lugares como el colectivo prefieren quedarse parados que sentarse a su lado, *se nota que no te quieren allí* y los niños te preguntan *¿por qué te pintaste así?* Bruno, además, relató que finalmente pudo regresar a Angola con la nacionalidad argentina para reencontrarse con su familia en el año de 2010, se quedó 40 días en su país de nacimiento y, cuando intentó renovar sus documentos allí nadie le creyó que fuera angolano, pese el acento que tenía al hablar en portugués con sus compatriotas, *me trataban como un mestizo* añadió. La forma en que Bruno construyó su “demanda” no está limitada al motivo que lo hizo salir de su país, sino al proceso puesto en marcha, primero, al *estar en la oposición* y haber mostrado de manera pública que no estaba de acuerdo con las políticas dictatoriales llevadas a cabo por el gobierno de Angola, y segundo, a través de la oportunidad que tuvo de *lograr escapar al enmascararse el medio a los hinchas*. Acción esta que también fue utilizada por otros compatriotas suyos que se embarcaron en ese vuelo, conocido por el gobierno de su país, con desembarque en el aeropuerto de Brasil y luego de Argentina.

La historia de *llegada* de Francisco fue relatada tan superficialmente como su *salida y travesía*, pero al escucharlo hablar y tratar de entender sus

palabras, comprendí en qué medida un traductor limitaba la profundidad de cada respuesta. Empecé a comprender también que sería muy difícil saber más detalles fuera de que, al huir en barco de su país en el año de 2006 no tenían idea de a qué país iban a llegar y que, al desembarcar en Rosario, Francisco decidió migrar a Buenos Aires aunque algunos de los chicos que llegaron con él -también de Costa de Marfil-, se quedaran en la capital santafesina. Consiguí ser reconocido como refugiado a pocos meses de su llegada y la Defensoría inicialmente le daba *para comer y alquilar*. A partir del momento que le otorgaron el estatus de refugio pudo tramitar su DNI (Documento Nacional de Identidad). Francisco puso énfasis en su sufrimiento en relación al racismo, a la percepción que se tiene de los negros *porque para ellos – los blancos – no somos personas*. Más allá de las dificultades, el interlocutor sigue intentando construir proyectos personales como cantar y tener éxito con su banda, a pesar de que cree que el estatuto de refugiado *no sirve para nada* aparte de estar legal en términos migratorios en el país. Francisco es vendedor ambulante, sus compañeros de trabajo me relataron que él tiene un gran talento musical y que están buscando un productor para grabar su disco. El interlocutor, además, dijo que el laburo con *los paraguas* es complicado pues la gente no los entiende. Francisco contó que hace poco le robaron sus *paraguas* en la calle y por eso tuvo que trasladarse al conurbano bonaerense y está viviendo con un amigo que lo está ayudando.

El *estar* en refugio en el relato de Francisco se vincula con la necesidad de escaparse de una situación en la que él tenía un margen limitado de decisiones, en la condición de menor de edad en un país que reclutaba *niños soldados*. Estas restricciones que tenía sobre el control de su vida personal también parece que fue lo que le permitió construir el *estar dispuesto* a meterse como polizón en un buque carguero del que no sabía el destino. No obstante, este interlocutor, al *llegar* a la Argentina, se entera por *otro* agente que sus acciones al migrar formaban parte una narrativa de refugio. La historia de refugio de Francisco fue establecida a partir del *estar dispuesto* y de la influencia de un actor externo que le explicó su condición de refugiado. Esto también puede haber aumentado sus expectativas respecto del estatuto que le acababan de brindar, y más adelante se daría cuenta de que le permitía experimentar un margen acotado de derechos en este nuevo lugar, debido el

gran abismo entre las leyes y sus prácticas, divergencia que será analizada a lo largo de este trabajo.

Alan, de Gambia, que *atravesó* por tierra desde Brasil, relata que solicitó refugio cuando *llegó* a la Argentina en el año de 2007 y, que su trámite tardó un poco más de dos años. *Cuando fui allá bueno, me hicieron entrevista una vez, y cuando me di cuenta había pasado 1 año y medio y no me contestaban nada, fui para preguntar y, bueno me contestaran que no quedó algo claro. El abogado me dijo que podíamos hacer otra entrevista, y bueno, así hicimos otra entrevista y después de poco tiempo – menos de un año – me mandaran la carta me diciendo que ahora estaba reconocido como refugiado.* Alan cuenta que recibió ayuda durante cuatro meses de la *Organización A* para pagar el alquiler y después consiguió un trabajo *en blanco*. Sin embargo, no pudo seguir con la carrera de Abogacía iniciada en su país.

Alan cuenta que no le costó mucho adaptarse pues es una persona que *sabía mucho sobre la cultura de los extranjeros, me gustaba muchos estudiar la cultura de otros países y bueno para mí adaptarme es muy simple.* Sin embargo a veces dice sentirse *muy mal porque la gente me discrimina*, pero señala que la gente que discrimina son quienes no los conocen; la gente que piensa que *el africano no es nada o que el negro no sirve.* Alan cuenta que a veces le dicen: *¡mira el negro! y, la gente por ejemplo, te subís en un colectivo, nadie va querer sentarte con vos.* No obstante, también relata que no todas las personas son malas; para el interlocutor también hay gente buena que no discrimina, *la gente que te discrimina siempre es la gente que no sabe, la gente que no sabe es la que te discrimina, pero hay gente que te trata bien.* Para ejemplificar, narra un episodio que vivió cuando fue alquilar su departamento, primero habló con la locataria por teléfono y acordaron los detalles del alquiler, cuando se vieron personalmente para firmar los papeles a la señora le llamó la atención el hecho de que él fuera negro. Aun sabiendo de su color de piel la señora le alquiló y le dijo: *¡mira vos yo no sabía que eras negro cuando hablabas conmigo, pero no importa yo lo que quiero es una persona buena para mi casa, así que voy alquilarlo! Por ejemplo, esta señora es buena* concluye Alan. Además, relata que las personas en su trabajo, como su jefe y sus compañeros, también saben que él es una persona buena, por eso

tampoco lo discriminan y por eso *estoy bien allá, hace dos años que trabajo con ellos*. En Argentina, lo que quiere Alan es hacer algo con el objetivo de que cambie la mentalidad de algunas personas para que respeten a los negros, *me gustaría eso y nada más, que un día un negro sirva para algo acá. Para que todos en este país vean que el negro es una persona y bueno, por ejemplo, poder quedarme acá y un día tener un hijo y que pueda ser algo en este país*. Sobre su país de nacimiento, Alan cuenta que *Gambia es lindo* y, lo que más se acuerda es cuando jugaban fútbol en las playas pues, *cada sábado y domingo íbamos a jugar fútbol allí*.

El reconocimiento del estatuto de refugiado de Alan fue construido por argumentos ligados a la necesidad de salir de un lugar en el que él creía tener *demasiados problemas*. El interlocutor edificó su “demanda” en el hecho de *estar siempre en riesgo* debido a la falta de libertad que tenía en su país y eso le hizo transitar por Guinea Bissau, Senegal y Brasil. No obstante, estos lugares todavía seguían pareciendo abrumadores para Alan; fue en Argentina que este interlocutor pudo construir elementos que le permitieron estar en lugar donde él considera *poder estar tranquilo*, como poder trabajar y alquilar un lugar. La forma en que orientó su demanda es sostenida, en parte, por su búsqueda de vivir en un lugar más previsible. Esto si bien parece estar entrelazado con el hecho de salir de un territorio que él considera que lo priva de libertad, parece también estar guiado por su voluntad de encontrar un espacio para *quizás un día poder quedarme acá, tener un hijo y que pueda ser algo en este país*.

Estas aspiraciones de los interlocutores son las que posibilitan ampliar el sentido del *ser* reconocido con el estatuto de refugiado, pues trasciende los argumentos causales de sus *partidas y travesías* y agrega sus esperanzas, sus estrategias, sus percepciones al construir este momento que ellos consideraran *estar* en situación de refugio. Todos estos elementos representan la forma como organizaran su solicitud, y que sustentaron o no este reconocimiento. En estas expectativas, además, está implícita la manera que van percibiendo este “nuevo lugar” y creando otras demandas para ampliar los derechos que ellos *a priori* tenían pretensiones de experimentar. De este modo, también se generan

espacios de organización social entre estos sujetos que ayudan a edificar las exigencias que creen fundamentales, como la de no ser discriminado.

La calle como espacio de sociabilización y violencia físico-moral

Se observa a partir de los relatos de Mariana, David, Francisco y Bruno la importancia de que alguien desde el inicio les *dé una mano*, conforme relata Bruno respecto de los senegaleses, cuando experimentó serios problemas para mantenerse económicamente en el país; Francisco cuando le robaron su mercadería; Mariana que limpiaba, planchaba y cosía para los africanos; David cuando no tenía dónde vivir. Estas relaciones que se van estableciendo dan lugar, en algunos casos, al acercamiento a los espacios institucionales. Acorde revela Leonardo, solicitante de refugio, sobre la importancia de un informe²⁶ que pudiera revelar las condiciones económicas y sociales de los mismos, es *necesario que todos sepan que estamos acá y estamos teniendo problemas*. Estos problemas relatados por este interlocutor tienen que ver con *el trabajo* pues, la mayoría de los peticionantes de refugio trabajan en la venta ambulante de bisuterías en *las calles*²⁷, por más que algunos de ellos tengan formación superior en sus países. Además, las condiciones de vivienda para algunos son inestables, como en habitaciones de hoteles.

Estos relatos acerca de estar en *la calle* trabajando a diario y vivir en habitaciones de hoteles, fue lo que también me convocó a pensar ¿desde qué lugar estos sujetos construyen sus espacios de sociabilidad? En ese sentido, es interesante la propuesta señalada por Marques (2006)²⁸ cuando plantea que los espacios públicos para algunos colectivos también pueden ser palco de “micro eventos”, lugar que aglutina a quienes viven allí, creando un espacio intermediario entre las categorías estudiadas por DaMatta (1985,1986) -la

²⁶ Este informe lo estaba desarrollando la *Organización B* en el año de 2010.

²⁷ Me refiero a *la calle* para dar cuenta de la exposición diaria de los mismos en los espacios públicos de la CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Rosario, no obstante, para ser más específica los vendedores de bisutería se posicionan en las veredas de las calles.

²⁸ El trabajo de Marques (2006) muestra la importancia de *la calle* para un grupo afro descendiente del sur de Brasil que habitando en un espacio urbano, termina dándole a las veredas situadas en frente a sus casas un sentido de intensa sociabilidad y pertenencia para el grupo. Es allí que los hombres, mujeres y niños se reúnen en lugares específicos demarcados por grupo etario, vecinos y amigos; toman mate, charlan, es decir, este espacio público se convierte en un palco de “micro eventos” que aglutinan a quienes viven allí.

“casa” y “la calle”-, definidos por reglas que no los tornan ni públicos ni privados. He aquí que puede ocurrir la inversión simbólica señalada por Santos y Vogel (1981) donde “la calle” se vuelve “la casa”, debido a los usos establecidos en cada una. No obstante, se debe reconocer que el sentido de “la casa” y “la calle” fueron pensados a partir de la realidad brasileña. El primero – “la casa” – representa un lugar moral donde se busca resguardar y preservar relaciones, valores, “tradiciones de familia” y, que además, está cargada de símbolos colectivos que distinguen una residencia imprimiéndole un estilo, una manera de ser y estar. Todos estos elementos según el autor ayudan a establecer una identidad social como miembros diferenciados que residen en una parte de la ciudad y pueden transformar ese lugar en el que viven en algo único, especial. El segundo – “la calle” – es donde está *el trabajo*, el movimiento, la sorpresa, el anonimato, la tentación y el ocio. En ese sentido, “la calle” es el lugar del movimiento donde está “el pueblo”, “la masa”, en contraste con la tranquilidad de “la casa”, que es el lugar donde están “las personas” – “nuestra gente”. DaMatta (1985, 1986) además, diferencia “la casa” de “la morada” colectiva de las cárceles, dormitorios, albergues, hoteles y moteles, donde las paredes, las puertas, el piso y las ventanas no pueden proyectar la identidad social de quienes viven allí.

Aunque el sentido de “la casa” y “la calle” fueron pensados para la sociedad brasileña, y eso requiere que se busquen otros elementos para comprender cómo estos espacios son construidos en la Argentina, lo interesante de este planteo es que convoca a reflexionar sobre la existencia de elementos atribuidos para definir “la casa” en contraste con “la calle”; en este caso específico, llegan a instituir nuevos sentidos, que pueden permear estas “fronteras” entre estos dos “mundos sociales” como los denomina DaMatta (1985, 1986). Como se evidencia en las prácticas observadas, en algunos casos los interlocutores me citaban para realizar las entrevistas en su lugar de trabajo, o sea, *la calle* – lugar donde además percibí que muchas veces al encontrarse entre ellos trababan conversaciones para saber cómo estaban o si necesitaban algo. Asimismo a partir de algunos hechos significativos como el relatado por uno de los interlocutores sobre su *llegada* al país, donde señala que *llegué a Retiro, pedí para el taxista hablar con alguien en inglés, me llevó a once y me dijo que allí iba a encontrar un paisano*, de hecho así fue y conoció

un nigeriano que le indicó un hotel. Al día siguiente le presentó a un senegalés porque *nuestra comunidad es muy unida, me dijo que podía vender bisuterías que era lo que todos hacían*. Algo parecido también ocurrió con David cuando no tenía adonde vivir, y fueron *los chicos de las paraguas* – término alusivo al soporte en el llevan la bisutería –, *a quienes* conoció en *la calle* y a su vez le dieron alojamiento cuando necesitó.

En ese sentido, me atrevo a señalar que *la calle*, para estos interlocutores que están allí a diario y tienen espacios restringidos de morada como las habitaciones de hoteles, es un lugar caracterizado por reglas particulares y por una intensa sociabilidad entre los mismos; los contrastes entre ambos ámbitos parecen estarse reorganizando todo el tiempo. Entretanto, mi objetivo a partir de ello, no es afirmar que debido a estos hechos ocurre una inversión directa entre “la calle” y “la casa”, sino más bien, que se van instituyendo nuevos sentidos que se interponen entre las “fronteras” que definen ambas categorías. Es decir algunos argumentos que Da DaMatta (1985,1986) sostiene como característicos de “la casa” aquí también se practican en “la calle”. Me limito a este análisis, porque me queda pendiente entender si aun viviendo en habitaciones de hoteles, estos sujetos construyen elementos que le otorgan sentidos de “la casa” a “la morada”.

Finalmente, es interesante pensar que a estos sujetos no se los puede esconder, están allí ocupando *la calle* como lugar público densamente transitado, y este no es un hecho menor. En el relato de Mariana, ella compara el tiempo que llegó al país – a mediados de la década de los 90 cuando, según ella, con su familia se sintieron como parte de una *experiencia de laboratorio* por ser negros- con el período actual, cuando salen a la calle y *los encuentro en todos lados*. La ocupación de estos espacios públicos, si bien, viene garantizando que los interlocutores se organicen socialmente, también (re) producen nuevos códigos sociales para transitar allí; como Mariana, que señala en la entrevista que se arregla muy bien todos los días cuando sale de su casa, aún para ir al mercado, pues no quiere dejar espacio para que los vecinos hablen de ella, marcando la diferencia respecto a los blancos que, según ella, pueden salir con las ropas rotas cerca de sus casas sin que nadie los cuestione, *pero si yo saliera dirían que me visto así porque soy negra*.

Asimismo, en estos territorios se establecen “formas de regulación de estos espacios”, como evidencian Pita y Gómez, a través de diversas “historias mínimas” – de personas que en diferentes espacios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ganan la vida vendiendo bisuterías, golosinas, pañuelos, etc.– la carnadura de los territorios sociales y morales del control policial, en cuanto, “espacios sociales atravesados por la violencia física y moral, resultado de juegos entre tolerancias, negociaciones difíciles, represión y acuerdos relativamente inestables y siempre reactualizados” (Pita y Gómez, 2011:5). No faltan los relatos de violencia sufrida a diario a manos del control policial, como el de David, que recuerda cuando trabajaba en “la calle” *porque tenía que trabajar para vivir* y la policía le decía que no podía hacer uso de estos espacios, y cuando cuestionaba el motivo comenzaban a insultarlo *¡hey negro vos que viniste con hambre vuelve a tu país, eso me hacía sentir mal*, relata. Las narrativas acerca de los problemas enfrentados a diario por el control policial, condujeron en el año de 2010 a un fallo histórico en el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), resultado de una querella colectiva de tres senegaleses dónde se expusieron las arbitrariedades sufridas a diario por los vendedores ambulantes de origen africano, como arrestos ilegales y secuestros de sus mercaderías, discriminación y la retención de sus documentos provisorios, por parte de los agentes de la policía, que a partir de este fallo deberían abstenerse de abordar a los migrantes africanos por vender bisutería en *la calle* por tratarse de un caso de subsistencia²⁹.

A partir de esto comencé a observar las relaciones que se van tejiendo a partir de ciertos eventos y reclamos, que posibilitan generar espacios de cooperación entre diferentes organizaciones sociales tanto por parte de los mismos migrantes/refugiados africanos como de los que luchan por los Derechos Humanos de estos colectivos. Durante este fallo, que fue llevado a cabo por los abogados de la Organización – C³⁰, desde el año de 2009, uno de los primeros logros alcanzados fue que el Tribunal Superior de Justicia escuchara en una audiencia pública los relatos de los vendedores con un

²⁹ Ver el fallo completo en: MPF, 2010. Hay que aclarar que a pesar de este fallo las denuncias siguen latentes en la actualidad; ver también Informe CELS (2012).

³⁰ La Organización C es una asociación civil laica fundada en el año de 2008, que reúne tanto abogados como otros profesionales que trabajaban con el tema de derechos sociales en diferentes instituciones, formando un equipo que prestan asistencia legal a los migrantes y otras minorías sociales.

traductor oficial de Wolof (idioma hablado por la gran mayoría de los senegaleses en Argentina). Luego el TSJ ordenó que se llevara adelante la audiencia de juicio a la Cámara de Apelaciones, allí se presentaron diversas pruebas como los estudios producidos por investigadores de organizaciones de diversos sectores sociales – desde las que trabajan con el tema africanos/afro descendentes hasta las que están relacionadas con la temática de lucha por los Derechos Humanos – para aportar datos sobre los problemas relacionados con las detenciones arbitrarias y la discriminación vivida por estos sujetos. Lo interesante de este litigio es que, si bien se produce a partir del caso específico de tres senegaleses, su resultado refleja y se extiende a todo el colectivo de africanos que venden bisuterías en la calle.

De este modo, a pesar de que algunas asociaciones buscan organizarlos, privilegian hacerlo bajo el manto de la nacionalidad, lo que las lleva a sensibilizarse por cuestiones inherentes a sus conciudadanos y hasta a subrayar las diferencias entre los mismos³¹. Se observa, por otro lado, que existen asuntos, como en el caso de la discriminación, el trabajo en *la calle* y la situación de vivienda, que logran trascender las trabas y fricciones producto de la propia historia del continente africano. En la cotidianeidad y, en especial en *la calle*, existen problemas vivenciados por los africanos que relacionan a todo el colectivo, como la *desconfianza*. Que las personas *suelen a tener miedo de un africano*, pero los que temen son *los que no nos conocen*, son relatos que dan cuenta de en qué momento el origen africano aparece como un elemento unificador, que no se distingue por la nacionalidad o por la situación migratoria: el ser refugiado y migrante. No obstante, en estos momentos, aunque la “adscripción” física como africanos parece ser evocada para establecer las diferencias, no es totalmente excluyente ya que muchos de ellos están casados con argentinas (os). Esta identificación y, en algunos períodos solidaridad, van más allá de la “adscripción” jurídica como refugiados porque, si bien sus historias de vida les asignan una experiencia particular que les permite

³¹ Un ejemplo fue la muerte de un senegalés en el año de 2010 que causó una gran movilización entre los miembros de esta nacionalidad. Se reunieron el mismo día para conseguir el dinero necesario para trasladar el cuerpo de vuelta a Senegal, pues *un senegalés tiene que descansar en su tierra*. El espacio de la ONG resultó pequeño para recibirlos, lo que implicó una vez más que los mismos ocuparan la vereda. Luego me relataron que la familia del joven que murió podría pagar el valor requerido, pero además de que *nuestra comunidad es muy unida*, era como una especie de garantía de que si a uno le pasara lo mismo, sabía que sería asistido por el grupo.

pertenecer a esta categoría, parece que su reivindicación pasa por constantes “idas” y “vueltas”. Volveré sobre este punto más adelante.

Los espacios de “integración”, de reflexión y la construcción de una identidad ciudadana

A pesar de que en términos cuantitativos *los chicos*³² pueden no ser tan representativos, entienden que son contruidos muchos imaginarios acerca de ellos, que producen comentarios en *la calle* como *¿Y qué hacen acá?, ¡Mira se besan la mano!, o, y casi no hay mujeres...* (una señora al sur de la capital porteña en diálogo con el mesero de la heladería, al observar un grupo de africanos con vestimentas religiosas en el día de la muerte de un senegalés). Estos comentarios que escuchaba -relacionados con un cierto asombro y/o desconocimiento acerca de *los chicos* -, junto a las propias discusiones cotidianas en la *Organización B* sobre la percepción que algunas personas podrían tener de ellos, posibilitaron ampliar las observaciones. Esto desencadenó interrogantes sobre las expectativas que se generaban en *los chicos*, por un lado, de sentirse “integrados”, opinando políticamente sobre el lugar que viven por ejemplo y, por otro, de que algunos grupos de la sociedad civil en la Argentina que buscaban ayudar a otorgarles derechos civiles, como el voto para las elecciones presidenciales, derecho que todavía no fue concedido a los migrantes.

En medio del trabajo de campo me citaron desde la *Organización B* para invitarme a conocer la nueva oficina de la institución. Cuando llegué hablé con el presidente, que me contó sobre los nuevos planes políticos previstos para ese año 2010. Luego llegaron dos *chicos* africanos y pudimos charlar sobre algunas situaciones vividas por ellos, debido a las hostilidades sufridas en sus cotidianidades en la venta de bisuterías en *la calle*, *un trabajo* que consideran *digno y no tenemos otra opción*, aun teniendo títulos de grado en sus países, ya que les resulta difícil convalidarlo. Uno de los miembros – solicitante de refugio – señaló que quería que las autoridades públicas trataran de entender

³² En algunas partes del texto cuando denomino *los chicos* hago referencia al colectivo: los solicitantes de refugio/refugiados africanos residentes en Buenos Aires, término utilizado durante todo el trabajo de campo en las reuniones de la ONG, en talleres y en las conversaciones informales con agentes de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

que *estamos acá y estamos teniendo problemas y que alguien tiene que ayudarnos*. Con eso, el presidente de la institución presentó la propuesta de un nuevo partido político que estaba siendo creado y que invitaba a todos estos sujetos que se sienten abandonados por el poder público, a que *sueñen juntos esta nueva propuesta de crear una Argentina para los argentinos, sus pueblos originarios y para los inmigrantes*. De esta manera, invitó al grupo presente a la reunión del partido político que estaba por empezar y que además era muy cerca de allí. Resolví ir y ver como planteaban la propuesta de *integración social para los chicos*.

Al entrar en la oficina me hacía ruido el hecho de imaginar cuáles serían las propuestas políticas y cómo estas personas irían a realizar propuestas para *integrar a los chicos*. Luego de los saludos, todos se sentaron alrededor de una mesa rectangular que posibilitaba ubicar los participantes de la reunión en dos lados diferentes. Ya desde el inicio me llamó la atención el hecho de que de un lado se quedaran *los chicos* y del otro los representantes de este nuevo partido. Me senté al lado adonde estaban *los chicos*. En seguida, uno de los representantes del partido relató el motivo de la creación de este nuevo espacio, basado en una raíz política ligada al peronismo. La idea era rescatar todo el legado que dejaron Juan y Eva Perón de *un Estado de Bienestar Social, luchar por la garantía de la salud, educación, vivienda y comida para el pueblo*. Contaron sobre el tiempo en que *Argentina era un país que se podía vivir dignamente*, un tiempo que *ya no existía más*, pues *lo han tirado abajo*. Hablaron también sobre sus militancias de base y cómo cada uno de *los chicos* podría estar involucrándose con el partido y siguiendo ejemplos de antiguos miembros que dedicaron sus vidas para ayudar a los necesitados, pues *el Peronismo es un sentimiento*. Al final, uno de *los chicos* habló sobre cómo se sentía emocionado al ser, por primera vez en su vida – viviendo en el país hace 12 años –, invitado a participar de una mesa en que podía opinar de forma igual con los argentinos y pensar políticamente sobre este país que cada uno de *los chicos adoptó como nación, aunque no por nacimiento*. Los *chicos* sintieron que este fue un espacio en que ellos *escucharon y fueron escuchados*, y de una cierta forma muchos de ellos generaron expectativas respecto a que las ideas expuestas por los miembros del partido *no se quedarían en la nada*, dibujadas en un papel pegadas en un pizarrón.

Sin embargo, por un lado, *la desconfianza* que sentía afectó la implicación y observación en este espacio. Por otro lado, ayudó a revelar la importancia de esta clase de instancias para este colectivo, por la emoción que sentían al poder expresar sus expectativas sobre la vida política en el país en que viven. Porque por más que Argentina no sea su lugar de nacimiento, eso no les impide construir opiniones políticas en relación al lugar en que habitan. En el trabajo de Gómez (2009) se observa desde la trayectoria de una familia *migrante, villera y piquetera* en Buenos Aires cuán difícil es para los sujetos que viven en “espacios de no derechos”, plagados de sentimientos como la vergüenza por sentir “vivir de prestado”, o la “amenaza” *doble* -tanto por parte de la autoridad estatal que se hace presente a “puro poder represivo” y ante quienes deben probar también que no representan una amenaza-, empezar a percibirse como sujetos con derechos. Si se añade además, en este caso, el hecho de que muchos interlocutores de este texto migraron en coyunturas políticas en las que les fueron negados sus derechos sociales y civiles en sus propios países, se puede entender que el *asombro* por poder opinar políticamente por primera vez con los argentinos ganaba una dimensión aún más significativa para muchos de ellos.

Finalmente, la solicitud de otorgamiento del *estatuto de refugiado* al cruzar la frontera parece ser percibida como una de las primeras categorías que les posibilita materializar sus derechos ligados a la ciudadanía: poder trabajar y alquilar una vivienda. No obstante, esta relación es experimentada de una manera singular por cada uno de los interlocutores debido a la dificultad de poner en práctica el “cuerpo de leyes” que buscan organizar este campo – volveré a este punto más adelante –. En ese sentido, Wanderley (2007), al estudiar la personería jurídica y la ciudadanía colectiva en Bolivia, donde el Estado otorga un conjunto de derechos (civiles, políticos, sociales y colectivos) a muchos individuos que de esta forma pasan a poder formular demandas, reclamar derechos y percibirse como ciudadanos al ser miembros de una colectividad, analiza cómo en la construcción de “identidades de ciudadanía” también están implicados efectos prácticos y simbólicos de la identificación oficial – símbolo de la ciudadanía individual –. En este caso específico el *estatuto de refugiado* parece representar *la esperanza* de poder construir los derechos ligados a la ciudadanía tanto para los solicitantes como para las instituciones que buscan

luchar por este reconocimiento. Sin embargo, para adquirir estos derechos deben recurrir a un largo itinerario para probar que su drama es real. Estos elementos emocionales *dramáticos* producen efectos prácticos al certificar su relato, dando vida simbólica a ese certificado. Es a partir de este estatuto que ellos pueden requerir los documentos oficiales.

En ese sentido, para Wanderley (2007) los documentos oficiales de identificación dan cuenta del poder del Estado para identificar a los sujetos que califican para la posición social de ciudadanos y ciudadanas con derechos y obligaciones; por ello la importancia de probar que deben merecerlos. Los documentos de identificación oficial son considerados, por un lado, los vehículos a derechos otorgados por el Estado y, por otro, símbolos de la ciudadanía. Entretanto, recuerda esta última autora, las identidades legales y las definiciones formales de los derechos no deben ser confundidas con las identidades sociales ni los significados que la población da sobre sus derechos y obligaciones. En este caso específico, las instituciones competentes y la mayoría de los sujetos investigados reconocen que ese estatuto es dado por un tiempo determinado. Como señalaba un interlocutor *uno no puede vivir toda la vida como refugiado. Y eso me condujo a hacerme nuevos interrogantes sobre la construcción o no de categorías de identificación para este colectivo.*

Retomando la afirmación anterior de que el estatuto de refugiado es reivindicado por estos interlocutores y las instituciones que se los otorgan en un determinado *contexto*, convoca a pensar sobre los argumentos de Wanderley (2007) cuando sostiene que las identidades sociales no deben ser confundidas con identidades legales. El reconocimiento del estatuto de refugiado es vivido de “forma” singular por cada individuo, así como los “límites identitarios” establecidos, por eso es difícil analizarlos – en un principio – desde el prisma de las teorías de identidad social, aunque algunos de ellos reconozcan que *yo soy un refugiado*, mismo cuando ya les ha cesado este estatuto. Se reconoce una circunstancia vivenciada por estos sujetos en un determinado instante de sus vidas, pero este estatuto es construido plagado de “idas” y “vueltas” que les posibilitan plantear sin contradicción que *yo soy refugiado* y que *yo soy argentino* – en el caso de los adquirieron la nacionalidad argentina – pocos instantes después. Por más que exista la categoría ex refugiado es difícil

escucharlos identificándose con esa categoría al momento de relatar su trayectoria, por el contrario, es allí que vuelven a percibirse como refugiados.

Se observa que, si bien en los años 90 parecía haber un nivel de organización institucional más ligado a los problemas inherentes al colectivo de refugiados, donde ésta adscripción jugaba un papel importante, como por ejemplo en la formación del FOREFA señalado por Celestin en este capítulo, institución que organizaba a los refugiados de distintos continentes. En la actualidad parece que este estatuto, para los africanos, les posibilita establecer diferentes relaciones. Primero, con sus conciudadanos en la medida en que crece el número de integrantes de ciertas nacionalidades; segundo, les permite, a partir de algunos eventos – como en el caso del fallo relatado o hasta mismo en el cotidiano de *la calle* –, percibir el origen africano de una forma más unificadora, de “iguais na raça”³³, donde la categoría de refugiado no es la principal aglutinadora ni tampoco es entendida como la causante de uno de los problemas más señalados por el grupo: la discriminación; tercero, éstos eventos también los conduce a percibir el rol de *otros actores* institucionales para sustentar sus demandas, como en el caso de los abogados de los organismos de Derechos Humanos.

No busco de ninguna manera, desde estos planteos, relativizar la categoría de refugiado porque entiendo que la solicitud de refugio todavía imprime y sigue necesitando ser un diferenciador dentro del colectivo de los africanos, porque reconocer a algunos como refugiados también significa dar cuenta de la necesidad de buscar una protección para ellos que va más allá de *estar legal* en el país. Para dar un ejemplo, está el amparo que les asegura el principio de la no devolución a su país de origen, ya que en muchos casos los refugiados no pueden regresar a sus hogares por más que sea su voluntad, y es justamente por ello que se los identifica como una migración forzosa en contraste con la voluntaria. No obstante, a la hora de dialogar, se perciben algunos espacios de interacción entre ambos y con las mismas asociaciones

³³ Leite (1995), al estudiar las comunidades negras en el sur de Brasil, comprende que los grupos negros “invisibilizados” en una sociedad local que asegura desde el censo nacional una imagen de “Europa incrustada en Brasil”, produce colectivamente lazos de solidaridad, reciprocidad y organización social entre los mismos, así como como categorías definitorias de pertenencia, valores y prácticas culturales específicas, construidas y actualizadas por cada miembro. Asimismo, diversas relaciones de vecindad son observadas por la autora con grupos distantes, prevaleciendo, de preferencia, las relaciones entre os “iguais na raça”, es decir, iguales en el color de piel, independiente del lazo consanguíneo.

que buscan asistirlos. Esto permite entender que las alianzas, las fricciones, las negociaciones que se van tejiendo en este campo son tan diversas y complejas que no me permiten encapsularlos *a priori* por una teoría de identidad social, es por ello que observo el estatuto de refugiado como una categoría analítica y política.

Comprender este escenario caracterizado por miradas tan heterogéneas requirió una serie de observaciones en los *espacios de reflexión*, es decir, eventos en los que se discutió sobre la situación de los refugiados y de los migrantes en la Argentina al largo del 2009-2011. Estos espacios – a los que pude acceder por intermedio de la *Organización B* que integraba en ese entonces –, contaban con la participación de actores de instituciones de la sociedad civil, gubernamentales e investigadores relacionados con la temática. El relato que sigue busca dar cuenta de uno de estos eventos, que representó mi primera aproximación relacionada a la configuración social de este campo, cuando comencé a entender cómo se pensionan algunos actores, las expectativas construidas y los mecanismos utilizados o criticados por los mismos, que en parte ya había escuchado hablar sobre ellos de forma aislada: *petición infundada, procedimiento acelerado, integración genuina*, entre otros.³⁴

Al entrar en la sala, pude identificar algunos rostros y a qué instituciones estaban encargados de “encarnar” la mayoría de los miembros presentes. Allí estaban agentes de organismos estatales, como la CONARE y la Defensoría de la Nación, de la sociedad civil, como la *Organización D*, *Organización E*, *Organización F*, algunas que trabajan con la cuestión de la visibilidad social de los afro descendentes y africanos, entre ellas la *Organización B*, del ACNUR que es un organismo internacional, además de diversos académicos que trabajan con la tema de refugio y migración. El taller empezó con la presentación de los asistentes y de los organizadores del evento³⁵ que señalaron el objetivo del mismo: *proponer acciones efectivas para resolver los*

³⁴ En este relato considero diversas observaciones en los *espacios de reflexión* pero que acá agrupo como si fuera apenas una narrativa; pude hacerlo porque entendí a lo largo del trabajo de campo que estos actores no establecieron cambios abruptos en relación a sus demandas, puntos de vista acerca de la temática o modos de actuación. También cabe aclarar que el orden de las discusiones que figura en este relato pudo haber sido alterado.

³⁵ Al respecto de los organizadores del evento, me limito en evidenciar que, si bien, la Organización F sería la mentora del evento, la misma logra hacerlo a partir del apoyo de algunas de las organizaciones nombradas en este taller, incluso instituciones estatales.

problemas considerados más graves acerca de la situación de los refugiados en el país. De esta manera, se decidió empezar haciendo una distinción de lo que sería un peticionante de refugio (la persona que solicita refugio ante la CONARE y recibe una *residencia provisoria* – conocida como la precaria, un papel que certifica que puede permanecer en el país mientras se analiza su caso) y un refugiado (la persona que es reconocida como refugiada y obtiene una *radicación temporaria* a través de la cual puede obtener el DNI).

Se habló entonces de la ausencia de figuras legales que posibiliten regularizar la situación migratoria de las personas que no son del Mercosur, razón por la cual se cree que algunos grupos terminan viéndose obligados a solicitar el estatuto de refugio como una vía para obtener una *residencia provisoria* en el país. El agente de la CONARE señaló que hay una serie de *solicitudes infundadas* y que debido a estos casos existe un *procedimiento acelerado*, mecanismo que puede ser accionado para los casos en que se observan *solicitudes extremadamente infundadas*, pero también para las fundadas, es decir que se deniega o reconoce el estatuto con mayor brevedad. Este relato desencadenó una serie de preguntas y fricciones entre las instituciones pues, la preocupación de los agentes de organismos de la sociedad civil y de la Defensoría es que la forma “acelerada” de resolver las solicitudes puede inducir algunos errores.

El agente de la CONARE aclara que se hace una entrevista y si la persona declara que migró por razones económicas, es decir, para conseguir trabajo, se pone en marcha este proceso – de todos modos no había nada que pudiera justificar utilizar tal procedimiento para los demás presentes –. Asimismo, el agente de la *Organización B* señala que el estatuto de refugiado debe abarcar un hecho fundado y generalizado de violación de los Derechos Humanos, pero que en África, por ejemplo, es muy difícil encontrar un país que no viole tales derechos, aunque sea en los electos democráticamente. La siguiente discusión abordó la cuestión que podría ser considerada como el trasfondo de los pedidos infundados, que es el carácter social e histórico vivido por el pueblo africano. Se hace hincapié también en la necesidad de tratar con claridad sobre los problemas de restricciones para las personas que requieren regularizar su situación migratoria, a parte de la solicitud de refugio.

El clima inicial de tranquilidad se deshizo por algunos instantes, pero luego, se planteó la necesidad de que quienes trabajan con los migrantes los concienticen sobre el propósito de cada institución a la que acuden, y así no se utilizaría el refugio como forma de resolver un problema migratorio. En seguida, una de las personas presentes, que posee el estatuto de refugiado, se manifestó calificando al papel como estigmatizante – se refería a la *precaria* – pues nadie les da empleo, y además observó que en el certificado consta que la persona es solicitante de refugio. Aquí entonces, empezó una larga discusión que abarcó desde la venta ambulante de bisutería, en tanto *los chicos* siguen siendo atrapados por la policía en base a la Ley de Marcas, hasta el hecho de que no consiguen acreditar su identidad en el país con la *precaria*. Por ello, habría que buscar sustituir este papel. El agente de la *Organización B* sugiere un carnet provisorio, similar a uno que se expide en Inglaterra a los solicitantes de refugio. El agente de la Defensoría relata que a los NNA ya se les otorga una especie de carnet hecho por este organismo.

Por último, el agente del *Organización D* intervino y recordó a los presentes que el objetivo del taller es proponer acciones que sean significativas y concretas, lo que desató una duradera charla y varios planteos, en especial, sobre tres cuestiones: la asistencia a los refugiados, la integración genuina, y la falta de conocimiento sobre el tema del refugio.

Respecto de la primera cuestión, la agente de la *Organización E* señala sobre el estado de vulnerabilidad en que muchas veces llegan los solicitantes de refugio, pero que sin embargo la asistencia es cada vez más corta. Al recaer la asistencia social hacia el Estado se establece una respuesta lenta. El agente de la *Organización B* señala entonces que el Estado es el responsable de recibir a los refugiados pues suscribió a los acuerdos internacionales, y sostuvo que la persona no debe esperar comprobar ser refugiado para tener asistencia. Se expuso también la necesidad de fortalecer los vínculos entre las instituciones para que esto ocurra, y de pensar una forma de brindarles trabajo que genere una renta económica a los refugiados, además de la bisutería.

Sobre la segunda cuestión, se propone una verdadera política de integración porque a pesar de que, en el nivel normativo, a los refugiados y a los migrantes se les conceden derechos sociales muy similares a los de los argentinos a partir de la obtención del DNI, en la práctica, tener este

documento no cambia de manera sustancial las circunstancias que viven, más allá de *estar legales* en el país. Los agentes de la Organización O, que trabajan con el tema afro descendiente, piensan que la integración debe pasar por el diálogo y fortalecimiento entre las instituciones, pues la integración debería partir de los grupos *afros* del país. La falta de políticas de integración, señala el agente de la Defensoría, persiste para aquellos que tengan los documentos, por ejemplo, algunos de los NNA que tienen todos los documentos y hasta la misma ciudadanía argentina, pero tampoco consiguen empleo. Por ello, concluye que para obtener una *integración genuina* tendría que pensarse en la cuestión de la discriminación. Hay una identidad profundamente racista que se vive hasta en las instituciones educativas, señala una investigadora, donde no hay maestros extranjeros, ya que les está vetado cualquier cargo público, excepto si deciden obtener la *carta de ciudadanía*³⁶.

En relación a la tercera cuestión, se discute sobre la falta de conocimiento de lo que constituye la figura del refugiado, aún en los ámbitos de las instituciones estatales que trabajan con este tema. Se reconoce, entonces, la importancia de formar a las personas respecto a las leyes referidas a los refugiados y a los documentos que se deben pedir a los migrantes, en contraste con los que solicitan refugio. La refugiada que estaba presente en el evento señala que la gente realmente no sabe lo que es un refugiado, y cree que el temor acerca de ellos viene de ahí.

Para cerrar el evento, se habla de la necesidad de un plazo más razonable de análisis respecto a las solicitudes de refugio, que en promedio duran dos años o más – lo que también significa estar con la *precaria* todo este tiempo –, y de garantizar el acompañamiento de un representante legal para los adultos pues tan solo a los NNA que solicitan refugio se les brinda este derecho. De este modo, el taller terminó con algunos participantes conscientes de que habría mucho trabajo por delante y que sería precisa la existencia de más espacios de discusión permanente, bien como, acciones concretas para solucionar los principales problemas de los refugiados.

³⁶ El camino hacia la *carta de ciudadanía* para los extranjeros, en su gran mayoría, significa abdicar su ciudadanía de nacimiento. La argentina posee acuerdo de doble nacionalidad apenas con Chile, El Salvador, Honduras, Noruega, Colombia, España, Italia, Panamá, Ecuador, Estados Unidos de América, Nicaragua y Suecia.

Por lo tanto, se observa que, además de “probar” su drama a través de un largo camino burocrático, esta categoría política establece diferentes relaciones entre los mismos, que acá denomino *esperanzas*, en la medida en que se percibe la construcción desde el Estado nacional de varias categorías de “encuadramiento”³⁷ que deben transitar para percibir determinados derechos; también se construyen distintas percepciones para cada uno de estos *estatus* en los que son adscriptos. Existe una *esperanza* por parte de estos interlocutores *de poder opinar de forma igual con los argentinos y pensar políticamente el país que adopté para vivir*. Esta ciudadanía es edificada desde categorías burocráticas transitorias en que son “encuadrados” por intermedio de certificados que se expiden en una hoja de papel de oficio con formato A4 (210 × 297 mm), con sellos de las institucionales que los reconocen y los categorizan, en primer lugar (al momento de solicitar de refugio) con el *estatus provisorio o precaria* según es denominado por los interlocutores, después *temporaria* (cuando se los reconocen como refugiados), luego *permanente* y, por último pueden solicitar la *carta de ciudadanía*. Finalmente comprenden que estas categorías no son suficientes para una *integración genuina* porque, en primer lugar, aunque en el plano normativo se les garantiza asegurarles derechos similares en la mayoría de estos *estatus* – con excepción de esta última categoría que es la única que les reconocen los derechos civiles y el acceso a un empleo público en el país –, en la práctica, *la precaria* se torna como un impedimento constante para la atención médica, educativa, y en especial, se torna un obstáculo estigmatizante para conseguir un trabajo *en blanco*, en tanto es un certificado que además de ser provisorio los categoriza *de solicitantes de refugio*. En segundo lugar, hay una necesidad de construcción de políticas públicas específicas para este colectivo. Y en tercer lugar – y lo más importante – se requiere una reflexión, en cuanto sociedad y por parte de las mismas instituciones, respecto a los principales desafíos

³⁷ Delma Neves busca evidenciar en varios de sus estudios los efectos del desdoblamiento de la construcción de aparatos institucionales destinados al “encuadramiento” de los pequeños productores agrícolas o, en un plan más amplio, los campesinos, en cuanto agricultores familiares, siendo que esta última posición social fue creada desde las instituciones estatales brasileña para reconocer ese amplio segmento de productores heterogéneos que pasan a percibir ciertos derechos socio-económico y técnicos de programas gubernamentales a partir de calificarse como agricultores familiares (1987, 1997, 2002, 2003, 2009, 2012). Ver también Medeiros (1998).

señalados por los interlocutores que son las cuestiones relacionadas con el *racismo*.

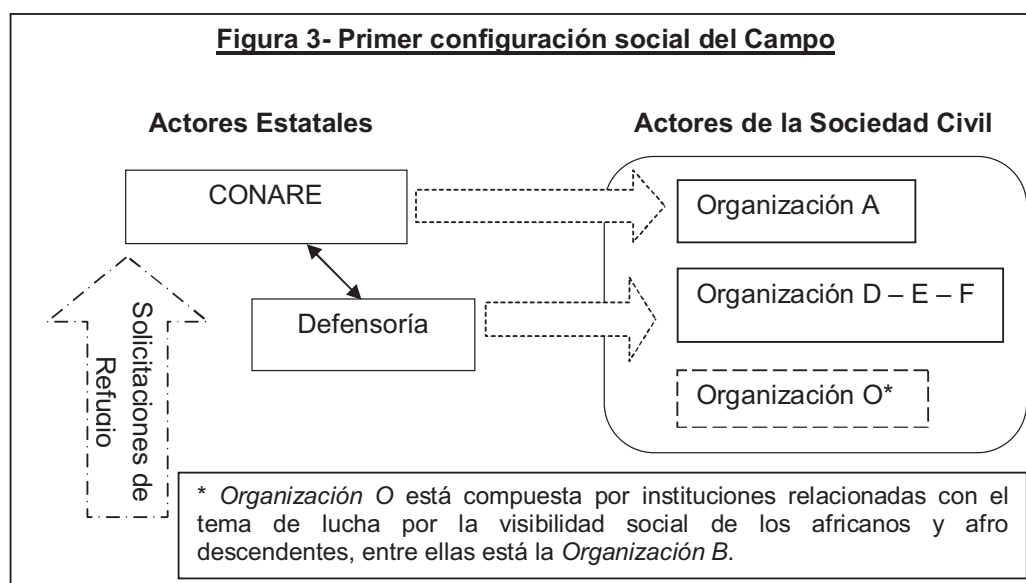
Conforme evidencian Hobsbawm y Terence (1992), la xenofobia que deriva en el racismo, el “miedo a lo extranjero”, por lo general no está ligado a la defensa de la tradición ante los modos de vida del “otro”. La fuerza de la xenofobia es el miedo a lo desconocido, la opacidad que puede ocasionar la desaparición de los hitos que pretendían demarcar los límites entre el “yo” y el “otro”, que es roto cuando el extranjero que no es más que alguien lejano que se observa a través del televisor, pasa a estar tan próximo que pone en duda estas diferencias, estas demarcaciones que separan ese “yo” y el “otro”. La repetición de relatos donde *hay gente buena y gente mala, las que discriminan son la que no nos conocen*, ayudan a ejemplificar lo que señalan estos últimos autores. Porque un sentimiento es el que pueden desencadenar los imaginarios que circularon, en especial en los años 90, sobre el continente africano, enfatizando las guerras civiles y hambrunas, y otro totalmente diferente cuando ese “otro” está junto a “nuestra gente”³⁸. Es desde ahí que los “símbolos visibles” y “señas de reconocimiento” se tornan importantes para reorganizar los espacios sociales con el objetivo de volver a hacer posible y señalar a quiénes no pertenecen y quiénes no deberían pertenecer a esta comunidad. Por ello, el sentimiento de *esperanza* que evidencio en el texto no se refiere sólo a opinar en la vida política del país, sino también a la expectativa construida en cada una de estas diferentes categorías de reconocimiento en las que son “encuadrados”, es decir: la *esperanza* de que al acceder a cada una de ellas y, en particular, el camino hacia la nacionalización, les aseguraría en la cotidianeidad una integración legítima en el ámbito local, cuando en el trasfondo están latentes otros debates como el racismo.

Fueron algunas de estas reflexiones las que posibilitaron ampliar las observaciones en el campo ya que, al generarse nuevas expectativas y demandas relacionadas con una *integración genuina* y expresadas por ellos, también comenzaba a entender los roles que asumían los *otros actores* institucionales, tanto para luchar por la ampliación de los derechos de este colectivo, como para hacer replanteos sobre el propio otorgamiento de este

³⁸ Hago referencia a la categoría de DaMatta (1985,1986) explicitada en este mismo capítulo.

estatuto. En la trama junto a *los chicos* estaban las instituciones gubernamentales (la Dirección Nacional de Migraciones, la Defensoría Pública de la Nación) y las No Gubernamentales (ONG's) y dentro de éstas las Clínicas Jurídicas, que forman parte del mundo social en el cuál transitan los interlocutores. El despliegue de las relaciones que se producían en medio de esta telaraña posibilitó entender la complejidad y observar las tensiones que se establecían al encontrarse estos diferentes actores en lo que denomino *espacios de reflexión* sobre el tema.

De este modo, estos espacios añadieron un aporte significativo sobre los reclamos, los desafíos y los compromisos, encarnados por los agentes institucionales que trabajan a diario con este colectivo, y en especial, me permitieron comprender los aspectos jurídicos del reconocimiento del *estatus* de refugiado, y qué implicaba su denegación. A partir de este entendimiento logré reflexionar sobre la diferencia que se interpone entre la ley y su práctica, un aspecto que resultaba central. Estos elementos también ayudaron a comprender desde otros puntos de vista el itinerario que tenían que hacer *los chicos* para solicitar y obtener este estatuto. En ese sentido, más allá de lo que escuchaba de *los chicos* en las entrevistas al nombrar algunas instituciones por las que habían pasado al llegar a la Argentina, y observar lo que se relataba en las reuniones dentro de la *Organización B*, comprendí que era necesario elucidar y entender este otro universo de significación: el conformado por los *otros actores* institucionales, que es el tema del próximo capítulo.



Capítulo III – El fenómeno del refugio

La búsqueda por comprender los diversos lugares sociales, es decir, el circuito construido en torno a la solicitud del estatuto de refugio, me condujo a la ciudad de Rosario en el año de 2010, lugar por el cual muchos *chicos* ingresan como polizones al país. Cuando llegué a Rosario me esperaba Laura, con quien ya había contactado hacía algunos meses desde la ONG, porque se sintió sensibilizada ante la dificultad de conseguir la visa para un amigo africano que quería venir a la Argentina. Al recorrer por los principales lugares del centro de la ciudad, pude conocer los sitios en que se ubican *los chicos* con los paraguas. Como era un día lluvioso se tornaba dificultosa la observación pues, según sus relatos, no paran en *la calle* en días como estos. Al ver ubicarse a uno de ellos, decidí con Laura acercarme y hablarle; después de un tiempo conversando relató que era de Nigeria, que vino en barco a la Argentina en el año de 2008, hacía ya *un montón de tiempo*. Un poco desconfiado preguntó si conocía a *sus tutores*, y enseguida me señaló que ellos podrían narrar más detalles sobre ese tema. Como además había mucha gente viendo las bisuterías que vendía había que dejarlo seguir con su trabajo. En la despedida indicó dónde se paraban los otros chicos.

Luego de un nuevo recorrido por la ciudad me encontré con Felipe, vendedor ambulante como la gran mayoría, quien se ubica en un sector del centro de la ciudad. Después de algunos minutos de charla, relató que era de Costa de Marfil y que había llegado en barco en 2007. Contó que la vida no es fácil por la cuestión de la vivienda y el trabajo, y que se dedica a la venta de bisutería porque no consigue empleo, aunque es albañil de profesión. Cuestionó mi castellano, me preguntó si era extranjera, de Brasil, le dije. Me señaló que tenía un acento distinto, como *un castellano de escuela*, en contraste con el suyo que dijo ser aprendido en *la calle*. Felipe está casado con una argentina que también vende bisuterías a algunos metros. Él es reconocido como refugiado. Cuando le pregunto sobre su país de origen, me contesta que era muy complicado pues *vos salía y vía los cuerpos en la calle* refiriéndose a la guerra civil de Costa de Marfil³⁹. Pero también había que dejarlo seguir

³⁹ La primera guerra civil de Costa de Marfil tuvo inicio en el 2002 y se sostuvo hasta el 2007. La segunda guerra civil comenzó en enero del 2011 y terminó en abril de 2011 con la captura

trabajando. Si bien comprendía la importancia de las historias de refugio en el proceso de reconocimiento del estatuto, el objetivo en este momento era entender el papel de las instituciones implicadas en dicho otorgamiento.

En ese sentido, una de las instituciones gubernamentales que asume un rol protagónico en este campo es la Dirección Nacional de Migración (DNM). La oficina de Rosario, a pesar de estar repleta de gente, no se puede comparar con la cantidad que se observa a diario en los edificios ubicados en la Avenida Antártida Argentina en Buenos Aires. El local era pequeño, de dos pisos. Pregunté a un funcionario dónde podía ubicar al interlocutor con quien me había contactado previamente por correo electrónico, y me dijo que estaba en el segundo piso. Durante mi espera pude observar a los *agentes* de la institución que podían ser fácilmente identificados no solo por *estar* “adentro” de los lugares separados por las mesas que utilizan para formalizar los procedimientos administrativos, sino además, porque usaban una indumentaria específica compuesta por una camisa blanca, con un traje color azul oscuro bordado en celeste y blanco con el nombre de la institución que *a priori* “encarnan”. Asimismo, pude escuchar los distintos acentos de los migrantes que me posibilitaban imaginarme sus países de procedencia. Luego de cierta espera el interlocutor me llama y me pregunta el motivo específico de la visita. Le expliqué que al leer las notas de los periódicos⁴⁰ percibí que la mayoría de

del ex presidente Laurent Gbagbo por las fuerzas leales del presidente electo Alassane Ouattara. Gbagbo presidente del país desde 2000, llegó al poder tras fuertes enfrentamientos entre sus opositores que intentaron sucesivos golpes de estado durante la primera guerra civil, cuando Ouattara vence las elecciones del 2011, Gbagbo no reconoció su derrota electoral.

⁴⁰ Las notas periodísticas fueron, en su gran mayoría, redactadas por los diarios Clarín, Página 12/Página 12 Rosario y NOTIFE.com de Santa Fe. La primera nota encontrada sobre la llegada de polizones africanos a la Argentina fue narrada por el diario Clarín en el año 2001 titulada: “Descubren a seis polizones”. En total fueron encontradas 33 notas periodísticas desde el año de 2001 hasta 2010, sobre los polizones y refugiados africanos en la Argentina. Las mismas se dedicaron a relatar sobre el proyecto de la primera ley nacional de refugio, la llegada de los polizones, los riesgos durante el viaje y la salud física de los mismos, la decisión de solicitud de refugio, las probables deportaciones, el aumento de la llegada de polizones y sobre el tema de viajar sin documentos. Los años en que hubo una mayor cantidad de relatos de llegada de polizones africanos fueron los años 2004 y 2006. En estas notas se describe, de modo general, que los arribos de *los chicos* fueron por el puerto de Mar del Plata y La Plata en Provincia Buenos Aires; Galeguaychu en Entre Ríos y, en especial, en San Lorenzo y San Martín en Santa Fe. Al principio las notas se dedican a relatar tan solo la entrada de los mismos, es decir, el lugar de procedencia, el nombre del buque en que arribaron, cuantos polizones viajaron – con excepción de una nota del Clarín de 1998 que relata sobre la solidaridad con los refugiados en el mundo y en la Argentina –, pero ya para el año 2006 se percibe que en algunas notas se plantean más interrogantes sobre el tema del refugio y cuentan con detalladas entrevistas a los polizones y a los agentes institucionales – en ese sentido, hay que destacar las entrevistas hechas por el Diario NOTIFE.com. También en el año 2006, con la sanción de la Ley de

los chicos que ingresan al país como polizones arriban a los alrededores de la ciudad de Rosario, y que ese era el tema de la visita.

De esta forma el interlocutor empezó a narrarme todos los detalles sobre este *fenómeno en la Argentina!* Se observa, desde su relato, que el país se ha convertido en un importante productor de granos y cereales, y este hecho hizo que los barcos incrementaran los viajes: vienen de Asia, paran en África para recargar y es allí donde se suben los polizones. *Confiamos en lo que ellos dicen ser*, añade. Cuando comienzan su travesía se ponen en el timón que es por donde suben. La travesía dura, en general, de 12 a 18 días y durante este período los chicos empiezan a golpear la puerta. No obstante, el actor que se torna el responsable directo por traerlos es la empresa de navegación, que a su vez cuestiona a sus tripulantes porque *traer polizones es una gran responsabilidad*. Por ello, si bien hubo una cantidad significativa de polizones que ingresaron al país durante los últimos años, luego se construyeron una serie de mecanismos por parte de las empresas de navegación para cesar la entrada de los mismos como, por ejemplo, no atracar en el puerto, por lo cual ya se habían subido los chicos anteriormente, lo que produjo un rápido efecto práctico en el sentido de bajar en la actualidad la entrada de polizones al país⁴¹.

En relación al lugar geográfico al que llegan los barcos, por lo general, es a la Prefectura Naval de San Martín y de San Lorenzo que están a 17 km de Rosario; por ello, los agentes de estas Prefecturas son los primeros actores en

Reconocimiento al Refugiado en la Argentina, el diario Página 12 emitió una nota titulada “Ayer fue un día muy importante para los refugiados en Argentina” que evidencia la narrativa de la representante del ACNUR para el sur de América Latina sobre la aprobación de este marco normativo. Otra nota del Página 12 que se debe mencionar es la que fue producto del fallo de la Corte porteña citado en el capítulo segundo que prohibió a la policía impedir la venta callejera a este colectivo, titulada: “Una bijouterie para la subsistencia”, del año de 2010. Hay que destacar, además, que en lo relativo al número total de notas periodísticas durante todo este período, se observa un número casi similar entre los diarios: trece notas del Clarín, once notas del Página 12 y Página 12 Rosario y nueve notas del NOTIFE.com.

⁴¹ El año del 2008, fue el periodo en que ingresaron la mayor cantidad de polizones en la provincia de Santa Fe, donde arribaron al país sesenta y seis personas. De este total, apenas tres polizones no fueron reconducidos a sus respectivos países; en la condición de menores de edad, entraron con la petición de refugio junto a la Defensoría. En los años subsiguientes bajaron drásticamente la entrada de polizones en Santa Fe. (DNM Rosario, 2010). Asimismo los datos de la Prefectura de San Lorenzo desde el año de 2003, demuestran que hubo un aumento anual en la cantidad de entradas de polizones, salvo en el año de 2006 en que entraron 12 polizones – lo que contrasta con la cantidad de notas periodísticas de este periodo en que hubo una mayor visibilidad del tema en la prensa escrita – ya en el año de 2007 y 2008 revelan el número más significativo de arribos y después de este periodo vuelve a bajar conforme ya señalado en los Informes de la DNM. (Prefectura de San Lorenzo, 2010).

contactar con los polizones. Sobre los *procedimientos* realizados, se observa que al acercarse al territorio reconocido por esta institución como *jurisdicción Argentina* se avisa, en primer lugar, que hay polizones en el barco, de este modo, la prefectura naval y la sanidad de frontera (cuerpo médico) conforman un equipo que los esperan. Además, no se hace el desembarque en La Plata *pues es muy peligroso*, por este motivo arriban en el puerto de destino, que es Rosario. En segundo lugar, está la atención de la DNM. Desde La Plata a Rosario, lleva 48 horas que los agentes de esta última institución sean avisados, y como la mayoría, según el interlocutor, *no posee documentos* y por lo tanto *no se sabe quiénes son*, se niega *a priori* el ingreso de *los chicos* al país. Por esta razón, permanecen en el barco y el paso siguiente es poner en marcha otra serie de dispositivos, que incluye avisar a un juez federal, que buscará saber:

- A) *¿Quiénes son?* y *¿De dónde vienen?* Además, se avisa a las embajadas de sus respectivos países para que vengán a documentarlos de forma provisoria y a confirmar las informaciones de *lo que ellos dicen ser*.
- B) Tratan diferente manera a *los mayores* de edad, que si no se autoadscriben como refugiados y el capitán del barco no se opone, se los lleva de nuevo en el mismo barco. *Los menores* no pueden retornar en barco, y tienen que volver en un avión pago por la empresa de navegación y custodiado.
- C) La otra opción es una documentación *transitoria* hasta que se vuelva concreta la posibilidad de solicitar el estatuto de refugio, pues *la mayoría dice que si vuelven al país los matan*.

De este lugar, si es asumida la decisión de solicitud de refugio, se comunica con la Comisión Nacional para los Refugiados de la República Argentina (CONARE) y en el caso de los menores de edad, o sea, niños, niñas y adolescentes (NNA) se les designa un *tutor* del Estado. Señala el interlocutor de la DNM que *los chicos tienen una cultura diferente, la lengua, la comida y que estos elementos hacen que sea muy difícil la adaptación*. Asimismo, relata que la vida de muchos de ellos no es fácil y, además, *lo que se les puede ofrecer es limitado*.

Lo interesante de este proceso, es que se puede producir una paradoja pues, cuando los polizones llegan al puerto deben auto identificarse como refugiados a los agentes institucionales. En el caso de que sean menores de edad se adjudica un tutor del estado que, por lo general, le explica en qué consiste la petición de refugio, pero si son adultos, en el caso de que no se autoadscriben, en este momento, como refugiados, pueden ser deportados. Es decir, ellos deben saber *a priori* en qué consiste el derecho de solicitar refugio antes de desplazarse de sus países. Entretanto, siguiendo las normativas del otorgamiento de este estatuto – que será detallada más adelante – el refugiado “tipo ideal”, es quien *huye de una persecución*, hecho que en gran medida no les permite tener un margen de tiempo suficiente para comprender que posee el derecho de solicitar tal reconocimiento. Aún más cuando se trata de personas que están huyendo de un país que trasgredió sus derechos dentro de su propio territorio nacional. Y acá vuelvo a la desconfianza evidenciada por Francisco con este estatuto, de lo difícil que es para él convencerse sobre la validez de un certificado que presupone protegerlo cuando se vive una experiencia en la *que todos saben lo que pasa* – y aquí también se hace referencia a la comunidad política internacional – pero en la que pocos se arriesgan a reaccionar. Señalo, de este modo, que sólo en el 2008, año en que ingresaron la mayor cantidad de polizones en Rosario, de los 66 polizones que arribaron a esta localidad apenas 3 solicitaron refugio, todos ellos menores de edad, y los demás fueron reconducidos a sus respectivos países por vía aérea o buque⁴². Con respecto a la dificultad de conseguir visa para los africanos como *migrantes por razones de trabajo*⁴³, todos los tipos de trabas burocráticas son puestas a la luz. La DNM, por un lado, solicita la Partida de Nacimiento y los Antecedentes Penales como documentos básicos, no obstante se relata que muchas veces estos países no consiguen emitirlos. Por otro lado, a pesar

⁴² Fuente: DNM Delegación Rosario “Informe de Polizones año 2008, 2009 y 2010.

⁴³ Para más detalles sobre la dificultad de regularización de la situación migratoria para los Senegaleses en la Argentina ver Kleidmarcher (2011) y CELS (2012). Todavía hay que señalar los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil en diálogo con la DNM iniciado en el año de 2010 para facilitar el acceso a la radicación de los extranjeros de nacionalidad senegalesa y dominicana residentes en la Argentina. Estos esfuerzos, culminaron en un acuerdo que prevé tal facilitación, firmado el 04 de enero del 2013 y que entró en vigencia el corriente mes y año. No obstante, estas personas deben abdicar a seguir con el trámite de solicitud de refugio. Otro detalle es que este dispositivo tiene un plazo de 6 meses de vigencia, por lo cual, excluye a los extranjeros que ingresen al país después de este periodo.

de buscar formalizar estos documentos en las embajadas de los países africanos en la Argentina, se encuentran con la limitación de que no existen estas embajadas en el país, por lo cual se les siguen obstaculizando los intentos de conseguir estos documentos solicitados por la DNM. Para iniciar un trámite de radicación ellos deben probar que ingresaron al país por un paso legal, es decir, tener un sello de entrada, que es dado apenas para los países que poseen embajadas en el territorio argentino. Asimismo, en el caso de que logren reunir estos “documentos de prueba”, deben traducirlos al español por intermedio de *traductores oficiales* aunque se sabe que no existen estos traductores para algunos de los idiomas africanos en la Argentina. Estos tipos de trabas evidencian cómo son contruidos algunos mecanismos, que se tornan “arbitrarios” desde la “racionalidad burocrática”.

De este modo, conforme lo relatado por el agente de la DNM, otros actores de una institución estatal involucrados en este proceso son: los *tutores de los chicos*. Existen dos jurisdicciones en el país que se encargan de los niños, niñas y adolescentes (NNA) refugiados que viajan sin la compañía de sus padres, una está en Buenos Aires y la otra en Rosario. La Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado de la Defensoría General de la Nación, bajo su programa específico para el tema,⁴⁴ asume la tutela y la representación legal de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias. En Rosario, en el edificio donde está ubicada la oficina de la tutora también funcionan cuatro dependencias civiles y penales, *todos actúan prestado allí*. La *tutora* hace un seguimiento de los *expedientes* diferente de Buenos Aires, pues es menor la cantidad de juzgados en Rosario. Sobre su trabajo – iniciado en diciembre de 2009 – comprende *tutelar todo lo que hacen los chicos*, cuestiones de trabajo y vivienda, y administra por parte de la Defensoría la solicitud del estatuto de refugio frente a la DNM y *si hay denegación se entra con recursos*. Entonces, además del seguimiento a las cuestiones jurídicas se lleva a cabo *el trabajo personal con los chicos* que constituye el trabajo social, psíquico, y que además *es un trabajo que me gusta mucho*, señala. La asistencia económica proveniente del ACNUR es brindada a los menores de 19 años – subsidio habitacional – y del Ministerio de Desarrollo

⁴⁴ “Programa de Tutela, Representación Legal y Acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes Refugiados y Solicitantes de Refugio” creado en el año 2007.

Social de la Nación para los mayores de 19 años – subsidio habitacional de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). El subsidio pago a *los chicos* en el año 2010 en Rosario era de 900 pesos; este monto debía lograr asegurar la vivienda, comida, y todos los demás gastos. Esta es una de las explicaciones relacionadas al motivo por el cual la mayoría de ellos vende bisuterías en la calle. A pesar de que se los ha anotado para concurrir a otros empleos, *la tutora narra* que no consiguen porque *la gente piensa que están irregulares, para un africano es muy complicado pues la gente suele tener miedo*. Cuando la Defensoría se tornó responsable por la tutoría de *los chicos*, se empezaron a gestionar algunos convenios como la solicitud de una caja de alimentación y se negociaron cursos como el de español. También se involucró el gobierno de la Provincia de Santa Fe, que en este momento, les estaba consignando un Convenio Médico, con una médica de cabecera, además del apoyo psíquico en el hospital.

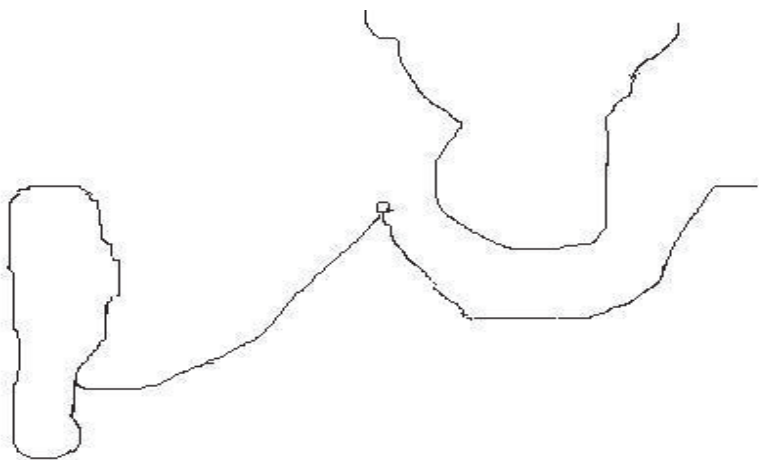
Los temas relacionados a la educación y vivienda se observa que fueron siendo re contruidos en la puesta en práctica de estas herramientas pensadas *a priori* dentro de la institución. Al inicio ellos iban a una escuela pública con otros chicos de hogares que están en conflicto con la ley, pero al haber dificultades, interpretadas como *problemas de integración* – insultos que a veces terminaban en peleas – motivaron a algunos de ellos a dejar los estudios, y por eso se buscó, por parte de esta institución, un convenio con una escuela técnica privada para *los chicos*. En la última escuela la tutora relata que no tuvieron problemas relacionados a la *integración*, pero fueron un par de meses y luego dejaron de ir pues *solamente hay horarios durante el día y los chicos trabajan*. Asimismo, sobre el tema de la vivienda, inicialmente se ubicaron a los chicos en *los hogares*, lugares en los que también tuvieron *muchos problemas*, como las dificultades para ajustarse a las disposiciones impuestas por los agentes responsables de *un hogar*. Estas dificultades fueron leídas a partir de la situación “de calle” en la cual vivían muchos de *los chicos* en sus respectivos países, por eso se tomó la decisión de ubicarlos en pensiones. Sin embargo, no faltaron los relatos de experiencias de integración consideradas exitosas, generadas por la adopción de algunos chicos a través de familias rosarinas, donde *hay mucha gente allí que los integran en el cotidiano de la ciudad*. De este modo, otro dato significativo que me permitió

comprender por qué a partir de su relato encontraría *otra perspectiva* -tal como en qué momento se empiezan a producir algunas rupturas en el trabajo realizado por las instituciones-, no parece haber sido el hecho de que *desde el comienzo se de asistencia a los chicos*, conforme señaló *la tutora*, sino que está más relacionado con que *¡a los menores se bajan todos!* Desde que ella está a cargo de la Defensoría en Rosario no se hizo regresar a ninguno de ellos a los países de los que provinieron. Así, se evidenció otro elemento que ampliaría la comprensión de algunas observaciones anteriores, aún en Buenos Aires, que es *la complicidad* establecida a través de la relación entre *los chicos* y los tutores, lo que incluye además un manejo exclusivo de información que circula apenas entre esos actores y que está relacionado con las constantes frases que me señalaban los interlocutores: *mi tutor dice que no necesito comentar eso con las personas*, y son nítidos los lazos que se generan a partir de esta complicidad. Este hecho también me recordó algunos relatos de interlocutores – principalmente de los que se llegaron en los 90 en el país – de percibir que el ACNUR es la institución donde *guardan a los refugiados*, y con eso no quiero decir que uno sustituye el otro, pero puede haber una correlación entre los roles de los que *nos guardan*.

Finalmente, en la última parte del recorrido, el objetivo era conocer los lugares a los que arribaban *los chicos*, eso incluía San Lorenzo y San Martín, pueblos cercanos a Rosario donde atracan los barcos de cereales en los que ingresan *los chicos* al país como polizones. Al llegar en la Prefectura Naval de San Lorenzo en una situación insólita conocí el oficial Ricardo, les expliqué sobre el objetivo de entender el rol que desempeñaban estos oficiales en la atención inicial a *los chicos*. Con eso, el oficial comenzó a narrar la forma en que *los chicos* entran en el barco para cruzar el océano: *entran generalmente por el timón* – en el cuarto del timón o cuarto de cadena – en los barcos cerealeros, *una vez que están allí golpean hasta que el capitán los encuentre, el capitán se responsabiliza por la alimentación y avisa a la DNM*. Relata que últimamente viene el cónsul de Nigeria y se les designa custodia hasta que el juzgado establezca una decisión. Según cuentan al oficial Ricardo, y por la forma que *los chicos* llegan físicamente, se cree que a veces se quedan 7 días sin comer, además, *están las historias dramáticas como la de la hélice* – se refiere al chico polizón que murió al llegar a La Plata en el 2007. Narra que *los*

chicos dicen venir de tribus y que son perseguidos, pero el cónsul les avisa que no será fácil la vida en el país. Ricardo cree que lo que se la hace difícil a ellos es el idioma y las costumbres pues *ellos no conocen casi nada, pero ya hace varios meses que no vienen*. De este modo, cuando *llegan* los barcos, estos oficiales les hacen custodia hasta llegar los demás actores. Por fin, al tratar de conocer las plantas de las empresas de navegación, el oficial explica que no podía porque *son privadas, cada empresa tiene su puerto, su planta donde atracan los barcos*⁴⁵. Al permitirme el acceso a su oficina para mostrarme los cuadros con las fotos de las plantas, pude dimensionar qué implicaba que *el barco no va mientras no se resuelve el caso* y todos los dispositivos creados por las empresas de navegación para obstaculizar la entrada de polizones. Por lo tanto, al regresar a Buenos Aires pude construir un *mapa inicial*⁴⁶ de esta trayectoria, además, de generar otros replanteos sobre la petición de refugio.

Figura 4 – Mapa inicial del trayecto de los barcos



⁴⁵ Esta era la ocasión insólita que me refería al conocer Ricardo porque había una dificultad inmensa de comprender – por parte de Laura y yo – por qué no había cómo entrar a lo que ambas entendíamos como puerto: prefecturas navales y plantas públicas de transporte marítimos.

⁴⁶ Mapa diseñado a partir del relato del agente de la DNM sobre el trayecto de los barcos y el punto que se incorporaban los polizones (Notas de Campo: Viaje a Rosario, 2010).

La necesidad de reinscribir y comprender el trayecto – itinerario – realizado por los solicitantes del estatuto de refugiado orientó las reflexiones subsiguientes. De este modo, entiendo el derecho en cuanto “cuadros sociales más amplios” (Sigaud, 2004), una “práctica social” construida por palabras, comportamientos, símbolos y conocimientos (Cárcova, 1994; 1998). La elección de evidenciar el rol de los interlocutores institucionales y las leyes en que se apoyan para otorgar dicho reconocimiento, desarrollado en un capítulo específico, busca echar luz sobre dos universos de significación – de los solicitantes de refugio y los agentes institucionales – diferenciados. Las prácticas sociales desarrolladas por ambos actores se ven afectadas por el lugar que ocupan en la “estructura social” y en la “forma” en que son establecidas las relaciones y representaciones dispuestas en el campo, es decir, no se trata sólo de una estrategia metodológica, sino también analítica. Estos agentes institucionales que tildo acá de *otros actores*, son caracterizados *a priori* por “encarnar” instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, conformando un colectivo heterogéneo y dinámico en lo que respecta a sus prácticas, estrategias y las relaciones que se tejen entre los mismos y con los solicitantes de refugio/refugiados. Asimismo, algunos de estos *otros actores*, que busco delimitar en este capítulo, son los encargados de resolver los otorgamientos, denegaciones y objeciones del estatuto de refugiado, hecho clave para analizar la dinámica social de esta trama.

Entendía que la ida a la ciudad de Rosario no sólo había posibilitado comenzar a rearmar este itinerario institucional, sino que, cada vez más, mostraba lo necesario que era incorporar el punto de vista de los actores institucionales en esta trama y es precisamente por esto que *el viaje a Rosario* marcó un antes y después en la tesis. El hecho de añadir la mirada de los *otros actores* se fue haciendo ineludible debido a varias observaciones en los *espacios de reflexión* – conforme los nombré en el capítulo anterior – que me hicieron comprender la complejidad desatada por cada proceso de otorgamiento del estatuto de refugiado: la cantidad de actores implicados, cómo actuaban respectivamente, la variedad de clasificaciones producidas y la imbricación entre el tema del refugio y la migración, que será analizado en el cuarto capítulo. Todo ello conformaría un material de campo que, de no ser evidenciado, podría llevar a una comprensión parcial de lo que señalaré más

adelante respecto de la heterogeneidad de actores implicados, así como sus prácticas, representaciones y negociaciones que permiten, no sólo conformar lo que sería el reconocimiento del estatuto de refugiado, sino también su propia confrontación, resultado de las diferentes interpretaciones de una normativa que pretende ser universal. De este modo y de forma breve, el objetivo principal de este apartado es comprender: ¿en qué momento estos actores entran en escena? ¿cómo actúan?, y ¿desde qué elementos se nutren en la cotidianeidad para otorgar, denegar u objetar las decisiones relativas al *otorgamiento* del estatuto de refugiado? En ese sentido, lo que propongo aquí es describir el proceso de otorgamiento, con el desafío dar cuenta de todos los actores participantes de esta trama, tal como plantean Comaroff y Comaroff (1991) en sus estudios sobre el colonialismo en África, pero sin perder de vista que el derecho a este reconocimiento es un proceso que debe ser comprendido como hecho social construido en la interacción.

Esta estrategia de reamar la trayectoria institucional por la que circulan los solicitantes de refugio me acercaba, a su vez, a un análisis que buscaba dar cuenta de los “procesos y dispositivos de poder” que se despliegan desde las acciones institucionales, y “las representaciones que muestran el lugar y las formas de lo político”⁴⁷. De esta manera, se pudo entender el poder de las relaciones, representaciones y los alcances de las clasificaciones o “encuadramientos”, otorgadas y denegadas por los agentes, que resuelven quiénes podrían ser reconocidos o no como refugiados. Al hablar de clasificaciones en este texto, se debe mencionar la tradición antropológica que buscó comprender, en diversos contextos históricos, la clasificación del mundo social. Se pueden citar como antecedentes, por ejemplo, los estudios de Emilio Durkheim, Marcel Mauss, Marry Douglas. Los estudios realizados por estos autores y, en particular, el trabajo de Douglas (1996) sobre las “clasificaciones” institucionales, contribuyeron en este capítulo para poner a la luz estas clasificaciones que forman parte de la vida social, al “fijar procesos” y “etiquetar

⁴⁷ Abélès (1997) entiende que la antropología, en el marco de los estudios sobre los fenómenos políticos, constituye el análisis de los “procesos y dispositivos de poder” que se despliega desde las instituciones, bien como “las representaciones que muestran el lugar y las formas de lo político”. Su análisis da cuenta de la pluralidad de los papeles del Estado y sus diferentes formas de gobierno que se han desempeñado como “prácticas sociales”. En este camino Trouillot (2001) observa que estas prácticas pueden ser entendidas desde la cotidianeidad, desde los múltiples y contradictorios efectos producido por las acciones del Estado.

a la gente”. Sin embargo, el objetivo de evidenciarlas acá es comprender “los modos” en que son edificadas, así como las representaciones sociales establecidas en este proceso plagado de “clasificaciones”, producto de la interacción entre las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil con los solicitantes de refugio/refugiados.

De este modo, el entendimiento de este proceso fue percibido a través de la dinámica desencadenada por estas clasificaciones, y no desde una forma estática, pues, por más que estos “encuadramientos” fijan procesos, su puesta en práctica no se establece de forma mecánica. Existe un permanente juego de negociación en la medida en que las personas se valen de estas categorizaciones, dándole varios sentidos e incluso resolviendo no usarlas. Estas clasificaciones, además, vienen acompañadas por la construcción de un conjunto de procedimientos, acciones, cuerpos de leyes y agentes institucionales específicos para el tema que buscaré evidenciar a lo largo de este apartado.

El otorgamiento del estatuto de refugiado

Para evidenciar estos “procesos y dispositivos de poder” es necesario comprender que el reconocimiento del estatuto de refugiado es *concedido* o *denegado* por la Comisión Nacional para los Refugiados de la República Argentina (CONARE), sobre la base del marco legal vigente, propuesto por el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a través de la conocida y ya citada *Convención de Ginebra* de 1951. Así se da a conocer el primer Estatuto de los Refugiados y se establecen los principios sobre los cuales se construye el régimen de la protección internacional para este colectivo. En este marco se entiende como refugiado:

Toda persona que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia

de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Esta misma Convención fue fortalecida por el Protocolo de 1967 que incluyó una gama más amplia de situaciones de refugio debido la eliminación de la limitación geográfica y temporal que restringía el ámbito de la protección internacional de refugiados, es decir, los de Europa generados por la Segunda Guerra Mundial. Esta modificación, en la delimitación de los refugiados, ocurre también resultado de las sucesivas guerras de independencia del continente africano a partir de los años 60. A su vez, en el ámbito americano se resuelve adoptar la Declaración de Cartagena de 1984, que amplía la protección establecida por la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967. Según este instrumento serán considerados refugiados:

Las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (Declaración de Cartagena sobre refugiados; 1984: Sección III).

Para el caso de la Argentina hay un entendimiento jurídico de armonización de las leyes, como ya fue evidenciado. En diciembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165 que incorporó al derecho interno establecido por los instrumentos internacionales e instituyó que sus disposiciones deberán ser interpretadas y aplicadas de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, la Declaración de Cartagena de 1984, además de todas las disposiciones aplicables de los Derechos Humanos y sobre Refugiados ratificados por la República Argentina y/o contenidos en la Constitución

Nacional e instrumentos de asilo vigentes en el país. Sin embargo, se debe aclarar que esta Ley carece de *reglamentación*.

El reconocimiento del estatuto de refugiado es un *procedimiento administrativo* otorgado por la CONARE, institución gubernamental interministerial que funciona en el ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y que depende a nivel organizacional del Ministerio del Interior. La CONARE tiene su espacio físico en uno de los edificios que está ubicada la Dirección Nacional de Migración, en el segundo piso, y para entrar a la oficina es necesario identificarse previamente con el personal de seguridad en el primer piso. La oficina, a nivel estructural, está dividida por una especie de *ventana* que de un de lado, que acá llamo de “afuera”, hay un pequeño espacio en que las personas que van buscar informaciones pueden identificarse al funcionario de la CONARE, y también una *sala* de espera para los que ya fueron atendidos y están aguardando para una entrevista o la resolución de un trámite. Del otro lado, o sea, “adentro”, están los funcionarios, que se pueden ver desde la *ventana*, en el espacio físico en que trabajan junto a sus computadoras y materiales de oficina.

La CONARE podría representar en este campo lo que Miranda (2000) denomina “dueños del saber”, no tanto porque tienen un saber inobjetable, sino más bien, debido a la *posesión* de esta información, su *circulación* y la *exclusividad* acerca de sus procedimientos administrativos, en resumen, a sus *prácticas*. Sus funcionarios son provenientes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social, del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI), del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y estaría pendiente la participación de un representante de una Organización no Gubernamental sin fines de lucro, que tendrá voz pero no voto para finalmente terminar de componer la CONARE.

A nivel práctico, se puede organizar la solicitud del estatuto de refugio en relación a las “dimensiones del procedimiento”⁴⁸: en el orden de los “hechos”

⁴⁸ Miranda, Dirk y Pita (2007) al evaluar, de manera preliminar, el trabajo de la elaboración de estadísticas oficiales realizadas por el Instituto de Seguridad Pública de la provincia de Rio de Janeiro en Brasil, observan que las prácticas institucionales expresan los modos por el cual

– sería el disparador de una situación –, refiere a *estar* en la situación que los actores consideren y caractericen como refugio, conforme los hechos narrados en el primer capítulo; luego entraría el “accionamiento de las instituciones”, desarrollado de forma parcial en el capítulo anterior, cuando los sujetos solicitan el estatuto de refugiado; y, finalmente, vendría la “dimensión del flujo de los registros de ocurrencia”, es decir, todas las rutinas por las cuales circulan las informaciones y que buscan establecer este reconocimiento. Todas estas dimensiones posibilitan construir la “titulación del hecho” de acuerdo con la figura 4. Partiendo en este capítulo desde la segunda dimensión, el solicitante debe accionar a la CONARE y presentar una documentación compuesta por una carta dirigida al Presidente de la CONARE, detallando las razones por las que salió de su país y está solicitando este *estatus*, además de documentos que acrediten su identidad y, en caso de no tener este documento, se deben justificar los motivos. El solicitante también debe informar su domicilio real y notificar si existe algún cambio del mismo.

Por parte de la institución y entrando en la tercera dimensión, es decir la del “flujo de los registros de ocurrencia”, que puede no agotarse en la CONARE, se leen los argumentos contenidos en *la carta* y, si se trata de *un caso evidente* que caracterice o no un caso de refugio – que no requiere mayor indagación –, podrá ser canalizado por medio de un *procedimiento acelerado*, caso contrario, se buscan más informaciones y elementos de “prueba”. Se observaron en el capítulo anterior las fricciones desencadenadas por cuenta de la aplicación de este procedimiento que es accionado cuando algunas personas declaran que *migraron por razones de trabajo*. Asimismo, el solicitante podrá ser citado para una entrevista personal a fin de que narre en detalle todo lo vivido, ocasión en la que puede solicitar un *intérprete*. A pocos días de haber formalizado la solicitud, las autoridades entregan al solicitante un certificado de *residencia provisoria*, también llamado *precaria* por los

estas instituciones poseen un carácter técnico y político. A partir de la base de datos de la Policía Civil de Río de Janeiro que está compuesta de un conjunto de registros, los autores se centran en analizar los caminos por los cuales la información debe recorrer, es allí que percibe tres dimensiones distintas del flujo de información que son dependientes unas de las otras: la dimensión de los hechos, la dimensión del accionamiento de las instituciones y la dimensión del flujo de los registros de ocurrencia. La decisión de utilizar estas tres dimensiones dibujadas por Miranda, Dirk y Pita (2007), en este trabajo, partió de la necesidad de organizar este procedimiento administrativo de modo que quede claro al lector la trayectoria institucional por la que deben transitar las historias de los peticionantes del estatuto de refugiado en la Argentina.

interlocutores y por los agentes institucionales, que acredita su permanencia regular en el país hasta que se analice el caso de forma definitiva.

Los “títulos posibles” dependerán de la decisión que se tome respecto a la solicitud, que puede conceder el reconocimiento de la condición de refugiado, y de este modo se le entrega un certificado que acredita los derechos del mismo a tramitar su *residencia temporaria* en el país – por dos años, prorrogables – de forma gratuita, y el Documento Nacional de Identidad (DNI) para extranjeros. Un importante esclarecimiento es el señalado por el agente de la Defensoría de la Nación: *lo que el Estado hace es reconocer el estatuto de refugiado de una persona, no es constitutivo, es una decisión declarativa del Estado Argentino que reconoce una situación de hecho dada, si vos saliste de tu país porque de perseguían por tu color de piel o por tu opinión política, lo que el Estado hace es reconocer este estado de poseer. Pero si la decisión resultara negativa, es decir, si es denegado este reconocimiento, el solicitante puede objetar la decisión ante el Sr. Ministro del Interior mediante un escrito dentro de los algunos días hábiles de la notificación. Si la decisión del Ministro también resultar negativa, queda agotada la instancia administrativa en cuanto al trámite para solicitar el estatuto de refugiado, como retomaré más adelante.*

Se observa, por lo tanto, que el estatuto de refugio es una *protección temporaria* brindada en un momento específico en que el solicitante salió de su país debido a una *persecución* y, en la medida que persistan esas razones, se permite recibirlo en otro Estado-nacional. No obstante, la particularidad en el caso de Argentina es la fijación de plazos en la normativa, es decir: si el solicitante es reconocido como refugiado y está en el país por más de tres años podrá optar por la *residencia permanente*, igual que los migrantes, sin necesidad de renovar este estatuto cada vez que expiren los plazos. Se puede entender que esta elección también ayuda a pensar los intersticios del tema de refugio y migración pues se trata de una manera que encontró el Estado para garantizar el derecho de los refugiados de solicitar una residencia después de un tiempo preestablecido, en donde se supone que la persona podría haber creado vínculos en el país, el denominado *arraigo*. De este modo, la suspensión de la categoría de refugio en la Argentina – en el caso de que se

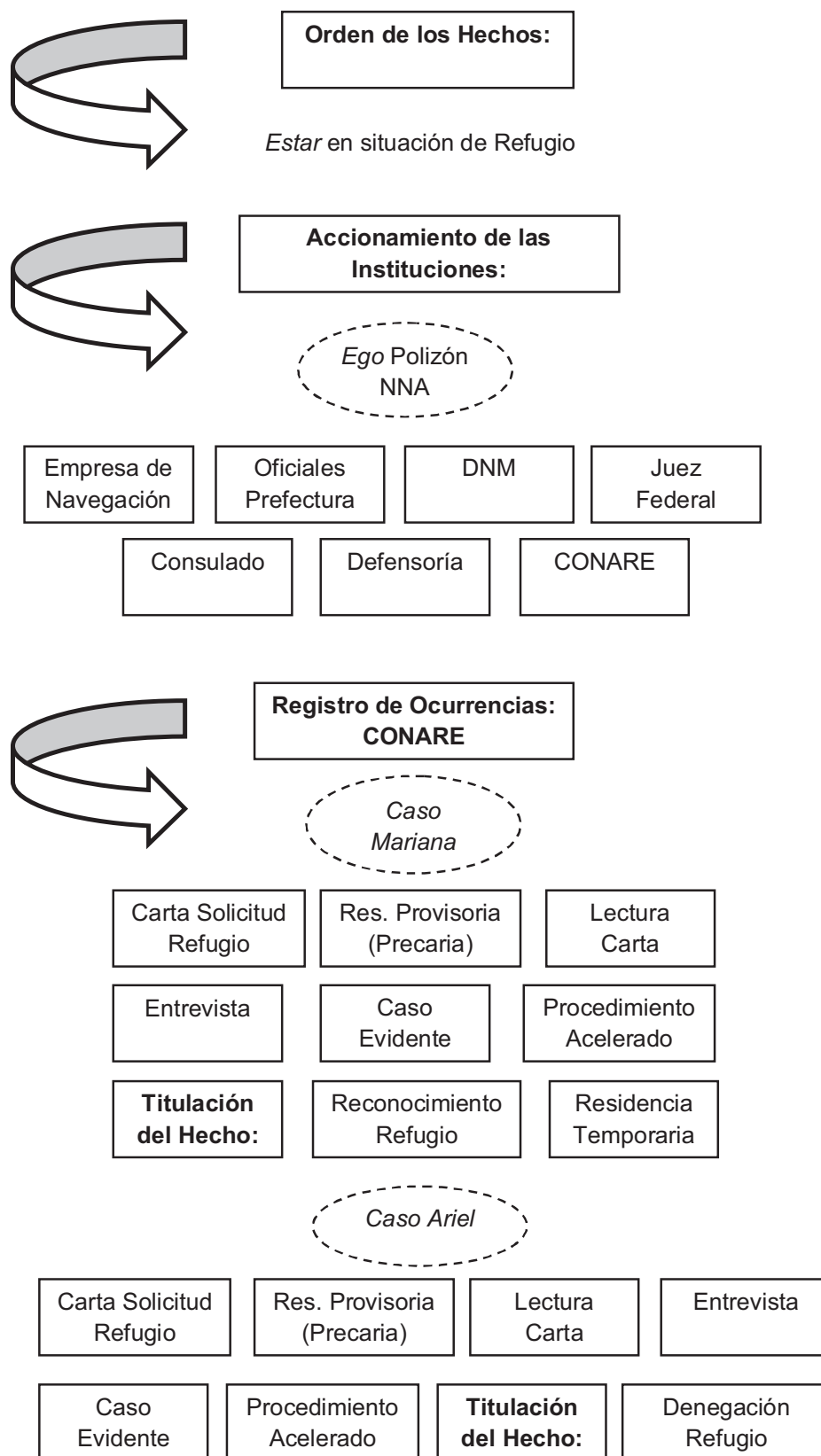
hayan cesado las razones por las cuales se le otorgó tal reconocimiento – no significa necesariamente que el mismo deba regresar a su país.

Los niños, niñas y adolescentes (NNA)⁴⁹ pueden solicitar el estatuto de refugiado, por un lado, acompañados por sus padres, que en este caso se tornarían sus representantes legales y harían la petición por ellos. Por otro, si están solos en el país, al solicitar refugio ante la CONARE se les designa un tutor de la Defensoría de la Nación que los asiste durante el procedimiento legal y se torna responsable por su bienestar. La representación legal consiste en la orientación al solicitante por parte de un Defensor Público para que pueda completar esta documentación inicial para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, así como el asesoramiento sobre la naturaleza del procedimiento, sobre sus derechos y obligaciones. El programa de tutela hace el seguimiento del proceso de solicitud del estatuto de refugiado, buscando garantizar que haya un intérprete en el caso que el solicitante no domine el idioma español, y acompañar al solicitante a las entrevistas solicitadas por la CONARE.

El *defensor* también puede aportar o sugerir la realización de pruebas documentales, testimoniales o periciales, analizando la historia personal del solicitante y toda la información disponible sobre la situación de su país de origen, y finalmente articular los recursos administrativos y judiciales disponibles en caso de que se les denegara el estatuto. La Comisión entrega a los jóvenes bajo su tutela una credencial que los acredita como tales, y se solicita a las autoridades dar aviso sobre cualquier inconveniente. En total se han registrado ocho (8) casos de conflicto con la ley contravencional en distintas jurisdicciones del país que involucraron a jóvenes bajo la tutela de la Comisión. Todos los casos fueron por venta ambulante sin autorización municipal y en todos los casos la Comisión ejerció su defensa, sea directamente o en coordinación con los defensores en lo contravencional.

⁴⁹ Datos parcialmente obtenidos a través de Defensoría (2010).

Figura 5 – Dimensiones del Procedimiento



Las prácticas de objeción y negociación

Evidenciar las rutinas administrativas y las leyes involucradas en este campo, tiene como objetivo comprender la manera que se estructura el campo jurídico desde sus prácticas cotidianas pues, es así que se puede entender el juego de negociaciones desencadenados a partir de estos procedimientos y también las obligaciones que recaen sobre los estados nacionales al subscribirse a estas Convenciones, aspecto que fue ganando importancia en la medida en que observaba las expectativas que se generan alrededor del otorgamiento del estatuto de refugiado. De este modo, en este campo jurídico una Ley Nacional no puede ir en contra de un Tratado pues, si bien a nivel jerárquico la Constitución Nacional ordena todas las normativas nacionales, en el caso de Argentina, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos poseen también jerarquía Constitucional. En ese sentido, el Estado-nacional no puede invocar el encubrimiento de un Tratado Internacional sobre la base de su Derecho Interno – por medio de un decreto, resolución o dispositivo – porque en estos casos se puede argumentar la inconstitucionalidad de esta disposición viendo que contraria los principios superiores de los Tratados de los Derechos Humanos. De hecho, señala el agente de la Defensoría de la Nación, esto se hace cuando se objeta una decisión de denegación de refugio, sosteniendo que la forma por la que Argentina estructura su recurso de apelación al estatuto de refugiado no satisface los estándares del Artículo 8 de los Andes sobre la Convención Americana de los Derechos Humanos, con eso, *estoy diciendo que esta disposición o esta práctica del Estado no condice con estándares internacionales que hay que respetar*. Por lo tanto, la manera a través de la que se resolvió este requerimiento es cuestionable.

Son estas reflexiones las que posibilitaron comprender cómo los instrumentos jurídicos fueron transformándose a lo largo del tiempo, culminando con la actual forma mundial y regional de otorgamiento del estatuto de refugiado. En este caso específico, analizar cada dimensión de este procedimiento ayudaba a comprender las herramientas de poder de las cuales se nutren los agentes institucionales para decidir acerca de las “pruebas” que *titulan* la veracidad de las historias, pero además, cómo estos mismos instrumentos son utilizados para establecer espacios de rupturas y

negociaciones. Esto sucede porque, conforme señala Miranda (2005), la organización burocrática en las instituciones públicas poco se parece a la burocracia racional evidenciada por Max Weber, aquella en que habría una separación total entre la propiedad de los medios de administración y de la propiedad personal del funcionario⁵⁰. El papel de la antropología en ese sentido halla el desafío de pensar cómo la organización burocrática se estructura en cada sociedad, poniendo en cuestión la idea de un “*modus operandi*” único, racionalizado y llevado a cabo por sus agentes.

Una de las instancias en que se puede observar de forma profusa la “inteligibilidad de las prácticas” de poder y disputas en este “territorio” es a partir de los procesos de negociación desencadenados por una situación de denegación de la solicitud del estatuto de refugio. Acorde lo señalado, de haber solicitudes rechazadas – tanto a adultos como a menores de edad – se puede objetar la decisión de la CONARE. Para este procedimiento se torna fundamental la intermediación de estos *otros actores* en la trama, por un lado, los abogados de las clínicas jurídicas que por lo general operan debido a acuerdos entre organizaciones no gubernamentales – la *Organización D* y la *Organización E*, con dos facultades de derecho-. Por otro lado, los abogados de la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado de la Defensoría General de la Nación que actúan a partir de sus dos programas: el “Programa de Tutela, Representación Legal y Acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes Refugiados y Solicitantes de Refugio” señalado anteriormente y el “Programa de Asesoramiento y Representación Legal para Personas Refugiadas y Solicitantes del Reconocimiento de la Condición de Refugiados” creado en el año 2011.

Sobre la “forma” de apelar una denegación de la CONARE, de acuerdo con el relato del agente de la Defensoría, en una primera instancia de contestación se puede hacer un *recurso jerárquico*, que es un trámite administrativo dirigido al Ministro del Interior, presentado en la propia CONARE. Esta institución eleva este recurso al Ministerio del Interior, previo paso por la

⁵⁰ Miranda (2005:3) resume en cuatro las características “típico ideal” de la burocracia descrita por Weber (1979), la primera sería la competencia (sería el ingreso en la organización por intermedio de competencia y el ascenso a través del mérito, la segunda se refiere a la impersonalidad (apego a los instrumentos legales), tercero estaría la jerarquía (competencias definidas dentro de la división del trabajo y cuarto la continuidad (en la ocupación del cargo burocrático como profesión).

Secretaría de los Derechos Humanos que hace un *dictamen no vinculante*, es decir que la opinión construida desde esta oficina al estudiar la causa y emitir un parecer no necesariamente se vinculará a la resolución final. Por ello, la Dirección de Asuntos Jurídicos también produce otro *dictamen no vinculante* para exponer su perspectiva, cuando el Ministro del Interior tiene estos dos dictámenes o estos dos puntos de vista – de la de la Secretaría de los Derechos Humanos y de la Dirección de Asuntos Jurídicos – toma su decisión mediante una *resolución*.

Esta *resolución* puede ratificar la decisión efectuada por la CONARE o la puede revocar. De este modo, si el Ministerio del Interior confirma la denegatoria se abre la instancia de *revisión jurisdiccional del acto administrativo* en el Compendio Administrativo de la Capital Federal, pues ningún acto en la administración pública está exento del poder del control judicial que lo someta a un acto administrativo que analice si es legítimo o arbitrario, pasando de la esfera administrativa a la judicial. Así, se hace la demanda de este acto ante la justicia, que a su vez da lugar a un juicio que se tramita, en primera instancia, en la Cámara y luego en la Corte, porque al estar en juego el Derecho Humano de buscar y recibir refugio, se considera una *cuestión federal* y suficiente para la intervención de la Corte Suprema, y es por ende, además, un procedimiento extenso. Mientras se analiza todo el proceso *los chicos* siguen siendo solicitantes de refugio, por eso cuando se hace la apelación ante la justicia, lo primero que se solicita es una *medida cautelar* que le ordene a la CONARE que le siga extendiendo el certificado de *residencia provisoria* hasta que haya una decisión definitiva en el juicio.

La definición de lo que sería un *verdadero* refugiado en la Declaración de Cartagena, basado en el *temor fundado por persecución* y que sirve de base para el otorgamiento de estatuto de refugio, también permite *otras interpretaciones*. Por ello, cuando señalo que el tipo de poder que tiene la CONARE no reside en la posibilidad de tener un “saber” que no se puede objetar, sino más bien, en sus “prácticas”. Esto es así porque cada historia de refugio puede ser interpretada por los agentes de esta institución en base a las leyes de refugio, donde *la circulación* de la “forma” por la cual se decidió sobre ese procedimiento es *exclusivo* y personal de la misma. En ese sentido, desde las *otras interpretaciones* posibles, los abogados que actúan como mediadores

sostienen sus apelaciones pues *se puede interpretar de todo* en la Declaración de Cartagena, conforme señala el agente de la Defensoría de la Nación: *¿qué es persecución?, ¿qué es opinión política?, ¿qué es religión?, ¿qué es temor?, ¿qué es temor fundado?, ¿cuándo hay un temor fundado?, ¿cuándo no? a la luz de una situación objetiva del país de origen, todo eso es materia para apelación.*

En el caso de los NNA también hay una discusión específica pues en la Convención del Estatuto de los Refugiados el ACNUR reconoció formas determinadas de persecución dirigidas a los niños -entre ellas la negación a Derechos Económicos y Sociales-. Por eso si un niño que integra un grupo familiar determinado, como *los niños en situación de calle*, no logran satisfacer sus Derechos Sociales y Culturales a un nivel de *umbral mínimo* – lo que por sí sólo ya permite una larga discusión en relación a su delimitación – su situación puede ser entendida, por ejemplo, como persecución por su condición social y por lo tanto se podría defender su reconocimiento como refugiado en base a estas *otras interpretaciones*. De igual manera, los que en la actualidad son denominados refugiados ecológicos – aunque todavía no son reconocidos como tales por las normativas – pueden forzar a nuevas interpretaciones sobre la definición de *refugio*, desencadenando indagaciones sobre cómo reaccionar cuando miles de las personas se trasladan de un estado nacional a otro debido a una inundación, un tsunami o un terremoto. Incluso, debido al terremoto ocurrido en Haití en el año 2010, a pesar de que no se reconoció a los haitianos que se desplazaron en aquél entonces hacia la Argentina como refugiados ecológicos, exigió la aplicación de una categoría específica que ya existía dentro de la legislación migratoria, pero poco utilizada a causa de la dificultad de su delimitación: los *migrantes por razones humanitarias*.

Al observar la manera en que se estructura la configuración social se puede comprender desde qué elementos los *otros actores* resuelven qué personas estarán habilitadas para mediar, los “procesos y dispositivos de poder” utilizados, así como sus representaciones. Todos estos actores “actúan” a partir del conocimiento acerca de las normativas y, lo más importante, manejando una serie de mecanismos que los autoriza a intervenir y legitiman, su posición dentro de esta trama. Por lo tanto, entiendo que en este campo existe un gran compendio jurídico internacional y nacional que propone ordenar

el otorgamiento de refugio, y que en el trasfondo atañe una serie relaciones y compromisos que se reflejan en las formas de actuación de aquellos que actúan representando ya sea al Estado nacional, o a los refugiados en sus cotidianidades.

En ese sentido, el marco normativo analizado no se limita a buscar ser el *regulador* de un procedimiento administrativo, sino que además permite entender, en primer lugar, lo que señala Bourdieu cuando evidencia que “la concentración del capital jurídico es un aspecto absolutamente crucial de un proceso más amplio de concentración del capital simbólico, bajo sus diferentes formas que constituye la base de la autoridad específica del detentador del poder estatal” (Bourdieu, 1997: 111). Un aspecto de un proceso más amplio porque, para este autor, es necesario que se sea construido un “cuerpo de agentes” capaces de llevarlo a cabo a partir de métodos de gobierno y de gestión que estén habilitados para ser conocidos y reconocidos como legítimos. En segundo lugar, estos agentes no pueden ser tan solo caracterizados por “encarnar” una institución y llevar a cabo los métodos de gobierno, ya que las relaciones sociales establecidas durante todo este proceso conducen a interrogarse sobre las “propiedades sociales de los individuos” y la “historia de las relaciones”, tal como advierte Sigaud (2004), al reinscribir los “hechos sociales relevantes del derecho” en tanto “cuadros sociales más amplios” en sus estudios, siendo esto último lo que buscaré analizar en el próximo capítulo. Por ello, cuando señalo en este texto que los *otros actores a priori* “encarnan” una institución, es para dar cuenta de las relaciones que se establecen, que parecen ir más allá de los límites y alcances de las estructuras y las representaciones de las instituciones en que están dispuestos.

De este modo, los mecanismos en que se apoyan los mediadores que actúan en esta trama, conducen a reflexionar sobre la forma en la cual las “prácticas profesionales” son construidas socialmente. Asimismo, posibilitan revelar los sistemas de representación acerca de la sociedad y la percepción del modelo que se construyó respecto a la relación entre los funcionarios y el servicio público, en esto que Miranda (2005) denomina como un “dilema” enfrentado por los mismos: ser “autoridad” o ser “servidor público”. Son denominados autoridades aquellos que por ser representantes del poder público están encargados de hacer respetar las leyes y representar el Estado.

Estas autoridades tienen la responsabilidad de “cuidar del orden”. La imagen de la autoridad, continúa, es el “rostro concreto del Estado”, donde la posibilidad de interpretar y transmitir órdenes que permitan dar sentido a las condiciones de control y de influencia, es decir, la autoridad, no es una “cosa” sino un proceso a través del cual son construidos vínculos desiguales entre las personas, vividos de forma relacional en el tiempo. No obstante, los Estados nacionales que incorporan los discursos políticos democráticos, como en el caso de Argentina, también deben analizar y juzgar a las autoridades con la finalidad de asegurar la relación de confianza con el pueblo. Por ello el dilema enfrentado por el servidor público: ¿estar al servicio del propio Estado o atender las necesidades de la colectividad? Así es que se entiende la importancia de los espacios establecidos a través de la Defensoría y de las Clínicas Jurídicas que posibilitan objetar la decisión de un acto administrativo de la CONARE, pues es necesario que existan estos espacios de mediación y negociación que ayudan a caracterizar el poder público como democrático.

De acuerdo con Neves, los que actúan como mediadores sociales ejercen la mediación entre universos de significación que se contraponen y que ponen en juego la confrontación/encuentro de puntos de vista que se transforman de manera permanente: “son contextuales porque presuponen acciones humanas en la construcción de significados y respectivas prácticas” (2008:22). El trabajo de los mediadores no se limita a aplicar leyes, reglamentos y normas. Articulan “fragmentos de significados” producidos en contextos diversos y diferenciados, perciben demandas, apoyándolas o legitimándolas, o las deniegan. Además, es a partir de esta comunicación con los mediadores que el “beneficiario” puede sistematizar acciones y significados dispersos, construir expectativas y resistencias, es decir, puede intentar accionar sobre las instituciones que los integran. En ese sentido, desde esta perspectiva, el “beneficiario” no es un actor pasivo que es apenas consciente, ante una relación desigual, sino que se torna un actor que establece una lectura social propia desde la cual puede accionar, y a su vez, los mediadores tampoco poseen una visión homogénea desde las instituciones que *a priori* “encarnan”, por eso producen herramientas que entran muchas veces en contradicción con los procesos decisorios de los que forman parte. Poner a la luz las objeciones de las decisiones respecto a quiénes serían los *verdaderos* y

falsos refugiados, busca justamente evidenciar cómo se puede colocar en suspenso la idea de “arbitrariedad” atribuida a la racionalidad burocrática, en la puesta en práctica de este procedimiento.

Las normativas y sus prácticas: notas sobre la *asistencia social* y los “encuadramientos” institucionales

Una institución de la sociedad civil religiosa cuyo rol es evidenciado en los relatos de los interlocutores que solicitan refugio, es la *Organización A*. El acercamiento a esta institución estuvo motivado no sólo por la frecuencia con que surgía en los relatos, sino más bien por la forma en que solía aparecer, o sea, siempre ligada a la asistencia social a los solicitantes de refugio/refugiados o la crítica por la falta de la misma. Esta institución trabaja hace más de 50 años con los solicitantes de refugio, refugiados y también con los migrantes, a partir de convenios con organismos internacionales brindando asistencia, acompañamiento y contención. El trabajo es realizado con el apoyo de un equipo descrito por su representante como multidisciplinario, al incluir profesionales de diversas áreas de actuación. En relación a los *procedimientos internos*, la atención comienza generalmente a partir del momento en que los solicitantes de asilo hayan formalizado su pedido a la CONARE. La institución acompaña el proceso de solicitud de refugio desde una red de consulta con otras instituciones no gubernamentales, una de las cuales es la que concede créditos financieros que son usados por algunos interlocutores para la compra de bisuterías.

Los cinco ejes sobre los que suele operar la institución en relación a la problemática de refugio son el legal, el trabajo, la salud, la vivienda y el servicio social. En particular en *el área legal* el primer procedimiento que se lleva a cabo es una *entrevista de registro*:

- a) Se registran primero las informaciones vitales de la persona: con qué documentos cuentan, porqué, qué nivel de escolaridad tiene, cuál es el grado de vulnerabilidad que presenta y los motivos de la solicitud de asilo.
- b) En la etapa siguiente se informa cuáles son las diferentes etapas de solicitud y se informa sobre cuestiones migratorias.

En ese sentido, lo que se hace en el *área legal* es ofrecer información a los interlocutores sobre sus derechos, pero la diferencia respecto de otras instituciones es que no hay un abogado que tome el caso del solicitante de refugio, sino que se resuelven inquietudes o se orienta el camino para encontrar la solución al problema señalado. Es decir, no se objeta una decisión administrativa de la CONARE, sino que se deriva a la persona a una red de instituciones que lo hacen, con las cuales mantienen contacto. Según la perspectiva del agente de esta institución, esta *entrevista de registro* permite observar patrones y luego entender qué estrategias se pueden gestionar. Por ejemplo, una categoría que ya se utilizó por parte de las organizaciones con quienes mantienen contacto, para resolver casos en que la CONARE no reconoció el estatuto de refugiado, fue la de *migrante por razones humanitarias*, conforme se señala en el último capítulo.

En relación a la problemática relacionada con el *trabajo*, ésta estaría de algún modo ligada con el primer eje, el *legal*. La falta del DNI se torna un constante impedimento para el acceso a los derechos sociales. Para el agente de la *Organización A*, existe poca información para la sociedad civil sobre los derechos que poseen los solicitantes de refugio/refugiados en el país, y más aún, cuando los mismos están categorizados con la denominada *residencia temporaria* pues, al obtener la clave única de identificación tributaria (CUIL) – independiente de portar el DNI –, debería habilitarlos para ejercer un trabajo en blanco. Pero en la práctica, cualquier detalle que los extranjerice todavía más, se torna un obstáculo en este sentido. En función de esto se hacen capacitaciones y convenios con diferentes sindicatos, pero la dificultad para conseguir un trabajo es evidente: *es una minoría la que trabaja en blanco*. Y añade, el poco entendimiento acerca de esta problemática por parte de la sociedad civil es lo que atraviesa estas dificultades: *a la gente le llama la atención, pero no tiene idea de por qué vienen*, concluye este agente.

Sobre el acceso a *la salud*, existe el Programa Médico de Cabecera por el cual, de acuerdo con cada domicilio, se les asigna un médico que pueden consultar cada vez que tienen un problema de salud. El tema de la *vivienda* es considerado uno de los más desafiantes, e incluso se puede *hablar de una situación de urgencia*. Sin embargo, para él, estaría a su vez relacionado con el contexto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pues la mayoría de los

refugiados viven allí. Las dificultades señaladas están ligadas a la falta de ingresos suficientes para alojarse. La elección de vivir en los hoteles y pensiones no depende solo de los menores costos que representan, sino de que es muy difícil alquilar sin garantía, *no toda la gente quiere alquilar a un extranjero que tiene residencia temporaria*, y no basta con el certificado de estatus de solicitante de refugio. En la ley de migración no hay ninguna diferencia en relación al derecho de quienes tienen residencia temporaria y permanente, pero en la práctica los mecanismos impeditivos suelen operar constantemente, evidencia este agente.

En lo que concierne a *la asistencia social* por parte de la *Organización A* y del ACNUR, ésta se brinda a las personas que son consideradas de mayor vulnerabilidad, en especial a los NNA – para quienes se asegura el alojamiento y la comida –, las madres solteras, y las personas con VIH. Debido a la limitación del presupuesto se debe canalizar la asistencia a estos grupos específicos. El auxilio que era ofrecido a los demás refugiados – conforme relatado en el capítulo segundo – fue suspendido en el 2008. Esto resultó una *sorpresa* pues, según el agente de esta institución, hubo poco tiempo para pensar una manera de reducir el impacto, pero, según él, los solicitantes de refugio reaccionan *de forma sorprendente*. Al saber de la interrupción de la ayuda financiera entendieron que realmente no había más recursos disponibles y que esta no era una decisión de la organización: *he aquí que vimos la grandeza del ser humano*, señala. En lo que se les puede seguir asistiendo institucionalmente es en el aprendizaje del español, pues existe un convenio con el Laboratorio de la Universidad de Buenos Aires. Por lo tanto, se puede entender a través del propio relato del agente de esta institución, que *si hoy viene un mayor de edad, hombre, sano, se entiende que es una persona apta para hacer un camino que sabemos que será muy difícil*.

Asimismo, hay otros dos procedimientos gestionados por esta organización que deben ser resaltados, el primero, refiere a las consultas sobre *reunificación Familiar* – hubo diez casos en los que los refugiados plantearon traer familiares a la Argentina-. El ACNUR a su vez analiza cada caso, y para ello intervienen muchas instancias institucionales, como la DNM, el ACNUR, las Cancillerías entre otros. Por lo general, se trasladan la esposa y los hijos, pero en algunos casos especiales se trajeron a los padres, cuando se comprobó que el

refugiado era hijo único y que no había ningún otro pariente para cuidarlos – caracterizando lo que se denomina *situación de vulnerabilidad*-. En segundo lugar, están los *pedidos de repatriación* que tienen un carácter voluntario, no obstante, se hace hincapié en el hecho de que la *Organización A* no promociona este tipo de procedimiento, pues *es una herramienta muy sensible*, debido a la culpabilidad que puede recaer sobre esta institución en el caso de que se ponga en riesgo la integridad física del repatriado – se observó en el segundo capítulo la dificultad de Bruno para poner en marcha este trámite, aún de forma voluntaria. El tiempo de espera para estos trámites es en promedio de dos años, pero escapa al poder de esta institución fijar los plazos, ya que estos procedimientos están a merced de las burocracias institucionales, lo cual incluye el contexto de emigración y de inmigración. Existen tres soluciones que se creen posibles para el tema del refugio, relatadas por el agente de esta institución, y también a nivel internacional, a saber: *la integración local*, es cuanto el refugiado puede formar parte de la comunidad nacional en que está residiendo; *el reasentamiento* – cuando la integración no es posible se puede reasentar en otro país –; y *la repatriación*, vista como solución duradera, ya que *no se puede ser refugiado para siempre*, pero es esencial que ésta sea segura y voluntaria. Lo llamativo de los procedimientos y rutinas llevadas a cabo por el poder público, es que parecen volver a aparecer en las instancias que estos sujetos deben transitar en los espacios no gubernamentales.

De este modo, se percibe que los interlocutores entienden poseer un conjunto amplio de derechos al cual muchas veces no pueden acceder en la práctica, y una vez más, vuelvo a señalar la construcción de este sentimiento *de esperanza* narrado en el capítulo anterior. Se comprende que el objetivo es que los interlocutores accedan a programas sociales ya existentes -no es que se crean programas específicos para los mismos-. Esto implica por un lado, que en las normativas legales los interlocutores pueden acceder a los planes nacionales y locales de asistencia social como cualquier ciudadano, pero que en la práctica, para ellos, necesitan el documento nacional de identidad: *parece que en ese país la persona no es nada sin DNI*, como relata el agente de esta última institución. Por otro lado, este aspecto parece seguir revelando el intento de hacerles sentir parte de una comunidad política nacional, que es ficticia en la medida en que este acceso a los derechos está condicionado por una

interpretación personal de cada uno de los agente de las instituciones en que circulan para buscar trabajo, vivienda, salud y asistencia social.

En ese sentido, lo que busqué desplegar en este apartado fueron las principales acciones políticas cotidianas producidas a partir del otorgamiento de refugio, y eso implicaba evidenciar las interpretaciones que se interponen a las normativas legales, los conflictos que surgen al tratar de ponerlas en práctica, los actores implicados durante este proceso, e incluso, los encargados de asistirlos, como la *Organización A*. Aquí se puede alejar la puesta en marcha de este procedimiento administrativo, visto desde el punto externo, como estático y mecánico. Las normativas, creadas por un conjunto de personas que pudieron tener como objetivo “ordenar el mundo social” al establecer categorizaciones, “encuadramientos”, y estandarizar procedimientos a través de leyes internacionales y nacionales, ponen a la luz todo lo contrario, pues las “formas” y los sentidos que los individuos suministran a estas normativas en sus prácticas cotidianas, las hacen desdibujarse y rearmarse todo el tiempo. Desde estos espacios, es decir, cuando se produce el encuentro entre los solicitantes de refugio, que acuden a las ventanillas de las agencias estatales y de la sociedad civil, y sus representantes, se evidencia que la tentativa de rigidez de las leyes crea diferentes estrategias prácticas aún entre quienes las ejecutan. A partir de allí, estas supuestas racionalidades presentes en las leyes, sus artículos y párrafos, son puestas en suspenso a través de la interacción de las diferentes interpretaciones a las que están sujetas. Lo interesante acá es que no se está hablando apenas de la pretensión de estandarizar prácticas por un “cuerpo de agentes” nacionales, sino además internacionales, porque el ordenamiento de este mundo social parte del derecho internacional, latinoamericano y por último el nacional, en una escala jerárquica organizativa que se esfuerza por no ser contradictoria. Sin embargo, no sólo son llevadas a cabo, sino que también son construidas por los individuos; en este sentido, las contradicciones evidenciadas a lo largo del texto no se refieren a las categorías abstractas, sino que emanan de los individuos cuando se apropian de las mismas. Los sentidos que proveen a las clasificaciones, están ligados a estas relaciones: son representaciones que se construyen en función de este otorgamiento. Por ello se torna posible resistir ante estos estándares y provocar cambios sociales, pues las estructuras

sociales en la práctica pueden instituir una “diversidad de interpretaciones culturales”, conforme señala Leach (1970).

Un último aspecto sobre el que es importante reflexionar en relación a este procedimiento, es el hecho de que *confiamos en lo que ellos dicen ser* pero, de igual manera, los solicitantes y los agentes institucionales deben buscar comprobar a través de “pruebas” objetivas la veracidad de lo que se esté narrando. Didier Fassin en Francia, ya se preguntaba sobre la utilidad de la confrontación de estos dos elementos: “justificación de las historias”, por un lado, y “los documentos”, por otro, cuando este segundo es el que pareciera aportar la prueba necesaria para la resolución del caso. El autor entiende entonces que el relato enriquece la demanda desde una perspectiva más global en combinación con la individual; representa la contraparte necesaria del intercambio de las prestaciones del Estado con sus miembros. De este modo, funciona como la “pieza maestra” en la “individualización de los tratamientos”, establecida en un proceso que cada vez más busca la “humanización” en la administración de políticas públicas; por lo tanto, es allí donde la narrativa se torna el “suplemento del alma” en la gestión de las solicitudes de refugio. No obstante, este poder otorgado a los agentes estatales, que descansan en la finalidad de resolver los expedientes a partir de la singularidad de cada historia, también puede dar lugar a una situación que el autor califica como “decisiones patéticas”⁵¹ por terminar poniendo “la puesta en epígrafe de la desgracia” en el centro de la justicia. De esta manera, en base a una cantidad de recursos limitados, muchas veces *otros actores*, es decir, agentes institucionales, deben decidir qué individuos pueden ser reconocidos como refugiados. Es aquí donde la narrativa de refugio se torna el “suplemento de alma”, que les autoriza una existencia legal y la posibilidad de acceder a un conjunto más amplio de derechos.

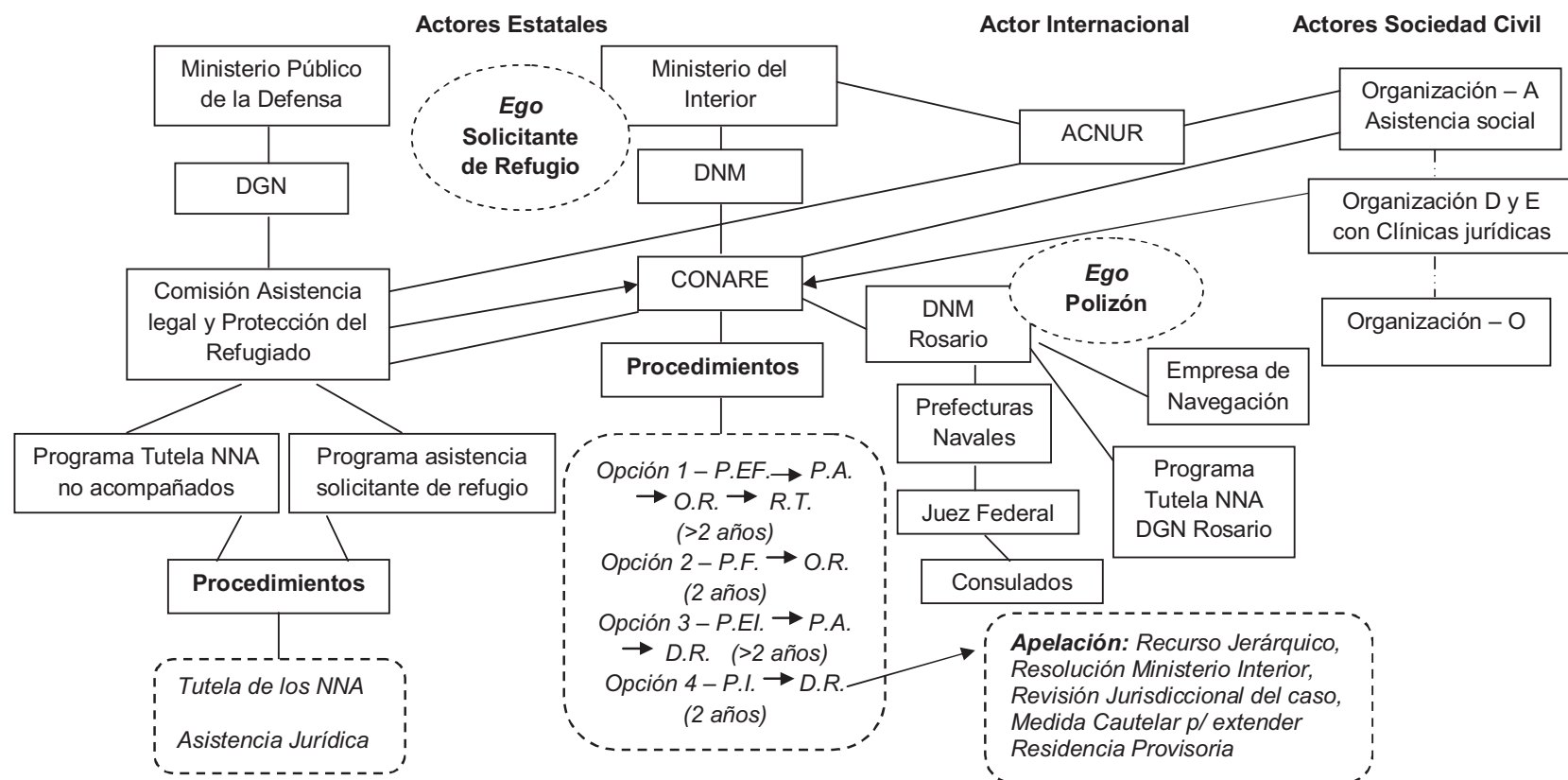
Conforme plantea Fassin (2003), esta decisión desplaza la frontera clásica entre las “políticas de justicia” y las “políticas de piedad”: las “normativas neutras de mérito” que buscaban repartir los bienes según un orden que consideran justo, pasan a ser atribuidas desde la movilización de los

⁵¹ “Bajo esta expresión se designan las acciones con arreglo a las cuales se otorgan recursos escasos que condicionan la existencia material y social de las personas afectadas y cuya atribución se decide en un contexto de espectáculo o de discurso del sufrimiento” (2003:64).

sentimientos contruïdos en la relación con cada uno de los individuos, en función de su desgracia. Creo que ambos paradigmas son criticables ya que no existen “normativas neutras de mérito”. Pero al evidenciar ese desplazamiento el autor advierte sobre la construcción de las “políticas de obligación” generadas en esta interacción, es decir, este sentimiento constante de creer “vivir prestado” y, por lo tanto, no deber exigir los propios derechos ciudadanos en el país, ya que estarían en deuda. Por ello, cuando se observe qué actores se tornaron protagonistas en la construcción de un nuevo marco normativo en el tema de migración y refugio, en el próximo capítulo, se notará que las instituciones *para* los migrantes fueron las que asumieron este rol. Pero ésta es apenas una de las explicaciones para la “forma” en que sucedió esto.

En definitiva, busco evidenciar que estas decisiones también dan cuenta de las relaciones de fuerza y de lucha contruïdas en este campo. El lugar que ocupan estos “encuadramientos” en el universo social estudiado, muestran el poder que todavía emana de estas instituciones, tanto en lo relativo a conceder este estatuto como a objetar las decisiones de denegación. Revela, asimismo, el lugar que ocupa la calidad que implica *estar legal en el país* no sólo para los solicitantes de refugio; pues aunque no signifique ser asistidos por el Estado, les crea la expectativa de que en algún momento podrían formar parte de una comunidad política nacional, y es clave mantener esta esperanza, creando un “régimen de obligación”. Sin embargo, eso deja afuera a una amplia cantidad de solicitantes, para los cuales la credibilidad de su historia es puesta en suspenso. Desde estos espacios es negociado el otorgamiento del este estatuto y las fronteras de lo que serían los *verdaderos/falsos* refugiados. Esta última dicotomía sirve para poner en evidencia lo que Fassin (2003) denomina “decisiones patéticas”, y no porque creo que exista un verdadero/falso refugiado. Además, tampoco entiendo que el papel del etnógrafo sea decidir quiénes son o no refugiados, sino evidenciar cómo ellos se perciben y los imaginarios sociales contruïdos acerca de los mismos. Esta búsqueda es la que orientó el análisis subsiguiente, donde investigo, desde una perspectiva histórica, las relaciones de poder de este campo, con el objetivo de comprender el motivo de la diferencia que se interpone entre las leyes y sus prácticas. Mi hipótesis está ligada a la producción e institución de los “proyectos nacionales” para el tema.

Figura 6 - Segunda Configuración Social del Campo



P.EF. (Petición Extremadamente Fundada) P.A. (Procedimiento Acelerado) O.R. (Otorgamiento Refugio) R.T. (Residencia Temporal) P.F. (Petición Fundada); P. FI. (Petición Extremadamente Infundada) P.I. (Petición Infundada)

Capítulo IV – Eso fue todo del viaje

Al pensar que las tensiones desplegadas a partir de las acciones políticas cotidianas relativas al otorgamiento del estatuto de refugio podrían formar parte de una reorganización social de este campo, decidí trasladarme de nuevo al campo en el año de 2012. Allí entendí que este dilema enfrentado por los funcionarios estatales sobre ser “autoridad” o “servidor público” estaba profundamente entrelazado con la construcción de proyectos nacionales sobre el tema de la migración y el refugio, así como con los imaginarios sociales producidos a partir de los mismos. Estos proyectos no son abstractos, ya que son operados por un “cuerpos de agentes” que los instituyen; este aspecto es crucial para entender que, en este texto, cuando se habla de relaciones institucionales, éstas son entre personas que están sumergidas en ciertas estructuras sociales, conforme se desplegó en el tercer capítulo. Para comprender cómo se produjo un espacio de reinterpretaciones e incluso un abismo entre las leyes y sus prácticas, busqué atender a cómo cada actor fue posicionándose al largo del tiempo. En ese sentido, el aspecto histórico se fue tornando clave en la medida en que procuraba analizar el poder edificado por algunas instituciones que se tornaron protagonistas en la reestructuración de una nueva normativa jurídica para el tema del refugio y la migración en el país. Lo que observaba era la continua relación entre estos organismos con litigios nacionales e internacionales llamados *casos paradigmáticos*; procesos destacados no solo por su singularidad, sino porque lograron entrar en conflicto y plantear otro *modus operandi* respecto a las prácticas desarrolladas por los agentes estatales.

De este modo, por un lado percibía que el proceso de otorgamiento de refugio estaba atravesado por la producción de actividades y rutinas administrativas dinámicas, empleadas desde la armonización de las normativas jurídicas que fueron transformándose al largo del tiempo. Por otro lado, todavía parecía necesario analizar los acontecimientos históricos y los contornos de estas leyes, es decir, entender los “procesos que apuntalan y moldean estos hechos”. Por lo tanto, el objetivo de este capítulo, no es apenas detenerse sobre estos sucesivos hechos y normas, sino que pretendo comprender la manera en que los mismos fueron llevados a cabo, entendiendo que “las regla

del derecho son una categoría bien definida dentro de un cuerpo de las costumbres” (Malinowski, 1986:41). Para ello, me valgo de los aportes de Wolf (2001), cuando en su búsqueda por entender cómo operan las ideas y el poder en las relaciones sociales señala que encontrar las respuestas a sus preguntas le exigió ir “más allá del presente etnográfico”, ya que implicó situar su objeto de estudio en el tiempo. Debido a que estos sucesos están sujetos a la “variación contextual”, entenderlos exige indagar sobre cómo se desarrollan los conflictos entre la “tradición y la variabilidad”.

La migración y el refugio en las expresiones históricas

Al observar, desde la dimensión histórica, las políticas del Estado-nacional en relación al tema de la migración y refugio, se entiende que este “cuerpo de las costumbres” está sujeto a la “tradición”, construida al largo del tiempo y de forma dinámica, sobre el sujeto migrante y refugiado – definiciones que están profundamente entrelazadas como se evidenció desde el primer capítulo. El análisis sobre el proyecto fundacional de la “Argentina moderna” luego de la Independencia (1810), revela la construcción de un ideal en que el migrante traería consigo un bagaje civilizatorio que posibilitaría el desarrollo económico y social del país. Estas expectativas construidas desde las élites fueron acompañadas de un “cuerpo de leyes” que permitió poner en prácticas estas aspiraciones. Con Bernardino Rivadavia comienzan las primeras acciones institucionales para una política migratoria. En el año 1824 durante su gobierno como Presidente, dio origen a la Comisión de Inmigración que tenía como finalidad acelerar los procesos de migración. La primera Ley Nacional sobre Inmigración y Colonización fue puesta en práctica en el gobierno de Nicolás Avellaneda (Ley 817 de 1876) y sirvió de marco legal para la entrada masiva de migrantes ocurrida entre 1880 y 1930⁵².

En las primeras décadas del siglo XX, aumentó de forma significativa no solamente la cantidad de migrantes sino la diversidad de su procedencia, lo que contribuyó a que muchos sectores sociales comenzaran a interpretar

⁵² Esta política de Estado priorizó poblar territorios pampeanos, despoblados por sucesivas expediciones militares que doblegaron, dispersaron o aniquilaron los pueblos indígenas que habitan estos territorios. Ver: Halperin Donghi (1976); Devoto (2009), (Versión original: 2003); Novick, 2000; Pacecca y Curtis, 2008; entre otros).

desde un punto de vista más crítico la política del Estado-nacional. Por ello, surgen las primeras restricciones en cuanto la admisión, permanencia y procedencia de los mismos. Es necesario evidenciar, en este contexto, el trabajo de Juan Alsina de 1910 que, al ejercer el puesto de Director de Migraciones en las primeras décadas del siglo XX, define cuál debería ser la migración que ingresara hacia la Argentina:

(...) de los indígenas americanos, los nuestros, poco numerosos, se han extinguido, otros se van mezclando y así desaparecerá la raza; los del Perú, Bolivia y Brasil, no podrán venir a nuestro suelo; los africanos o de origen africano, es decir, los negros, no serán admitidos como masa inmigratoria, aunque haya habido exploración de intenciones⁵³; ni tampoco se podrá consentir entrar a los asiáticos, como inmigrantes numerosos, porque alterarán la homogeneidad, claramente prescripta, para nuestra población, que conviene sea únicamente de origen europeo, (...) la diversidad de razas, de tan profunda diferencia, indígena americana, negra, asiática y europea, coexistiendo en una nación, crea problemas sociales gravísimo (Alsina, 1910 *apud* Garabedian).

Un escenario internacional marcado por una crisis económica mundial, la previsible conflagración bélica en Europa y los crecientes niveles de desocupación nacional, resultaron los factores que confluyeron para que se adoptasen las primeras leyes de carácter restrictivos.

Este cambio histórico, después del período caracterizado por la “entrada masiva” de migrantes, contribuyó para que otros imaginarios sociales respecto de los migrantes comenzaran a concebirse, más como un “problema” o “amenaza” que como una “contribución” o “aporte” a la construcción de la nación – aunque se debe aclarar que se conservó en las elites argentinas una connotación positiva, pero acotada, respecto de dos de sus rasgos: europea y agraria⁵⁴. En este mismo contexto, la figura del migrante y del refugiado se ven superpuestas no solo por desencuentros en cuanto a la definición de quiénes serían los refugiados en los marcos legales construidos a nivel latinoamericano e internacional, pero además porque las élites conservadoras entendieron que

⁵³ En el primer capítulo se evidenció que las primeras poblaciones de África que llegaron a la Argentina remonta al tiempo de la esclavitud.

⁵⁴ Para ampliar información ver Devoto (2009), (Versión original 2003).

los refugiados serían un nuevo tipo de migrante no deseado, que podría representar una amenaza subversiva, una limitada capacidad productiva y de integración al país debido a no haber migrado de forma voluntaria. En el primer capítulo se observó que a pesar del *pionerismo* establecido en la normativa regional sobre el tema de asilo, este estatuto era aplicado tan solo para los “asilados políticos” o “exiliados” conforme fueron nombrados en este período, es decir, a los que pertenecían a una élite intelectual y política; lo que todavía causa cierta confusión acerca de la definición de ambos.

De acuerdo con Devoto (2009), el surgimiento de la figura del refugiado, en este contexto, marcó un cambio de positivo a negativo respecto del “asilado político” pues, aunque la existencia de este primero subyace el ámbito del derecho internacional, se prefirió enmarcarlo dentro de una de las figuras legales existentes en el país, es decir, como un tipo de migrante más, que se rechazaba o admitía debido a razones “ideológicas” o “humanitarias”. Había una cierta *desconfianza* respecto a reconocerlos a través de la condición de refugio por su posible potencial subversivo. Además, circulaba en el escenario local una serie de expresiones denigratorias sobre los mismos, como “indeseables”, “expulsados”, “perseguidos”, entre otros. En ese sentido, cuando el peronismo alcanzó el poder en la década de 40, y una nueva oleada de migrantes y refugiados europeos llegaron a la Argentina, estas expresiones denigratorias ya estaban cristalizadas desde la década pasada, y en contrapartida las nociones que se fortalecieron fueron las relacionadas con la idea de inmigrante-europeo-colonizador. Por ello, entre los denominados migrantes que entraron a la Argentina en las primeras décadas del siglo XX, había poblaciones civiles que estarían en situación de refugio según el marco legal de ese entonces, conforme ya fue señalado en el primer capítulo. Hoy ya es posible entender que la historia de los refugiados en el país se inició en este período a partir de algunos hechos, a saber: en las primeras décadas del siglo XX, cuando arribaron uruguayos motivados por la guerra civil, y los que escaparon por los hechos de la Primera y Segunda Guerra Mundial y la Guerra Civil Española. Con la ratificación de los marcos legales internacionales en la década de 60, también ingresaron chilenos y uruguayos que huían de las dictaduras militares de sus respectivos países. Asimismo el Convenio del gobierno militar argentino con el ACNUR permitió refugiar familias indochinas y

laosianas en 1979, mientras se generaban miles de presos políticos, exiliados y refugiados víctimas de la dictadura militar Argentina (Asa, Courtis, Pacceca y Talpone, 2007; Cicogna, 2009a).

Al no haber establecido una normativa que reglamentara los procedimientos para el reconocimiento del estatuto de refugiado en el país, el ACNUR era el actor responsable de deliberar sobre el otorgamiento de refugio, desde el exterior. Por lo cual, los refugiados, anteriormente, arribaban a la Argentina provistos de una “tarjeta azul de identificación” que indicaba su calidad de refugiados; aunque esto no excluía que los mismos tuvieran que realizar algunos trámites de reconocimiento una vez que ingresaran al país. Además, durante este período estaba vigente la “reserva geográfica”, lo que hacía que las personas que podían ser reconocidas como refugiadas, fueran las provenientes de Europa. Asimismo, los refugiados que estaban “bajo mandato del ACNUR”, cuando optaban por radicarse de forma definitiva en el país tenían que hacerlo a partir de la legislación migratoria, lo que sigue evidenciando los intersticios entre la figura del migrante y del refugiado. Sin embargo, en su calidad de refugiados, la mayoría no contaba con los documentos necesarios solicitados para regularizar su situación migratoria. Se añade a estos hechos la creación del Decreto 1483 de 1976, que obstaculizaba todavía más los trámites para los migrantes. A partir de esta normativa, incluso los que habían sido reconocidos como refugiados “bajo mandato del ACNUR”, en caso de ver denegado su trámite migratorio debían abandonar el país. De esta manera, durante el período de la dictadura militar, y en paralelo a los exiliados argentinos, se estima que alrededor de 8.500 refugiados fueron reubicados en terceros países (Asa et al, 2007).

Posteriormente al Decreto citado, fue sancionada, en el año 1981, la Ley 22.439 conocida como Ley Videla, por hacer alusión al jefe de la junta militar que gobernaba la Argentina en ese momento. La derogación de esta ley en el año 2004 fue recibida con gran entusiasmo por las organizaciones de la sociedad civil ligadas al tema de migración y Derechos Humanos, debido al fuerte contenido de cláusulas que “afectaban derechos y garantías constitucionales” como detener personas, o expulsarlas sin cualquier tipo de control legal o judicial sobre la decisión. Además, otro hecho importante para subrayar, es que esta normativa planteaba la obligación a todo funcionario

público y a la sociedad como un todo de denunciar la presencia de migrantes irregulares, restringir sus derechos a la salud y educación, entre otros⁵⁵. A medida que fueron avanzando las observaciones fui entendiendo que la transformación de esta normativa jurídica no significó del todo un punto final en las prácticas encabezadas por la Ley Videla.

La problemática migratoria en la nueva coyuntura histórica: de la derogación de la Ley Videla hasta la actual Ley de Migraciones

El nuevo contexto político del país, caracterizado por la transición de la dictadura a la democracia, agudizó todavía más los procesos de concentración política, económica, de desigualdad social, de varios sectores de la población resultado de las políticas neoliberales, ya impulsadas en los años 70. Se observa que el fortalecimiento de estas políticas en el gobierno de Menen (1989-1999), y sustentadas por el llamado Consenso de Washington⁵⁶, se reflejaron de manera directa en los altos niveles de desempleo y restricciones en cuanto al acceso a áreas sociales en el país. Estos cambios de modelo de Estado establecieron “procesos de descentralización administrativa” y de “desestatalización de las intervenciones sociales”, dando lugar a la emergencia de varias “formas de demanda” y diferentes “formatos de protesta” sociales, a saber: los cortes y bloqueos de rutas, calles, puentes, por los primeros “agrupamientos piqueteros”; las experiencias de ocupación de tierras y la constitución de asentamientos; el desarrollo de procesos asociativos como los

⁵⁵ Para más detalles ver: Ceriani y Morales (2011).

⁵⁶ El “Consenso de Washington” como se conoció, es un listado de recomendaciones de políticas económicas para los Estados nacionales que fueron formuladas por diversos organismos financieros domiciliados en Washington. El conjunto de estas premisas influyó de manera decisiva en las reformas estructurales de los gobiernos latinoamericanos pues, conforme señala Vilas (2000), la adopción de estas políticas en las elecciones de los gobiernos de América Latina en los años 90, contribuyó a modificar el significado asignado al “Consenso”. Éste dejó de representar apenas un acuerdo entre organizaciones burocráticas impersonales, sino que, se tornó una decisión de la ciudadanía de votar por los candidatos dispuestos a llevar el programa a la práctica. La idea general de las recomendaciones del “Consenso” estaban ligadas a la promoción de la economía neoliberal de mercado partir del levantamiento de los mecanismos de intervención estatal, que se convirtieron en el núcleo estratégico de las “nuevas democracias” en este continente. Asimismo, según estas premisas, el papel del Estado debería comprimirse a un nivel mínimo de provisión de bienes públicos, todo en nombre de la eficacia económica, y el libre mercado.

centros de educación popular y las “ollas populares”; la ocupación de fábricas por trabajadores ante la posibilidad de cierre⁵⁷.

A partir de la lectura de este contexto histórico, Woods (2007) evidencia la manera en que la Iglesia Católica en Argentina no fue sólo tornándose participe sino también gestora de los programas sociales direccionados a la sociedad civil en la actualidad⁵⁸. En una coyuntura marcada por “la ambigüedad o indeterminación”, producto de las crisis y disputas de las diferentes tendencias dentro de la iglesia, la orientación que se torna hegemónica en los años 90 es aquella que sustentó la reconstrucción de la “doctrina social” de la Iglesia, la idea de que sea la institución encargada de la “cuestión social”. Así se vio fortalecida por la modalidad asistencialista, en un contexto donde las políticas sociales se caracterizaban por la “tercerización” de funciones a entidades de la sociedad civil, luego de la “desestatización” de las intervenciones sociales antes señaladas. Son estos los cambios que tornarán a la Iglesia “contraparte o gestora de múltiples programas sociales” y lo que provocó su acercamiento a diversas organizaciones sociales. Estos procesos, finaliza la autora, coinciden con las transformaciones de la Iglesia y el Estado en cuanto partes constitutivas de una “reorganización general del campo de la sociedad civil” y que se puede ver reflejado en la “re-emergencia de discursos acerca de la separación del Estado y la sociedad civil” (Woods, 2007:85). Este entendimiento es importante cuando para comprender qué instituciones se tornaron protagonistas actualmente de la asistencia social a los solicitantes de refugio/refugiados.

⁵⁷ Ver: Villarreal (1985); Auyero (2002); Fernandez Alvarez (2006); Quirós (2006); Woods (2007, 2009); Grimberg (2009), entre otros.

⁵⁸ Para ello, la autora analiza cómo la Iglesia fue posicionándose al largo del tiempo en su relación con el Estado y la sociedad civil. Un complejo proceso que la ubicaba en los años 30 como institución encargada de “tutelar la identidad nacional”, uno de los importantes factores de cohesión social, y de resistencia frente al efecto entendido como disgregador que podría ser ocasionado por las grandes corrientes migratorias que llegaron al país en las primeras décadas del siglo XX, – cabe recordar que en esta coyuntura se empiezan a instituir las primeras leyes migratorias restrictivas conforme se evidenció anteriormente –, la acerca a las Fuerzas Armadas (FFAA), institución que persigue el mismo objetivo de “tutelar la nación”. No obstante, esta aproximación a las FFAA será cuestionado desde la sociedad civil y por los propios sectores de base del clero en los años 60 y 70. Es por ello que se desatan rupturas en el interior de esta institución. Esto produce, por un lado, el “descrédito social” hacia la Iglesia argentina y, por otro, ya en el periodo final de la dictadura, se comienza a evidenciar una actuación de la misma direccionada a recuperar los lazos con la sociedad civil. Proceso este que sigue hasta los años 80, que es cuando se construye un lento camino de ‘recomposición de la unidad de la institución’ que privilegió la emergencia de una corriente más moderada dentro de la misma (Woods, 2007).

En este contexto, se establece en 1985 el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE), institución que tenía como principal función evaluar y resolver las solicitudes de otorgamiento del estatuto de refugio en el país. En ese sentido, Cicogna (2009a) señala que la historia de los refugiados puede ser dividida en dos partes, por un lado la de las poblaciones que llegaron durante la conformación del Estado-nacional y por otro la de los refugiados que empiezan a “existir” desde el punto de vista “burocrático” y “legal” en el año 1985, con la creación de la CEPARE. Esta coyuntura política, leída como un período de “ruptura ideológica”, presentaba nuevos desafíos en términos de “reconstrucción constitucional” de la relación entre el Estado-nacional y sociedad civil. Esta ruptura, había posibilitado otros “modos” de abordar la problemática migratoria, lo que viabilizó modificar las leyes del periodo dictatorial e implementar una nueva ley ligada a la garantía de los Derechos Humanos como la actual.

Sobre este periodo, Domenech (2007) establece una lectura que permite entender, de forma más específica, cuándo ocurrieron estos cambios al contrastar dos momentos en clave de “exclusión” y “inclusión”. El primero, en los años 90, de reactualización de los discursos de la “exclusión”, representado por la continuidad con las políticas migratorias de restricción. Durante la crisis socio-económica de esta década, los migrantes provenientes de los países limítrofes fueron utilizados para explicar los distintos problemas sociales y económicos que Argentina atravesaba y, además, legitimar algunas medidas económicas del programa neoliberal que se pretendía emplear. El segundo momento, en el contexto de la crisis económica y política del 2001, donde se produjo un giro significativo en el discurso del Estado-nacional sobre los migrantes, reflejado en las políticas institucionales posteriores y caracterizado por un discurso “inclusivo” y de ruptura, basado en una lectura de los Derechos Humanos de los migrantes.

Ahora bien, todas estas reflexiones plantearon nuevos interrogantes que me orientaron a buscar entender cómo se había establecido una *plataforma de poder* que logró, no solamente, derogar la Ley Videla, sino que además pretendía instituir una nueva mirada hacia la garantía de los Derechos Humanos de los migrantes. La investigación entonces empezó, de manera preliminar, a identificar quiénes fueron estos actores y cómo lo hicieron; estas

indagaciones me trasladaron de nuevo al campo. La combinación de las entrevistas y el análisis atento de lo relatado de forma exhaustiva por los investigadores que estuvieron involucrados con el tema de migración y refugio durante este proceso⁵⁹, posibilitó comprender la complejidad de estas transformaciones discursivas y prácticas. En un escenario donde se desplegaron una diversidad de acontecimientos, relatos e interpretaciones fue posible reconstruir las piezas del rompecabezas que significó la conformación de lo que se conoció, en un primer momento, como *La mesa* de organizaciones, seguida más tarde por la *Comisión Asesora*. Aquí comprendo que los hechos producidos en este período estaban ligados a la conformación de una *plataforma de poder*, cuya heterogeneidad respecto a las relaciones institucionales está ligada a la estructura social establecida en este campo y, a la vez, ayudan a definir los compromisos que se asume a través de la representatividad, es decir, cuando una institución debe representar un grupo más amplio. Fueron todos estos hechos los que me llevaron a la *Organización D*⁶⁰ y a la *Organización E*⁶¹ en el año 2012.

Al comenzar a trabajar con temas ligados a la violencia policial, concretamente a la violencia policial que sucedía en los contextos populares, se observó, desde el *Organización D*, que los sectores populares aun sufrían las consecuencias de *prácticas* que se había iniciado en el periodo de la última dictadura militar en el país: detenciones arbitrarias, ilegales y muertes de “gatillo fácil”, como suelen ser llamadas⁶². En este contexto se produjo un primer trabajo de identificación de los problemas vinculados al derecho de los migrantes, ya que los mismos también estaban siendo sometidos a la “discrecionalidad policial”. En la década de 90, la institución centra sus interrogantes en lo relativo al acceso a los derechos sociales y, nuevamente, se

⁵⁹ Ver: Correa (2004, 2006); Giustiniani (2004); Novick (2005); Badaró (2006); Jelin (2006); Domenech (2007); Cicogna (2009b), Gaudio (2011); Caggiano (2011); Ceriani (2011); Ceriani y Morales (2011); Cels (2012).

⁶⁰ *Organización D* es una institución laica de la sociedad civil, creada durante los años 70 con la finalidad de luchar por la defensa de los Derechos Humanos.

⁶¹ *Organización E* fue establecida en los años 70, con el apoyo de organismos religiosos internacionales, junto con otras organizaciones regionales, se tornó una de las instituciones a través de la cual, dentro del campo religioso, entendieron necesario construir estrategias prácticas para asistir, en una primera instancia, a los exiliados producto de los golpes militares sudamericanos. Más adelante, la institución amplía sus ejes de actuación a las demandas que fueron surgiendo a lo largo del tiempo, entre ellas, la llegada de los africanos solicitantes del estatuto de refugiado.

⁶² Sobre muerte de “gatillo fácil” ver: Tiscornia (1998) y Pita (2009, 2010).

observa que resultaba difícil el acceso a los derechos a la educación, la salud, el trabajo y la vivienda, para los migrantes. De este modo, hacia mediados de los años 90, la *Organización D* decide trabajar sobre *los derechos humanos de los migrantes* de forma sistemática. El trabajo inicial constituyó acumular investigaciones, las cuales fueron fruto de los primeros informes relacionados con los imaginarios relativos a la responsabilidad de los migrantes por los problemas socio-económico del país. Conforme relata el agente, esta institución *tenía que ver con disputar discursivamente porqué los migrantes en realidad eran víctimas y no responsables, ni podrían ser utilizados como chivos expiatorios, como algo que ocurre en todo lugar del planeta.*

El segundo trabajo de la *Organización D* se centralizó en evidenciar que lo que estaba en juego en este campo era la falta de garantías relacionadas a los Derechos Humanos de los migrantes. A partir de allí, se comienzan a identificar a los migrantes como un colectivo que requería una *protección específica*, relacionada con la garantía de los Derechos Humanos. En este sentido, lo que se buscó por parte de esta institución fue construir un discurso favorable a los Derechos Humanos de los migrantes – he aquí que surgen las alianzas con distintas organizaciones de migrantes y refugiados como las eclesiásticas, religiosas, sindicales, entre otras –, que culmina con un primer diagnóstico acerca de la principal responsabilidad material de la Ley de Migración que estaba aún vigente, la Ley Videla, en la violación de los Derechos Humanos. Por ello, se entiende que desde los años 90 un conjunto de instituciones, investigadores y organizaciones de la sociedad civil – que se nucleaban para advertir sobre la violación de los derechos humanos de los migrantes en Argentina –, decidieron definir tanto estrategias discursivas como prácticas que posibilitaran incidir en una nueva Ley de Migración.

La realización de informes sobre la situación de los Derechos Humanos de los migrantes, articulado a litigios de casos *paradigmáticos* ante la justicia argentina y organismos internacionales encabezados por la *Organización D*⁶³, y

⁶³ Para dar un ejemplo de *caso paradigmático*, se puede citar el de una joven ciudadana peruana, que cerca al año 2000 falleció al tener que esperar cerca de un año por la medicación antirretroviral solicitada al Ministerio de Salud de la Nación, ya que estaba denegado el acceso al tratamiento antirretroviral a personas migrantes con VIH que no tuvieran la residencia en la Argentina. A partir de este caso, la Justicia Nacional obligó al Estado a proveerle a las personas migrantes el debido tratamiento pues la atención a la salud no debe estar condicionada a la situación migratoria de las personas.

la producción académica sobre la problemática social de los migrantes en el país, formaron los antecedentes necesarios para la conformación de una “Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Defensa de los Derechos de los Migrantes” en el año 1996. *La Mesa* estaba compuesta por diversas instituciones de la sociedad civil, entre ellas las de carácter religioso como la *Organización A*, la *Organización E*, algunos centros de estudios relacionados al tema de migración y refugio, otros de lucha por los derechos humanos como la *Organización D*, entre otros. A partir de acciones colectivas como reuniones, entrevistas, presentaciones, discusiones con diputados, legisladores y jueces, el objetivo era lograr construir un discurso favorable a los derechos humanos de los migrantes en todos estos ámbitos.

La Mesa logró establecer una agenda específica compartida que iba desde la derogación de la Ley Videla a la sanción de una nueva Ley de Migración. A partir de una base de principios que ellos señalaban como fundamentales⁶⁴ se presentaron propuestas de trabajo en distintas comisiones legislativas, donde se discutió y apoyó el proyecto de ley que fue aprobado por un amplio sector político en el año 2004. Desde ese entonces y hasta el año 2008, la DNM elaboró sus propuestas de reglamentación de la ley, todas ellas impugnadas u observadas por *La Mesa*. De esta manera, en el año 2008 el Poder Ejecutivo Nacional – en el ámbito del Ministerio del Interior –, decide conformar una *Comisión Asesora* para reglamentar la Ley, conformada por algunas organizaciones integrantes de *La Mesa*⁶⁵. Durante cinco meses la *Comisión Asesora* elaboró un documento que fue aceptado como proyecto definitivo por el Ministerio del Interior y que en el año de 2010 fue aprobado por la Presidencia de la Nación.

Lo llamativo de este proceso de construcción y reglamentación de la ley, es su vinculación a *casos paradigmáticos* como el llevado a cabo por la *Organización D*, con otra institución internacional de Derechos Humanos, ante

⁶⁴ Los cuatro principios fundamentales, a saber: el control administrativo y judicial de la actividad de la DNM, una reforma de los procedimientos de expulsión y detención, el reconocimiento de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias así como, la igualdad y no discriminación en el acceso a los derechos sociales reconocidos en el marco constitucional argentino (Ibidem).

⁶⁵ En la Comisión Asesora, la *Organización D* representó las organizaciones de la sociedad civil, asimismo integraban la Comisión algunos centros de estudios y organismos de las Naciones Unidas como el ACNUR.

la Corte Interamericana⁶⁶. Es allí, que el Estado argentino no sólo se compromete en aprobar un decreto reglamentario vinculado a ciertos estándares internacionales, sino que además prevé para ello el proyecto aprobado por la *Comisión Asesora*. En definitiva, son todos estos relatos los que ayudan a caracterizar la nueva Ley de Migraciones como un proceso que no debe ser entendido desde una deliberación construida apenas por diputados, conforme evidencia el agente de la *Organización D*, *sino que además hay en cada uno de sus artículos que tanto nos interesan, cuestiones vinculadas a cómo la sociedad civil llevó adelante cuestiones que eran necesarias para incorporar a la ley*.

La ley nacional de refugio y la trama de relaciones institucionales

Se observa, durante esta misma coyuntura, la aprobación de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165 del año 2006 y, cuando se analiza este proceso es posible entender las similitudes en relación a la actual Ley de Migración, siendo que incluso la mayoría de los actores que incidieron en la problemática migratoria estuvieron implicados con las discusiones sobre la aprobación Ley de Refugio, como el trabajo de citada *La Mesa*. Con la intención de entender este transcurso, busqué sistematizar cuatro momentos a partir de los cuales se establecieron determinadas relaciones institucionales sobre el tema del refugio en el país.

La primera, ya señalada en el tercer capítulo, es la alianza de la *Organización A* y su convenio con el ACNUR. Al observar el momento histórico en que esta institución se involucra con el tema de la migración, debe uno remontarse a los años 30, siendo el objetivo, en aquel entonces, amparar las llamadas “grandes oleadas” y, en especial, los europeos que migraban luego de la Primera Guerra y Segunda Guerra Mundial. Los impactos sociales

⁶⁶ El caso que me refiero es de los años 90, cuando un hombre de nacionalidad uruguaya y ya habiendo vivido 24 años en el país, tuvo emitida su orden de expulsión sin posibilidades de defenderse por la vía judicial, lo que condujo a un largo fallo histórico conducido por *Organización D* y en conjunto con otra institución internacional ante la Corte Interamericana. Este hecho, no solo hizo que el Estado tuviera que “rendir cuenta” sobre su expulsión, sino que lo más importante fue que se tornó el motor que impulsó la construcción de la nueva Ley de Migración y su posterior reglamentación. Aquí, el Estado argentino se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los estándares internacionales en las normativas internas. En el año de 2005, tras un acuerdo provisorio ante la Corte Interamericana, la DNM levanta la prohibición a este señor de reingresar en la Argentina.

resultado de los procesos migratorios de este período, motivaron dos reconfiguraciones institucionales: la primera en la década del 50 para dar cuenta, en particular, de las necesidades de esta última migración citada y, la segunda, producto de los nuevos cambios en los flujos migratorios que tuvieron lugar a partir de 1960 – básicamente los países que atravesaban períodos de dictaduras en el Cono Sur – lo que condujo a esta institución a un convenio con el ACNUR. He aquí que se produce el último cambio institucional y se crea en los años 70 la actual *Organización A*, que representaría en la actualidad uno de los principales organismos religiosos responsables por la asistencia a los refugiados.

En segundo lugar, hay que señalar el convenio entre la *Organización D* y la *Organización E* en el año 2002, para la implementación de la Clínica Jurídica – ya citada en el capítulo tercero, porque también es la encargada de objetar la decisión de denegación de la CONARE-. Fundada durante la Ley Videla, tenía como objetivo garantizar un espacio de protección de los Derechos Humanos a los migrantes y refugiados, posibilitándoles el acceso a la justicia en un contexto donde no había ningún otro espacio similar. Esta experiencia de las Clínicas Jurídica, en el transcurso del tiempo fue replicada en diversas provincias del país. Los trabajos realizados en esta Clínica Jurídica no solo ayudaron a evidenciar las dificultades para la regularización de la situación migratoria debido al marco jurídico vigente, sino que también expusieron los problemas vinculados a la falta de una normativa de reconocimiento del estatuto de refugiado en ese entonces.

En tercer lugar, a partir de la aprobación de la Ley de Refugio, impulsada por los organismos de la sociedad civil, en el año 2006; se estipularon los principios básicos relacionados con la protección de los refugiados y se señalaron los procedimientos necesarios para el reconocimiento de la condición de refugiado, a partir de la *armonización* de los marcos legales nacionales con los internacionales. Esta ley determina la creación de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y extingue el Comité de Elegibilidad (CEPARE). A partir de la creación de la CONARE, se amplían de forma considerable las funciones de esta institución en comparación con el órgano anterior pues, además de reconocer o denegar el estatuto de refugio, la Comisión debe buscar garantizar la protección de los

derechos de los refugiados en el país (Asa et al, 2007). Se observa asimismo que hay un reconocimiento de los agentes de organizaciones de la sociedad civil y estatal respecto a que de este entonces la CONARE no es el CEPARE, aunque todavía siguen latentes desacuerdos en relación a algunos de sus procedimientos, como el denominado *procedimiento acelerado*.

En cuarto lugar, además de servir como antecedente para la Ley de Refugio, la reglamentación de la Ley de Migración también intensificó el trabajo de la Defensoría General de la Nación, garantizando en su artículo 86 la intervención del Ministerio Público de la Defensa y el derecho a la asistencia jurídica en los procedimientos administrativos y judiciales que pueden llevar a la denegación de la entrada de los extranjeros, al retorno a su país o la expulsión del territorio argentino (Art. 86 Ley de Migración 25.871 de 2010). Para entender el motivo del protagonismo de esta institución en la actualidad, es necesario entender cuándo y cómo esta institución se involucró en el tema. El Ministerio Público de la Defensa, institución de la cual depende la Defensoría General de la Nación, fue creado con el apoyo de diversos organismos de Derechos Humanos. Se instituye como un órgano independiente del resto de los poderes del Estado-nacional, con autonomía funcional y autarquía financiera, debido la reforma constitucional del año 1994 (art. 120 Constitución Nacional). De este modo, es un organismo considerado – desde su perspectiva –, como una institución caracterizada por conformar un *extrapoder*.

El Ministerio Público de la Defensa, está encargado de asegurar la asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas, servicio que es brindado por los defensores públicos, tutores y curadores públicos. El Ministerio Público de la Nación además de ser un organismo previsto en el texto constitucional, es bicéfalo, eso significa que está compuesto por dos estructuras que son entendidas como autónomas e independientes entre sí: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Es importante señalar que antes de la reforma constitucional, los defensores públicos estaban dispuestos dentro de la estructura del Poder Judicial y dependían funcionalmente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. He aquí, su explicación por operar en la actualidad según un organismo *extrapoder*⁶⁷.

⁶⁷ Entiendo que la característica de *extrapoder* señalada por este organismo ameritaría, por sí solo, un análisis etnográfico denso.

A partir de la llegada de los NNA polizones, la Defensoría amplía su campo de actuación y, en el año 2007, crea la Comisión de Asistencia legal y Protección del Refugiado, que se hace cargo de la tutela de *los chicos* polizones. Luego de comenzar a trabajar con esta temática, la Defensoría *resignifica* la función del Tutor Público, al no restringir su función a asistir a los NNA no acompañados de sus padres frente a la esfera legal, sino además en varios ámbitos de sus vidas, conforme señalado en el capítulo tercero. Asimismo, la Defensoría estableció en el 2008 la Comisión del Migrante, cuyo objetivo es garantizar la defensa y protección de los derechos de los migrantes, sobre todo en los casos en que esté en curso el procedimiento de expulsión de extranjeros judicializados y detenidos. Para el año de 2011, la Comisión de Asistencia legal y Protección del Refugiado extiende *la asistencia legal* – no la económica – a los adultos solicitantes de estatuto de refugiado debido a la reglamentación de la nueva Ley de Migración.

En ese sentido, Allen (2011) señala que ante la falta de investigaciones que subrayan los motivos de la diferencia en la asistencia dedicada a los NNA solicitantes de refugio/refugiados, respecto de los adultos, es cuando comienzan a desdibujarse algunas respuestas, que van más allá del acotado presupuesto financiero disponible a la *Organización A* – institución que en la actualidad garantiza el auxilio económico apenas a los adultos considerados de mayor *vulnerabilidad*. Es clave entender que la elaboración de las acciones institucionales están ligadas a las “prácticas” y “gramáticas” del poder, donde no es suficiente analizar a quiénes está encargada de asistir cada organización, sino desde qué lugar se está actuando y las relaciones establecidas desde las mismas. Al observar la cuestión de la *representatividad*, conforme lo hice respecto de la *Organización D* en relación a su rol en *La Mesa* y en la *Comisión Asesora*, es necesario entender que, en este caso, no parece ser un hecho menor que la Defensoría haya sido instituida con el apoyo de diversos organismos de Derechos Humanos. Si bien por un lado, esto la ata a una serie de compromisos que no ayudan a entender del todo la falta de asistencia a los adultos, por otro, posibilita comprender – en parte – desde qué lugar se busca brindar una amplia asistencia a los NNA, el tipo de relación establecida con las organizaciones no gubernamentales y en el vínculo generado entre *niños y tutores*. Se procura garantizar la asistencia hacia los

mismos de una forma que sea coherente con el objetivo de su creación, es decir, un espacio de mediación y negociación que ayuda a caracterizar el poder público como democrático, conforme ya señale anteriormente. El primer actor al que ésta institución estuvo encargada de asistir fueron los NNA. Allí concentró inicialmente su tarea, pero a medida que se legitimó en este campo, acorde fue actuando según lo esperado, pareció seguir buscando ampliar su eje de trabajo. Su siguiente paso fue comenzar a luchar por auxiliar, desde su área legal, a los adultos solicitantes del estatuto de refugiado a partir del año 2011.

Se logra entender, a partir de la observación de este largo proceso que significó la producción, aprobación y reglamentación de la Ley de Migración, así como también la Ley de Refugio – aunque ésta esté pendiente de reglamentarse –, el papel de las relaciones institucionales en este campo. En especial, posibilita poner de manifiesto “el poder estructural”⁶⁸ que movilizan y despliegan estas relaciones a partir de los litigios *paradigmáticos*, las demandas percibidas, los conflictos generados, y las diferentes acciones producidas. He aquí que se percibe cómo un hecho disparador, como representó uno de los *casos paradigmáticos*, puede ayudar a reordenar todo un campo. De todos modos, para que esto ocurriera fue necesario establecer una *plataforma de poder* que tuviera la posibilidad de hacerlo y, además, un contexto político local que reconociera la reorganización de sus ideas y prácticas. Acá hago referencia al papel de la Corte Interamericana en lo relativo a comprometer al Estado-nacional a aprobar el decreto reglamentario vinculado a estándares internacionales en la nueva Ley de Migración, es decir, el producido por la *Comisión Asesora*, y la decisión del Estado argentino de aceptar esta disposición – cuestión que retomaré más adelante.

Aunque la inexistencia del decreto reglamentario no quite validez a una ley, la importancia que para determinados actores tiene luchar por la reglamentación es que ese proceso identifica, con más detalles, los principios estipulados en la misma, al señalar qué actores estatales estarán implicados en su ejecución, y en ese sentido, le da vigor práctico. Además, la reglamentación

⁶⁸ Hago referencia a la conceptualización de Wolf (2001:20-32) que entiende el “poder estructural” aquél se manifiesta en las relaciones y, que no opera apenas dentro de los escenarios y los campos, pero además, organiza y dirige los mismos. Asimismo, el poder estructural implica una ideología que “asigna distinciones entre las personas”.

de la Ley de Migración, sienta un antecedente para la Ley de Refugio, que se estima pasará por un proceso similar: una *Comisión Asesora* integrada por la miembros de sociedad civil y agentes del Ministerio Público de la Defensa – papel que la *Organización D* desempeñó en la actual Ley de Migración –, que estarían a cargo de analizar el proyecto de reglamentación trabajado por la CONARE y el ACNUR. Entretanto se reconoce, como señala el agente de la Defensoría, que la reglamentación de esta última ley se está gestionando de forma más lenta porque la CONARE debe estar conformada por completo, siendo que *falta el representante de la sociedad civil, cuando esta representación esté confirmada y la CONARE esté definitivamente conformada se va a dar inicio el proyecto de reglamentación.*

El “peso de la tradición” versus el “derecho de migrar”

Al reamar esta telaraña, se comprende que las acciones, las prácticas y las representaciones encauzadas por este conjunto de actores comunican tanto sobre los procesos de configuración institucional, como también la manera en que los migrantes y refugiados son percibidos. Desde allí se puede evidenciar “la dinámica de las estructuras”, las relaciones que vinculan, interactúan, pugnan dentro de este campo, que puede ser accionado a partir de un único litigio *paradigmático* o desde una solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiado. Ésta última, no es tan solo una petición solitaria, una acción individual, sino que ese mosaico de procedimientos presentados en el tercer capítulo puede volver a armarse a través de cada narrativa de refugio, y a ellas está anclado todo el peso de la “tradición y la variabilidad”, características de las relaciones de poder, conforme se evidenció a lo largo de este apartado.

En ese sentido, cuando Caggiono (2011) evidencia que, a pesar de la reglamentación de este marco normativo novedoso que es la nueva ley de migración, el autor observa que existe una continuidad respecto de los problemas demandados por los migrantes en la actualidad, y que incluso siguen siendo similares a los relatados en los años 90 por las organizaciones de la sociedad civil. A partir de su investigación comprende que los protagonistas que impulsaron la nueva Ley de Migración no fueron un conjunto homogéneo de instituciones de la sociedad civil, sino que más bien habría que

diferenciarlos en organizaciones *para* los migrantes y *de* los migrantes⁶⁹. Su hipótesis es que el hecho que las protagonistas fueran las organizaciones *para* los migrantes puede ayudar a entender la continuidad y similitud en los reclamos, a pesar de las modificaciones que impulsaron esta ley. Esta lectura, entretanto, me conduce a otros interrogantes y, en especial, a dos puntos de análisis pues, si bien estoy de acuerdo con el autor en que se debe reconocer la heterogeneidad de los actores implicados en la construcción de este nuevo marco legal – fue eso que busqué evidenciar al largo de este apartado-, es necesario recordar lo que se señaló en el capítulo segundo cuando se expuso la dificultad de los migrantes y refugiados de percibirse como “sujetos de derecho”, ya que aun cuando ellos se nuclean en organizaciones y formulan demandas, éstas son mediadas por un grupo más amplio de instituciones.

Ahora bien, la primera instancia de análisis es la reflexión sobre las relaciones de poder en este campo, tomando como ejemplo el papel del *Organización D* en *La Mesa* – institución que representó un amplio sector de organizaciones de sociedad civil en la reglamentación de la nueva Ley de Migración –, en el sentido de *impugnar u observar* las propuestas de la DNM. Refuerza y sigue legitimando el poder construido por esta entidad, que está ligado al rol de la misma en la historia del país, pero también, de este conjunto de instituciones en percibir lo que podría significar la *impugnación* de la *Organización D* ante las propuestas de la DNM. Este hecho motivó continuos replanteos, al punto de que se decidió convocar a esta institución para conformar la *Comisión Asesora*, cuando, por fin, se consensuó la reglamentación de esta nueva ley. Se debe, además, señalar el énfasis de esta última institución en sus históricos *casos paradigmáticos* nacionales e internacionales, que parecen constituir los antecedentes necesarios que pueden operar como símbolos de poder ante quienes se está negociando.

Otro acontecimiento sobre el que se debe volver a hacer hincapié es aquel referido al protagonismo de las instituciones religiosas, que también está ligado a la “reorganización general del campo de la sociedad civil”, conforme

⁶⁹ Las organizaciones *para* los migrantes serían las que sin estar integradas o haber sido impulsadas por migrantes, toman los derechos de los mismos como una de sus “áreas de acción”, estas fueron las que asumieron el rol protagónico en este campo. Las organizaciones *de* los migrantes, serían las conformadas por los/as propios migrantes, trabajan en la promoción o protección de sus derechos y estuvieron de forma esporádica en *La Mesa*. (Caggiano, 2011:11-12).

señalado por Woods (2009). En ese sentido, las relaciones construidas en este campo, nuclearon a estos actores que lograron derogar la Ley Videla y, lo más importante, parecen haber ayudado a percibir quiénes tendrían el poder requerido para hacerlo.

El motivo de las tensiones parece estar menos vinculado a la “forma” en que fue consensuada esta ley y, ya entrando en la segunda instancia de análisis, más ligado a la dificultad de ponerla en práctica, resultado no sólo del imaginario social que se produjo acerca del migrante a lo largo del tiempo, sino también debido a las acciones producidas a partir de las normativas jurídicas, establecidas en contextos políticos que las legitimaron. Incluso, estas diferencias que se interponen entre la ley y la práctica son las que también permiten establecer estos espacios de conflictos, rupturas y negociaciones⁷⁰. Como ya señalaba Malinowski en *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje* en 1926⁷¹ “el derecho es apenas un aspecto de la vida”, donde hay una obediencia y ejecución mecánica del mismo, por ello, hay que buscar los sentidos producidos a partir de las normativas en cada sociedad.

En este caso, se observa que hubo una construcción histórica de la figura del migrante caracterizado en su inicio como “aporte”, después como “problema” o “amenaza” en el interior de la sociedad y que incluso, en algunos contextos históricos, señaló quiénes tendrían que formar parte de la construcción de la nación y a qué tipo de derechos deberían tener acceso. Por eso, la importancia para ciertos grupos dominantes, en cada coyuntura histórica, de construir los discursos funcionales que legitimaran sus

⁷⁰ En ese sentido, Pacecca y Courtis (2008) evidencian que ni siquiera los obstáculos encontrados en la regularización de la situación migratoria en el contexto de la Ley Videla, significó del todo, en la práctica, que se impidiera o disminuyera el ingreso de extranjeros, porque las disposiciones que pretendían ser restrictivas, no controlaban la entrada de turistas; lo que permitió el ingreso fácil y por vía terrestre de los migrantes, sobretudo de los países limítrofes. Este hecho, desencadenó uno de los principales problemas sociales en este campo, pues en base a arbitrariedades legales se impidió a un vasto colectivo regularizar su situación migratoria, lo que generó una extensa población resignada por el poder público y con precarias situaciones socio-económica.

⁷¹ Considerado uno de los primeros estudios sobre el derecho, dicho en ese entonces “primitivo”, evidencia que la vida del hombre primitivo se desarrollaba en medio a una compleja trama de “derechos y obligaciones”, cuya actuación no funciona de manera grosera basado en estímulos/respuestas. Otro aspecto que se debe resaltar de esta investigación es el cuestionamiento acerca de los abordajes que caracterizan la vida primitiva por su ausencia de leyes – conforme se pensaba en este momento debido la influencia de las ideas formuladas por Rousseau – todo lo contrario señala Malinowski “hay más bien una hipertrofia de leyes” en estas sociedades (Malinowski 1986:5), (Versión original 1926).

perspectivas. Si se añade a este imaginario social del migrante su condición *afro*, se puede pensar aquí en un proceso de doble “extranjerización”⁷², es decir, de exclusión al interior de la sociedad, en donde *ser* extranjero, ser “el otro” o lo de afuera, también está marcado de forma implícita en los cuerpos y en los rasgos físicos. He aquí, que el “mito de la desaparición del negro en el país”⁷³, que forma parte del mito de origen de la nación argentina – que permitió desde el inicio que la población fuera caracterizada como blanca y europea –, opera desde un doble sentido pues, seguir afirmando sobre la extranjería del *afro*, en la actualidad, significa mantener los mitos fundacionales de la nación intactos.

En relación a los refugiados, se debe recordar que esta figura, si bien parece representar un mayor *asombro*, debido a la falta de discernimiento respecto de *¿quiénes son?* y *¿qué hacen acá?*, según sus relatos, también estuvo durante un largo tiempo delimitada desde un lugar confuso, contradictorio, aún dentro de las normativas: ligada en principio a los asilados políticos, luego se la vinculó a la “amenaza subversiva” que podrían representar, y a su carácter improductivo, en un contexto histórico donde además operaba una “reserva geográfica”. Esto posibilitó que los pocos refugiados de ese entonces se caracterizaran por ser europeos y que, aun cuando los mismos estaban “bajo el mandato del ACNUR”, debieran, a medida que se establecieran en la Argentina, iniciar el trámite como migrantes. Por ello es importante entender las relaciones que vinculan estos dos colectivos. Es necesario recordar también que recién ante la nueva coyuntura política del país, es decir, con el restablecimiento de la democracia, fue creada la primera institución estatal con carácter resolutivo sobre el estatuto de refugiado, que operaba en base a un decreto. El cambio más sustancial respecto del tratamiento del tema de refugio desde las instituciones estatales, se da a partir de la primera ley nacional de refugio que fue aprobada en el año 2006.

⁷² Sobre el proceso de “extranjerización” de los extranjeros ver Penchaszadeh (2012). En su artículo, la autora señala cómo la ciudadanía puede establecer una dimensión excluyente central que muchas veces opera para determinar el *ser* ciudadano o extranjero. Estableciendo con ello un adentro y un afuera fundamental pues, esta posibilidad también ayuda a “marcar y delimitar un campo para la acción política y jurídica de los Estados.

⁷³ Geler (2007:116). Para ampliar el debate sobre la “desaparición” y “reaparición” del negro en la Argentina ver también: Otero (2000); Domínguez (2004); Frigerio (2008); Frigerio y Lamborghini (2010), Maffia y Mateo (2012), entre otros.

Respecto de las normativas jurídicas, al analizarse los años 80 y 90 se pudo observar que ese período estuvo marcado por la puesta en práctica de una ley que validó este imaginario social del extranjero como un “problema social”, lo que permitió no sólo expulsar a los migrantes indeseados, sino la posibilidad de que se defendieran por la vía judicial, sino también la obligatoriedad para todo funcionario público y para la sociedad de denunciar la presencia de migrantes en situación irregular y restringir sus derechos a la salud, educación, etc. Sobre los refugiados en este contexto, se puede señalar una ausencia no solo de normativas específicas, sino de toda una estructura institucional que los reconociera y los asistiera: los mismos estaban a cargo de las institucionales de la sociedad civil del país y de organismos internacionales. Es aquí que comienzan a combinarse algunas respuestas para el abismo entre las leyes y sus prácticas, todavía este es un campo nuevo de disputas, conflictos y estructuración.

En la actualidad, por ejemplo, gran parte de los problemas relatados por los migrantes y refugiados respecto del acceso a los derechos sociales están ligados a la falta de conocimiento de las normativas por parte de los funcionarios públicos, conforme señala la agente de la *Organización E*. Por ello, muchos de los casos atendidos en el año de 2012 en la Clínica Jurídica estuvieron relacionados a la falta de tales esclarecimientos. En algunos casos apenas un contacto telefónico desde la Clínica Jurídica a un órgano que dificultaba algún acceso en el ámbito educacional o de la salud bastaba para explicar el derecho de estos dos colectivos a acceder a estos espacios, aun cuando no tuvieran el DNI. En ese sentido, diversas organizaciones de la sociedad civil, estatales e investigadores dispusieron, desde finales del año 2010, un grupo de trabajo para discutir las estrategias para resolver las brechas jurídicas presentes en la nueva Ley de Migración, en especial, regularizar la situación migratoria de los senegaleses⁷⁴.

Las leyes pueden transformarse, pero la tradición, ligada a un *habitus* llevado a cabo por varias décadas y validado por la construcción de un

⁷⁴ Se evidenciaron, en el tercer capítulo, los grandes obstáculos que imposibilitan la regularización de la situación migratoria de las personas provenientes del continente africano, cuando estos justifican migrar hacia Argentina motivados por trabajo, y el reciente acuerdo gestionado en el año de 2013 para lograr la facilitación de la radicación de este colectivo. Los senegaleses en particular, representan en la actualidad el mayor contingente de personas procedentes de África con irregularidades en cuanto a su situación migratoria.

imaginario social, no solo en los espacios estatales, es una tarea compleja de reestructurar. Ya que se estaría hablando de la producción de nuevas prácticas capaces de reorganizar todo este campo, y que contrasten con el peso histórico de una tradición que fue legitimada a lo largo del tiempo por estos dispositivos. Resulta más desafiante aún cuando estos *habitus* son funcionales a la definición actual de la ciudadanía, que todavía sigue cumpliendo un rol fundamental para delimitar a los de “afuera”, los que “viven prestado,” los que no pueden acceder a ciertos derechos políticos, y los que deben “probar su drama”. Conforme señala Penchaszadeh (2012:32), no se puede negar que la exclusión de los extranjeros también establece una función “productiva” en el interior de la sociedad que los acoge, un fundamento sobre el cual se puede establecer una frontera tranquilizadora entre “nosotros” y los “otros”.

Asimismo, es importante percibir que los agentes de las organizaciones de la sociedad civil, cuando produjeron mecanismos de acción para contraponer este imaginario y construir una nueva lectura sobre los migrantes que pudiera comenzar a superar estos obstáculos, eligieron empezar por el marco jurídico. Allí encontraron las herramientas necesarias, que entendieron legítimas, a partir de las cuales podrían seguir haciendo sus reclamos. La incorporación del “derecho de migrar” parece haber sido percibida como una *garantía* que pretende resignificar el imaginario social del migrante en cuanto *sujeto de derecho*, que tendría respaldado en un plano normativo el derecho de decidir migrar. El motivo de centrar los esfuerzos en cambiar el “cuerpo de leyes”, me atrevo a señalar, es por haber sido éste el principal dispositivo evocado por los agentes institucionales para sustentar prácticas cotidianas de “autoridad”, para accionar y resolver de diversas maneras los ingresos y permanencias, así como también por ser la garantía de los derechos sociales a los que tendrían acceso los migrantes y refugiados y que, como si fuera poco, fue producido en el contexto que se buscaba superar, el de la última dictadura militar. De este modo, ésta simbolizaba la primera herramienta, en el plano de la representación, por la cual decidieron comenzar a luchar para su transformación. Desde allí comprendieron que establecerían el poder necesario para provocar transformaciones que irían más allá de las normativas. No obstante, este desafío está en permanente fricción con el “peso de la tradición” que, cuando permitió la entrada masiva de migrantes, priorizó sobre todo a

determinadas poblaciones provenientes de Europa, lo que contrasta con la realidad cotidiana, donde la decisión de quiénes merecen formar parte del Estado-nacional puede poner en suspenso la idea fundacional de homogeneidad de la nación argentina⁷⁵.

Lo interesante es que, si por un lado la reglamentación de la Ley de Migración evidenció el poder de instituciones no gubernamentales para establecer *espacios de negociación* con los actores estatales, por otro, también aumentó el poder de estos últimos organismos, como la Defensoría General de la Nación. Los procesos de objeción del reconocimiento de estatuto de refugiado con anterioridad al año 2011 eran, en mayor parte, formulados por los actores de organizaciones no gubernamentales a partir del trabajo de las mencionadas Clínicas Jurídicas – con excepción de las objeciones de los NNA que eran formuladas por la Defensoría desde el 2007-. A partir de la reglamentación de la nueva Ley de Migración aumentó de forma contundente el rol de esta última institución, lo que puede derivar en la construcción de una lectura del Estado más activo, acorde al relato de la agente del *Organización E*: *hace un año que la Defensoría amplió su trabajo y, por lo tanto, desde esta institución se apoya esta decisión del gobierno*. No obstante se debe aclarar que las denegaciones de las solicitudes de refugio anteriores al año 2011 deben seguir siendo gestionadas por las Clínicas Jurídicas. Aquí me limito a plantear que estos hechos también están ligados a la reorganización del propio Estado que busca recuperar su arena de actuación, en relación al contexto de los años 90, cuando las organizaciones de la sociedad civil asumieron un rol protagónico al Estado comprimirse a un nivel mínimo de provisión de bienes públicos, influenciado por las recomendaciones del Consenso de Washington.

Por lo tanto, demostrar a partir de un procedimiento administrativo específico todos los actores imbricados en la trama, posibilitó evidenciar las relaciones de fuerza que fueron construidas para poder luchar en este campo. Desde este lugar, se pueden revelar las redes que se establecieron, cómo se posicionaron los actores y qué objetos eligieron, confiriéndoles un uso diferencial del poder – pienso aquí en los *casos paradigmáticos*. En ese

⁷⁵ En ese sentido, Maffia y Mateo (2012) evidencian que la actual visibilidad hacia los africanos subsaharianos en la Argentina también ayudó a visibilizar otro colectivo cuya presencia fue negada sistemáticamente en el país: los afroargentinos.

sentido, analizar el otorgamiento del estatuto de refugio, sólo a partir la aplicación de una ley, dejaría afuera todos estos otros aspectos del derecho, que consisten en “complicados arreglos” y “negociaciones” que buscan no solo hacer que las personas los cumplan, sino que además operan como un hecho social, cuyas normativas pueden ser resignificadas. Esto fue lo que se buscó poner a la luz al intentar construir la génesis del entramado jurídico e institucional en el cual los refugiados deben resolver su solicitud, pero además, se buscó dar cuenta de cómo estos procedimientos están entrelazados con el “poder estructural” que reorganizó este campo, como en el caso de la reglamentación de la Ley de Migración.

El estado multifacético y los procesos de negociación

En ese sentido, y apoyándome en lo expuesto hasta el momento, entiendo que, por parte de las instituciones de la sociedad civil y estatales, existe una lectura muy diferenciada de estos *otros actores*, tanto a la hora de interpretar un procedimiento administrativo como sobre las personas que cruzan las fronteras de los Estados-nacionales. Entender el proceso de otorgamiento del estatuto de refugio permitió articular las historias singulares narradas por los interlocutores con la adopción de normativas legales, representaciones y negociaciones que fueron construidas durante esta trayectoria. Los aspectos de este proceso pueden parecer contradictorios porque a pesar de la búsqueda por la mecanización de las prácticas profesionales, éstas son construidas y operadas por personas que *a priori* “encarnan” instituciones. En estas distintas perspectivas se inscriben y están escritas las relaciones que se establecen entre estos actores, como la relación de los niños no acompañados con *los que nos guardan*, o las alianzas entre las organizaciones sociales que no nos hablan exclusivamente de las relaciones de poder en este campo, sino también, sobre la construcción de compromisos que se depositan en una institución a la hora representar un conjunto más amplio. Al entender estas imbricaciones es posible comprender más sobre la organización social en este campo, pues no se puede perder de vista que la institución también es un hecho social. Fundamentar el relato jurídico a partir de los contornos de esta trama a lo largo de este último capítulo me condujo,

en primer lugar, a reforzar el entendimiento de que estos procesos deben ser leídos a la luz de sus contextos sociales locales y, por fin, comprender otro aspecto de este tema: los procesos de hegemonía y las luchas de poder en una escala más amplia.

Este análisis permite reflexionar sobre la idea del Estado-nacional señalado por Corrigan y Sayer (2007), cuando plantean que el Estado intenta dar una expresión única a lo que en la realidad cotidiana – si es observado de forma atenta como en el relato etnográfico – se entiende como “expresiones históricas” y “multifacéticas”, edificadas por actores heterogéneos. Esto posibilita desmitificar la idea de Estado como una entidad monolítica y abstracta, y examinarlo en sus “formas cotidianas” desde sus aspectos dinámicos, que muchas veces se presentan como contradictorios. Esto se manifiesta por ejemplo en lo que puede parecer *a priori* una curiosa actuación de la *Defensoría* – un órgano estatal –, al objetar la decisión de otra institución estatal como la CONARE. Pero al analizar la función social esperada de este organismo se desnuda este asombro inicial. Al analizar estos procesos, la antropóloga Canelo (2008) se pregunta si el Estado es más que este entramado de relaciones objetivas establecidas por diferentes agentes sociales ubicados en un sistema estado o si es una entidad que posee voluntad propia. La autora entiende que es la combinación de ambos, es decir, una entidad independiente que se comporta como si operara a partir de “relaciones personales que son más o menos institucionalizadas”.

Para entender esta combinación es necesario estar atentos a dos enfoques analíticos que pueden ser vistos en claves opuestas, el primero es la lectura del Estado “desde abajo”, a través del relato etnográfico e histórico de sus prácticas cotidianas. El segundo enfoque está relacionado con entender los procesos “desde arriba”, o sea, las “prácticas”, “rutinas” y “rituales” de mando del Estado y de las clases dominantes⁷⁶. Fueron estas relaciones las que se buscaron evidenciar al combinar el análisis el otorgamiento del estatuto de refugiado, desde los relatos de desplazamiento, con la extensa trayectoria institucional en la que deben resolver su solicitud. Prácticas estas construidas por grupos políticos que lograron producir diferentes normativas e imaginarios

⁷⁶ Ver: Lagos y Calla (2007).

sociales sobre los migrantes, y que en algunos momentos fueron legitimados por un “cuerpo de leyes”. Estos elementos conducen a otros dos interrogantes pues la particularidad ligada a este tema reside en el hecho de que las políticas del Estado nacional – en la actualidad – están siendo establecidas a partir de un nuevo discurso sobre los migrantes basado en la garantía de los Derechos Humanos, narrativa que fue construida en los años 90 por un conjunto de instituciones de la sociedad civil: ¿éstos organismos representarían en la actualidad un grupo dominante que puede imponer una visión diferenciada y diferenciabile sobre los derechos de los migrantes y refugiados? y/o ¿El Estado nacional podría ser menos efectivo y relevante en cuanto a sus formas de actuación?, tal cual como se pregunta Trouillot (2001)⁷⁷.

Respecto del primer interrogante, entiendo que los organismos que impulsaron los cambios en las normativas consiguieron imponer una visión diferenciada, pero no totalmente diferenciabile. Se generaron espacios legítimos de negociación que permitieron deslizarse por intersticios no sólo capaces de hacer que sus reclamos sean llevados a cabo, sino que además buscaron reestructurar este campo. Pero esta reorganización no significó terminar del todo poner fin a las prácticas relacionadas con los marcos normativos anteriores. Estas acciones lograron establecer un diálogo con las políticas encabezadas por el gobierno nacional, pero todavía no pudieron transformar el *habitus* de muchos agentes institucionales, ni tampoco hacer que la sociedad en general entienda su principal consigna: el “derecho de migrar”.

En relación a la segunda cuestión – que el Estado podría estar actuando con marcos ideológicos y culturales menos eficaces –, estos procesos deben ser leídos a partir de los múltiples y contradictorios cambios del Estado. Por lo tanto, creo que la clave es entender, en primer lugar, sobre qué marcos ideológicos están actuando los gobiernos en cada contexto. En el caso de

⁷⁷ Este último autor, analiza cuatro instancias que podrían tornar posible entender algunos cambios a respecto del Estado a partir de la globalización, no obstante, resalta el autor que antes que una declinación de la relevancia del Estado, conforme puede ser señalado a partir de una mirada unilineal, es necesario entenderlos como cambios múltiples y contradictorios. De esta manera, en primero lugar, relata el autor que las esferas de intervención de los gobiernos nacionales están transformándose de manera rápida; Segundo, los gobiernos están actuando desde marcos ideológicos y culturales cada vez menos eficaces; En tercero, nuevos procesos y prácticas que parecían rechazar la forma del Estado como los movimientos sociales, están desliziéndose por intersticios abiertos, por ello, en cuarto lugar, los procesos y prácticas características del estado, predominan cada vez más en espacios no gubernamentales. (Trouillot, 2001:8).

Argentina, se debe evidenciar que las políticas y los discursos del actual gobierno buscan armonizarse con las normativas jurídicas internacionales, distanciándose de prácticas y políticas implementadas en la dictadura militar.

En ese sentido, una combinación de hechos parece haber sido necesaria para el cambio de la ley de migración y la aprobación de la normativa de refugio, a saber: el establecimiento de una *plataforma de poder* que actuó a partir de las demandas que surgían –resultado de las arbitrariedades producidas por una ley anterior–; el papel de la Corte Interamericana de entender y legitimar el proceso que ya estaba en curso en país –como el proyecto formulado por la *Comisión Asesora* para reglamentar la nueva ley de migración en base a los estándares internacionales–; y el contexto político favorable a estos cambios, pues los Estados nacionales deben, según la Corte, esforzarse para cumplir las recomendaciones de sus fallos, pero los mismos pueden decidir no acatarlas. Aquí, se tornó clave que las organizaciones de la sociedad civil mostraran que las prácticas arbitrarias ligadas a problemática fueron construidas en gobiernos que vulneraron de manera sucesiva los Derechos Humanos, no sólo de este colectivo, y que el actual gobierno busca superar: la última dictadura militar. Tampoco es menor el hecho de que las instituciones de la sociedad civil que se tornaron protagonistas en la lucha por los derechos de los migrantes posean un gran respaldo de organismos internacionales. Con eso no quiero reducir el poder de estas instituciones a sus redes de relaciones con entidades internacionales porque, como señala Grimberg (2009), el análisis de los contextos socio históricos específicos que conforman las relaciones de negociación y poder son muy dinámicas, producto de los procesos políticos locales. Fue eso lo que busqué evidenciar al responder estos dos interrogantes.

Lo curioso de estos procesos de “controversias y luchas” es que también evidencian en qué medida las formas y lenguajes de la protesta o resistencia adoptan, de alguna manera, las formas y lenguajes de la dominación para ser escuchados y registrados: “se reconoce y se dirige al poder aun cuando se está protestado contra él” (Rosberry 2007:131). Hay que estar atento a los “marcos discursivos comunes”, producto de la capacidad del orden dominante de establecer procedimientos legítimos, prescritos para expresar tanto aceptación como descontento. De esta manera se pueden entender las

“formas” en que el otorgamiento del estatuto de refugiado es negociado ya que, aun los que objetan la decisión de la CONARE deben hacerlo en el marco de los procedimientos establecidos por esta institución. Se puede añadir acá el esfuerzo desplegado por las instituciones no gubernamentales de cambiar el dispositivo de poder que representaba para ellos el mayor obstáculo en la construcción de “sujetos de derechos”: el marco normativo. Es decir, el mismo dispositivo que antes era evocado para poner en marcha prácticas arbitrarias, hoy es utilizado como una herramienta de *garantía* de los derechos de los migrantes. De este modo, la definición de Estado nacional de Rosberry (2007) parece dar cuenta de estas complejidades cuando, al rescatar el concepto de hegemonía de Antonio Gramsci, entiende que más que un consenso debe ser entendido en clave de lucha. Reconoce que, si bien el Estado posee el poder de nombrar, de dibujar e imprimir mapas, y de servirse de denominaciones reconocidas por él mismo, sus miembros pueden reconocer este derecho, y pueden decidir no usarlo. Las luchas justamente tienen a ver con estos procesos. Es necesario concebir este proceso hegemónico y este marco discursivo común como “proyectos del Estado” antes que logros; desde allí se pueden comprender los modos por los cuales estos marcos discursivos se rompen, se desconocen, y se negocian: “el campo de fuerza es mucho más complejo, en la medida que las leyes, decretos, programas y procedimientos del Estado nacional se aplican en regiones particulares” (Rosberry, 2007:134).

El análisis del Estado nacional como “proyectos inacabados” también permite entender qué “prácticas y gramáticas” de poder las instituciones estatales siguen operando. He aquí que la cualidad de *estar legal* en el país, si bien no implica borrar la frontera “tranquilizadora” entre el nosotros y los “otros”, ayuda a los refugiados y, por qué no, a los migrantes, a percibirse como parte de una comunidad nacional, aunque en parte ilusoria, en la medida que adquirir los documentos no significa la obtención directa de los derechos ligados a la ciudadanía, conforme el deber ser supone. Por ello, *la esperanza* produce una función positiva y alentadora. En ese sentido, Peirano (2006) advierte que la ampliación de los derechos legales similares a los deseados desde el punto de vista social para ciertos grupos, no crea de forma automática individuos que se conciben como ciudadanos ni, añadido aquí, tampoco hace que las personas los perciban directamente así. Esto sucede porque, de acuerdo con esta autora,

coexisten varios modelos de ciudadanía dentro de un Estado nacional y varían en cada región y, en este caso, para determinados colectivos.

Los individuos establecen una relación diferente junto a las instituciones que transitan y sus documentos. Lo llamativo acá es que tanto el estatuto de refugiado como la obtención del DNI forman parte de la cronología de sus trayectorias de vida. Por más que el significado de este instrumento se transforme en el tiempo y espacio, los actores logran identificar la importancia dada a este dispositivo y narran sus historias tomando en cuenta su obtención. Si bien esta importancia parece ser construida a partir de la interacción local, las instituciones también parecen jugar un papel importante aquí. Ellos entienden que en la Argentina el DNI, inicialmente, sería la “personificación del estado” señalada por Peirano (2006). A partir de su adquisición creen que podrán acceder a los derechos asignados en las normativas. Pero es esta misma personificación la que le da el poder al Estado de imprimir en sus documentos el hecho de ser “extranjeros”, la que advierte cuándo estas personas llegaron al país, o hasta cuándo tiene el permiso para quedarse, dónde nacieron, su número de radicación y, en esta última, se tildará el motivo de haber migrado: por trabajo o refugio. De ahí la importancia de entender estos procesos como de “controversias y luchas”, de “proyectos del Estado” que se conocen, desconocen y negocian todo el tiempo: esta aparente incoherencia es funcional para su mantenimiento.

Sin embargo, parece que este poder de los gobiernos de buscar emplear las “denominaciones reconocidas por él mismo” no es más fuerte que los usos sociales percibidos por sus miembros. Mariana, por ejemplo, entendía tener otro nombre en su documento, que ella y su familia no reconocen y que además olvidan en lo cotidiano; David comprendía que *si no tienes documentos te agarren*, pero esto en la práctica jamás significó que dejara de buscar refugio en diferentes países. Asimismo, casi todos los interlocutores ya no están más bajo el estatuto de refugiado, sino que tienen la radicación permanente o la nacionalidad, pero en ningún momento el *ser ex refugiado* apareció en sus relatos. En definitiva, son todos estos aspectos señalados los que permiten establecer para una categoría pensada de manera universal como es la del refugiado – desde el relato etnográfico –, diversos sentidos locales, conforme fue observado al largo del texto.

Consideraciones Finales

A lo largo de este trabajo me propuse comprender el universo social de los africanos que solicitan el estatuto de refugio, residentes en Buenos Aires. Por intermedio de una estrategia etnográfica se pudieron identificar tres momentos, a través de los cuales estos actores transitan a lo largo de dicho proceso. El primer momento, está caracterizado por lograr *salir y atravesar* un territorio fronterizo, proceso construido de forma dinámica, y cuyas narrativas, producidas por los solicitantes del estatuto de refugiado, son definidas por la singularidad del momento en que consideraran *estar* en situación de refugio. He aquí, que las situaciones mencionadas por los peticionantes ganan diversos sentidos, a saber: la pérdida del derecho a transitar dentro de su propio país; los temores a represalias por parte de sus gobernantes políticos, producto del accionar en *la oposición* de un gobierno militar; la resistencia a las prácticas que los obligaban combatir junto a un ejército dictatorial; los *problemas familiares* que, en principio, no lograron ser amparados por las leyes de refugio.

Reconstruir estos relatos de *desplazamiento* posibilitó, en un segundo momento, entender cómo cada interlocutor fue fundamentando su demanda en el país de *llegada*, o mejor aún, cómo argumentó *ser* reconocido como refugiado. El *ser* reconocido, cuando incluyó las *expectativas* de los interlocutores, amplió el sentido de refugiado en este texto, pues trascendió los argumentos de la confrontación de las causas de sus *partidas y travesías* con los de “prueba” o efecto, en la medida en que añadió sus esperanzas, estrategias, percepciones, al reconstruir este momento en que ellos consideraron *estar* en situación de refugio. Todos estos elementos, representan la “forma” en la cual organizaron su petición y que sustentó o no este reconocimiento. Conjuntamente a estas aspiraciones, también está anclada la manera que van percibiendo este nuevo lugar, lo que posibilita, a su vez, crear otras demandas para ampliar los derechos que ellos *a priori* tenían esperanzas de experimentar. De allí se generan espacios de organización social entre estos sujetos, la construcción de demandas que resultan fundamentales y, en especial, la interacción de los mismos con *otros actores*. Éstos últimos son los que se posicionan en el lugar de otorgar, apelar y negociar el otorgamiento del estatuto de refugiado y los derechos de este colectivo.

El tercer momento es cuando me acerco al mundo de las clasificaciones, de los procedimientos, de las rutinas administrativas y las estrategias políticas. Es allí que el *ser* reconocido como refugiado exige al solicitante contactar el universo social caracterizado por actores que *a priori* “encarnan” instituciones, donde la veracidad de sus historias no sólo son puestas a “prueba”, sino que sus supuestas evidencias también pueden ser negociadas. Se ha podido comprender que estos *otros actores* no operan de modo homogéneo. Las diferencias consisten en la interpretación de las “formas” de otorgar este reconocimiento, dado que los mecanismos de apelación también exponen una multiplicidad de interpretaciones posibles, que pueden entrar en tensión, producto de las divergentes definiciones de los marcos jurídicos implicados. Esto es posible debido a la propia burocracia explícita en las leyes, que permite en algunos casos servir para “arbitrariedades legales” – obstaculizando abiertamente algunos trámites migratorios a determinados colectivos migrantes y, en otros, ser utilizada como herramienta de negociación. El tránsito etnográfico por esos tres momentos, evidenciado en los cuatro capítulos anteriores, pretendió presentar y comprender la compleja trama de relaciones, actores, instituciones, procedimientos y legislación vigente que se interponen en la vida de los africanos que solicitan el *status* de refugiado.

Estos elementos desplegados posibilitan comprender que en este campo lo que está en juego nos es tan solo una mirada diferente sobre la interpretación de un procedimiento administrativo y de las leyes en que se basa dicho reconocimiento -lo que condujo a otras dimensiones de análisis-. Lo que también parece estar en disputa son otras perspectivas acerca de las personas que migran, construidas en determinadas coyunturas históricas por un conjunto de actores estatales, que produjeron dispositivos de poder que lograran legitimar su *modos operandi*, como en el caso de la Ley Videla. Éste mecanismo fue derogado por agentes especialmente de organizaciones no gubernamentales, que siguen luchando en este campo para lograr que el “derecho de migrar” asegurado en la nueva ley que lograron establecer vaya más allá de un paradigma en disputa y se establezca en el espíritu de las prácticas institucionales de la sociedad de acogida. Para comprender este aspecto, fue clave analizar las “formas” cotidianas de la acción política implicadas en la puesta en práctica del procedimiento administrativo de

otorgamiento de refugio, las relaciones entre los agentes institucionales y las leyes vigentes en este campo, así como la dimensión histórica de estas prácticas. Asimismo, en el caso específico de los refugiados, estas relaciones ganan una dimensión de análisis más compleja, ya que para investigar este colectivo fue necesario entender las fronteras híbridas demarcadas en contraste con los migrantes, y de las leyes que inciden sobre estas dos problemáticas: migración/refugio.

Ahora, bien, todas estas discusiones me guiaron a reflexionar sobre los diferentes sentidos construidos por los individuos a partir de las categorías en que deben ser “encuadrados” desde el aparato burocrático estatal. Para ello, vuelvo a la discusión evidenciada por uno de los interlocutores, el agente de la Defensoría, cuando señala que el Estado no constituye los individuos en refugiados *sino que reconoce esta condición*, que es establecida por un período determinado. Este aspecto es importante porque también pone a la luz las representaciones que pueden producir los individuos, resultado de estas categorizaciones. Conforme se observó al largo del trabajo, el desplazamiento geográfico – como el experimentado por los refugiados – evidencia que la trayectoria de reconocimiento del estatuto de refugiado implica también un desplazamiento entre diferentes “universos de significación”.

A pesar de ser una categoría jurídica creada por el sistema normativo internacional, por un lado, se producen “acciones sociales” locales, “formas de concebir lo social” (O’Dowry, 2002), lazos de organización a partir de la interacción con *otros actores*, aun cuando estos elementos no operan de una manera clara, puesto que los lazos de organización y hasta de cooperación trascienden, en algunos momentos, la autoadscripción de este colectivo – como la que se observó entre los migrantes y los refugiados africanos, en particular con el tema de discriminación –, y por otro lado, también marcan límites desde sus trayectorias de vida y la adscripción por “otros”, al reconocer su relato bajo este estatuto. Aunque, vale la pena volver a aclarar que la decisión de este otorgamiento no parte del propio grupo, sino que es establecida por actores institucionales externos que reconocen, deniegan y objetan este estatuto, basándose en la subjetividad de los relatos, en contraste con las posibles interpretaciones de las leyes existentes.

Todos estos elementos que se iban desplegando se tornaron significativos y me alejaron, puntualmente, de percibir esta categoría como estática. Lo que observé durante este proceso es que los actores de las institucionales gubernamentales y de la sociedad civil, operan de forma tan heterogénea como lo son las historias de refugio narradas por los interlocutores. Es desde la subjetividad de sus prácticas cotidianas, formalizadas en el otorgamiento y en la denegación de refugio que se puede negociar esta categoría política. Entiendo los refugiados como una categoría política porque este *status* “fortalece la lucha por los derechos” ciudadanos, provoca “reorganizaciones institucionales” -como la categoría de *tutor legal* de los NNA que fue reconstruida en la práctica profesional junto a los interlocutores-, y también crea “la necesidad de la producción de un aparato específico del Estado”, de organismos y leyes propias. Estos acontecimientos instituyen “cambios en el modo de vida y consciencia de aquellos que están involucrados en este proceso” (Medeiros, 1998). Las posibilidades de negociación de esta condición y las relaciones de poder que se establecen entre los interlocutores y los agentes institucionales son definidas en la consolidación o en la lucha por la ampliación de sus derechos de ciudadanía, en un juego constante de “subclasificaciones”. Este universo social plagado de “categorizaciones” creadas por el Estado nacional son utilizadas, además, por los interlocutores para identificar su *status* al interior de la sociedad, como por ejemplo el dispositivo representado por la “precaria”, que muchos afirman ser estigmatizante, o la propia categoría de refugiado que o bien genera sospechas -*la gente suele tener miedo*-, o bien sus tragedias deben servir de ejemplo. Todas estas clasificaciones podrían ser pensadas desde el concepto de “anomalías” descritas por Douglas (1973) o a partir de la “liminaridad” planteadas por Van Gannep (1960) y Turner (1969); categorías que ya fueron utilizadas para comprender este *status* confuso provocado por la migración.

Entretanto, lo que me apartó de entenderlos en función de la “posición intersticial” es que esta noción puede llevar a una forma de comprenderlos de la cual busqué distanciarme al largo esta de la investigación: la idea de que estos interlocutores pueden ser “sujetos en tránsito”, resaltando el carácter provisorio no solo territorial, sino también social, como muchas veces son percibidos dentro de la sociedad a la que migran. Cuando por el contrario los

relatos justamente ponen a la luz las relaciones sociales establecidas en este nuevo lugar. Entenderlos como “sujetos en tránsito”, además, les podría exponer a otra categoría peligrosa: la del arraigo, que muchas veces es combinada con la identidad nacional, lo que parece constituir a mi entender un camino erróneo identidad-nacionalidad-ciudadanía. Como algunos señalaron, la Argentina es el país que adoptaron para vivir, y el propio título de la tesis busca evidenciar esta relación contradictoria que los migrantes/refugiados africanos vivencian en sus cotidianidades, en un lugar donde llevan implícito en su color de piel la diferencia como extranjeros -ser “el otro-”, pero al mismo tiempo buscar demostrar cómo los mismos van aprendiendo los códigos necesarios para vivir allí, generando respuestas como las de David: *soy negro sí, y, por qué te asustas?*

Si bien ciertos elementos, como el hecho de vivir en una habitación de hotel, en un primer plano de análisis puede rápidamente asociarlos a la idea de tránsito, cuando se mira más de cerca a través del relato etnográfico, es posible entender que en muchos casos no se trata de una elección vivir allí. Si además es analizado el contexto local provocado por la situación habitacional característica de la CABA y la provincia de Buenos Aires, resulta claro que no es un problema exclusivo de los refugiados y migrantes. Asimismo, todavía habría que reflexionar sobre la hipótesis de que vivir en un hotel, para algunos de los interlocutores que experimentaron una migración forzosa en sus países de origen, puede funcionar ahora como una prevención a futuro, en caso de vivir una situación similar y estar entonces mejor preparados para desplazarse. Cabe aclarar que no pude explorar esta hipótesis durante el trabajo de campo, no obstante, me ayudó a pensar que estas decisiones de seguir o dejar Argentina es construida desde sus vivencias personales y que son cambiantes, producto de las dificultades, incertidumbres o momentos en que se sienten más o menos *integrados* en el país, y a no buscar una respuesta única para explicar esta situación habitacional como “sujetos en tránsito”.

De este modo, decidí apartarme de la liminaridad y buscar las respuestas a mis inquietudes en los espacios en que suele ser negociada la categoría de refugio. La relación entre lo global y local, el pasado y el presente, en estas llamadas “idas y vueltas” -que acá no significan “betwixt and between”-, todos estos elementos fueron leídos a partir de la caracterización

que hace Otávio Velho en 1979 de “frontera en movimiento” en los estudios agrarios en Brasil. El autor señala que es a partir las trayectorias sociales de los individuos, clases, y los límites impuestos por los mismos que se pueden interpretar los efectos de la frontera sobre una sociedad. Esta relación me parece ser la más acertada para explicar esta especie de “posición intersticial” que suele identificar el status de estos sujetos en interior de un Estado-nacional. Entiendo que esta categoría no varía solo localmente, sino que los sujetos observados viven una relación muy inconstante con la misma a lo largo del tiempo, por ello, no se trata de un límite, de una posición liminal, sino que está en constante movimiento.

Para retomar un ejemplo, señalo el evento narrado en el capítulo segundo cuando uno de los interlocutores en la reunión con el partido político que pretendía “integrarlos” otorgándoles derecho políticos en la Argentina, señaló que se sentía feliz por opinar *de igual a igual con los argentinos*, aunque fuera por un determinado período. Con esto, lo que quiero señalar es que existen una serie de momentos en los que ellos pueden llegar a sentirse parte de esta comunidad política nacional, y otros, en los que rápidamente son apuntados como los “otros” en *la calle*. Estas analogías pueden ser permanentemente reconstruidas: no son establecidas de una vez y para siempre, percibiéndose dichos sujetos como “ciudadanos liminales” sin interrupción. Además aquí *la esperanza*, evidenciada durante este trabajo, funcionaba de manera alentadora y, yo diría no sólo para los solicitantes de refugio, sino también, para los actores institucionales.

Finalmente todos estos argumentos me hacen entender que lo que se está discutiendo aquí es la posibilidad de construcción de una categoría establecida desde la garantía de los derechos universales, y eso tiene una cierta implicancia en cómo estos sujetos son percibidos y se perciben. Mi hipótesis es que la categoría de refugiado y, por qué no, la de migrante, puede estar queriendo funcionar como una identidad – aun cuando se entiende que el Estado nacional no las constituye como tal – accionada cuando se cruza la frontera, y que busca resguardar a estos sujetos, dándoles la posibilidad de seguir operando con la misma, sin invalidar las otras que pueden adquirir en la sociedad a la que migran a lo largo del tiempo. Pienso, en ese sentido, en una tentativa de *garantía universal de la identidad*, que, independiente del Estado

nacional que lo reciba, lo acompañará en todo este transcurso, y en especial, cuando la de su país anterior y la del nuevo sean puestas en cuestión, ésta no se tornará incompatible. Por eso, puede parecer ambigua la autoadscripción que opera en este campo, en la narrativa de algunos interlocutores que se afirman como refugiados – aun cuando se le haya cesado este *status* –, y, pocos minutos después, se reconocen con la nacionalidad argentina y/o de su país de origen, sin percibir que estas múltiples categorías pueden ser vistas como contradictorias externamente. Por ejemplo: Mariana sigue denominado Congo de Zaire, no utiliza el nombre que consta en su DNI porque a veces no se acuerda de él, e incluso trabajó en el consulado de su país de origen en la Argentina durante el gobierno dictatorial por el cual ella se había escapado y había reconocido su *status* de refugiada años atrás y, como si no bastara con eso, viaja con el pasaporte argentino, ya que tiene *la carta de ciudadanía*.

En definitiva, lo que quiero señalar, es que no hay un dispositivo normativo que, aun obligando a los sujetos a despojarse de la ciudadanía de su país natal -como el proceso de nacionalización de los “extranjeros”-, que logre realmente hacerlo, ni tampoco una relación intersticial que funcione de forma permanente. Todo dependerá de los usos establecidos por estas clasificaciones a lo largo del tiempo. Conforme me señalaba una colega brasilera que vive esta especie de “renuncia” ficticia de su patria: *¡eso es ridículo, cuándo cualquier persona me preguntar adónde nació, es obvio que les voy decir que fue en Brasil, nunca lo podré cambiar, no entiendo eso de renunciar una nacionalidad!* Es decir, frente a un juez uno debe renunciar a su país, pero en el minuto posterior cuando esta persona deba justificar por qué tiene un acento distinto contestará: *¡es que soy brasileña!* Estos fueron los múltiples sentidos locales de la categoría de refugio que busqué transcribir a través de los relatos de los interlocutores en este tejido social investigado. Una categoría dinámica, construida con la intencionalidad de la protección internacional de los individuos, pero que se ajusta a la subjetividad de la interpretación de los sujetos que se “autoadscriben” como refugiados, de los que toman las decisiones de reconocimiento y por fin de los que negocian este estatuto a partir de la realidad política de cada país.

Referencias Bibliográficas

ABÉLÈS, M. (1997). La antropología política: nuevos objetivos, nuevos objetos. *Revista internacional de Ciencias sociales*, UNESCO, 153, 1-15.

ADEPOJU, A. (1984). Las relaciones entre las migraciones internas y las migraciones internacionales: el caso de África. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Vol. 36, Nº 3. UNESCO.

AGAMBEN, G. (1996). Política del exilio. *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la Cultura*, 26, 41-52.

AGIER, M. (2006). Refugiados diante da nova ordem mundial. Trad. Paulo Neves; *Tempo Social: Revista de Sociologia da USP*, 18 (2), 197-215.

_____. (2002). La ciudad Desnuda. Surgimiento de una nueva condición humana. *Territorios*, 7, 13-25.

AGNELLI, S. Y KLEIDERMACHER, G. (2009). Migración estacional de senegaleses en Mar del Plata. Actas de la *VIII Reunión de Antropología del Mercosur*.

ALLEN, K. (2011). *El refugio y la migración africana en Buenos Aires*. (Tesis de maestría inédita). Universidad de Valencia, España.

ALSINA, J. (1910). La inmigración en el primer siglo de la Independencia. En: GARABEDIAN. *La inmigración en la Argentina moderna*. Recuperado de <http://www.museoroca.gov.ar/articulosytrabajos/inmigracionhistoriaarte/inmiargentina.pdf>

ÁLVAREZ COSTA, M. E. (2011). *África Subsahariana: sistema capitalista y relaciones internacionales*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO.

ANDRADE, J. H. F. (1996). *O Direito Internacional dos Refugiados: evolução histórica (1921-1952)*. Rio de Janeiro: Renovar.

ANDRADE, J. H. F. (2001). Breve reconstituição histórica da tradição que culminou na proteção internacional dos refugiados. En: ARAUJO, N. Y ALMEIDA, G. A. (Coords.). *O Direito Internacional dos refugiados: uma perspectiva brasileira*. (pp. 99-125). Rio de Janeiro: Renovar.

APPADURAI, A. (2001). *La modernidad desbordada. Dimensiones culturales de la globalización*. México: Fondo de cultura económica.

ASA, P., COURTIS, C., PACCECA, M. I., Y TALPONE, G. (2007). La población refugiada. En: Susana Torrado (Ed.). *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del siglo XX*. (pp. 637-663) Buenos Aires: EDHASA.

ASAD, T. (1993). Introduction: Genealogies of religion. Discipline and reasons of Power in Cristianity and Islam. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

AUGÉ, M. (2000), (Versión Original, 1992). *Los “no lugares”, espacios del anonimato: una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.

AUYERO, J. (2002). Los cambios en el repertorio de la protesta social en la Argentina. *Desarrollo Económico*, 42 (166), 187-210.

BADARÓ, M. (2006). La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las prácticas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires. En: GRIMSON, A. Y JELIN, E (comps.); *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. (pp. 207-235). Prometeo: Buenos Aires.

BALBI, F. A., Y BOIVIN, M. (2008). La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno. *Cuadernos de antropología social*, 27, 07-17.

BARBETTA, P. (2010). En los bordes de lo jurídico: campesinos y justicia en Santiago del Estero. *Cuadernos de antropología social*, 32, 121-146.

BARTH, F. (1976). *Los grupos Etnicos y sus fronteras*. México: Fondo de Cultura Económica.

BAUMAN, Z. (2005), (Versión Original, 2000). *Modernidad líquida*. FCE: Buenos Aires.

BLANCO, P. (2007). Contingencia, catástrofe y subjetividad en los polizones africanos que arriban a la Argentina. *Revista Escuela de Historia*, 1 (6), 181-196.

BOIVIN, M. ROSATO, A. Y RIBAS, V. (2004) *Constructores de Otridad. Una introducción a la antropología social y cultural*. Buenos Aires: Eudeba.

BOURDIEU, P. (1997) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

CAGGIANO, S. (2011) Migrantes y luchas por derechos: Posibilidades y limitaciones de la articulación entre organizaciones En: *IX Congreso de la Red de Migración y Desarrollo*; Quito, FLACSO. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1309206623.Ponencia_Sergio_Caggiano.pdf

CANÇADO TRINDADE, A. A. (2001). Reflexiones sobre el Desarraigo como Problema de Derechos Humanos frente a la conciencia Jurídica Universal. En: CANÇADO TRINDADE, A. A. Y. RUIZ DE SANTIAGO, J. *La Nueva Dimensión de las Necesidades de Protección del Ser Humano en el Inicio del Siglo XXI*. (pp. 21-82). San José de Costa Rica, ACNUR.

CANELO, B. (2008). Dirigentes de migrantes andinos, empleados y funcionarios públicos ante “el Estado”. Una mirada desde abajo para

comprender procesos políticos locales. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 175–193.

CELS (2012). *Derechos humanos en Argentina: Informe 2012*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

CERIANI, C. P. (2011). Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana. *Nueva sociedad*, 233, 68-86.

CERIANI, C. P. Y MORALES, D. (2011) *Avances y asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los Derechos Humanos*. Buenos Aires: FIDH-Federación Internacional de Derechos Humanos y CELS-Centro de Estudios Legales.

CICOGNA M. P. (2009a). Breve Historia de los Refugiados en Argentina durante el Siglo XX. *HAOL*, 18, 51-63.

_____. (2009b). Refugiados en Argentina. El rol de las organizaciones de derechos humanos de la comunidad peruana. *Papeles CEIC*, 50, 1-34.

CLARÍN (19 de octubre de 1998). Solidaridad con los refugiados. *Diario Clarín*.

CLARÍN (23 de agosto de 1999). Un festejo especial para más de 300 refugiados. *Diario Clarín*.

CLARÍN (15 de mayo de 2000). Una muestra de fotos para ayudar a los refugiados. *Diario Clarín*.

CLARÍN (01 de abril de 2001). Descubren a seis polizones. *Diario Clarín*.

CLARÍN (31 de marzo de 2004). Cuatro liberianos llegaron de polizones en un barco. *Diario Clarín*.

CLARÍN (06 de abril de 2004). Encuentran a 3 polizones nigerianos en un buque. *Diario Clarín*.

CLARÍN (01 de octubre de 2004). Cuatro jóvenes africanos llegaron como polizones. *Diario Clarín*.

CLARÍN (28 de noviembre de 2004). "El mundo es cada vez más hostil a aceptar refugiados". *Diario Clarín*.

CLARÍN (28 de noviembre de 2005). Polizones africanos en Rosario. *Diario Clarín*.

CLARÍN (20 de junio de 2006). La Argentina recibe un pedido de refugio político cada día. *Diario Clarín*.

CLARÍN (23 de octubre de 2006). Entre Ríos: nueva llegada de polizones africanos. *Diario Clarín*.

CLARÍN (01 de noviembre de 2006). Nueva inmigración: llegan al país un africano y un asiático por día. *Diario Clarín*.

CLARÍN (26 de noviembre de 2008). Crece el número de chicos que llegan al país y piden asilo como refugiados. *Diario Clarín*.

CLIFFORD, J. (1999). *Itinerarios transculturales*. Barcelona: GEDISA.

COMAROFF, J. Y J. (1991). *Of Revelation and Revolution*, vol 1: Christianity, colonialism, and consciousness in South Africa: Chicago: University of Chicago Press. En: VINCENT (2002): *The Anthropology of politics. A reader in ethnography, theory and critique*. Massachusetts: Blackwell Publishers. Traducción de Paola Escobar y Miranda González Martín.

CONARE (2008). Estadística Refugiados.

CONARE (2009). Guía de Información sobre la solicitud del estatuto de refugiado en la República Argentina. Recuperado de www.migraciones.gov.ar/conare/pdf/guia_junio_2009.pdf.

CÁRCOVA, C. M. (1994). Los jueces en la encrucijada: entre el decisionismo y la hermenéutica controlada. *Jueces para la democracia*, 24, 32-37.

_____. (1998). *La opacidad del derecho*. Madrid: Ed. Trotta.

CORREA, V. A. (2004). La nueva ley de migraciones y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En: GIUSTINIANI, R. (Comp.); *Migración: un derecho humano*. Buenos Aires: Prometeo.

_____. (2006). El Papel de la Sociedad Civil en los Derechos Humanos de los Migrantes. *Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos*, Santiago de Chile, CEPAL. Recuperado de <http://www.cepal.cl/celade/noticias/paginas/6/27116/CorreaV.pdf>

CORRIGAN, P. Y SAYER, D. (2007). La formación del Estado inglés como revolución cultural. En: LAGOS, M. L. Y CALLA, P. (Comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. (pp. 39-116). La Paz: Cuadernos de Futuro N° 23 - INDH/PNUD.

CRISP, J. (2007). Una diferencia Vital. A los gobiernos les resulta cada vez más difícil distinguir entre refugiados e inmigrantes. En: *Refugiados*, 136, 4-11,

CULLENWARD, L. K. (2008). La Inmigración africana a España y Argentina en la época de la globalización. (Tesis de Maestría Inédita). Macalester College, Saint Paul, Minnesota.

DAMATTA, R. (1985). *A casa e a rua: espaço, cidadania, mulher e morte no Brasil*. São Paulo: Brasiliense.

_____. (1986). *O que faz o brasil, Brasil?*. Rio de Janeiro: Rocco.

DEFENSORÍA (2010). *Presentación de la Comisión de Refugio*. (Documento Inédito). Buenos Aires: Defensoría General de la Nación

DEFENSORÍA (2012). Informe: Principales características socio-culturales de los Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados. Recuperado de: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/programas-de-la-comision-2991>

DEVOTO, F. (2009). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.

DNM DELEGACIÓN ROSARIO (2010). *Informe de Polizones año 2008, 2009 y 2010*. (Documento Inédito). Rosario: Dirección Nacional de Migración.

DOMENECH, E. (2007). "La agenda política sobre migraciones en América del sur: el caso de la Argentina", En: *Revue européenne des migrations internationales*, 23 (1) Recuperado de <http://remi.revues.org/3611>.

DOMÍNGUEZ, M. E. (2004). *O "afro" entre os imigrantes em Buenos Aires: reflexões sobre as diferenças*. (Tesis de Maestría Inédita). Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Santa Catarina.

DOUGLAS, M. (1973). *Pureza y Peligro*. Madrid: Siglo XXI.

DOUGLAS, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones*. Madrid: Alianza Editorial.

DURKHEIM, É. Y MAUSS, M. (1996). Sobre algunas formas primitivas de clasificación. Contribución al estudio de las representaciones colectivas. En: *Clasificaciones primitivas (y otros ensayos de antropología positiva)*. Barcelona: Ariel.

ERIKSEN, T. H. (1993). *Ethnicity and Nationalis: Anthropological Perspectives*. London: Pluto press.

ESPONDA FERNÁNDEZ, J. (2004). La tradición latinoamericana de asilo y la protección internacional de los refugiados. En: *El asilo y la protección Internacional de los refugiados en América Latina: Análisis crítico del dualismo "asilo-refugio" a la luz del derecho internacional de los derechos humanos*. (pp.79-124). San José: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, EDITORAMA.

FASSIN, D. (1999). El hombre sin derechos Una figura antropológica de la globalización. *Maguaré*, 14, 179-189.

_____. (2003). Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia. *Cuadernos de Antropología Social*, 17, 49-78.

_____. (2012). Ponencia Presentada en el : I Ciclo de Palestras e Debates Imigrantes e Refugiados: Deslocamentos em um Mundo em Crise, Centro Cultural Banco do Brasil, 01 de Maio, São Paulo. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=DEaJ-VfCw2g> Min.: 040:40/1:33:47.

FERNANDEZ ALVAREZ, MI (2007). De la *recuperación* como acción a la *recuperación* como proceso: prácticas de movilización social y acciones estatales en torno a las *recuperaciones* de fábricas. *Revista Cuadernos de Antropología Social*, 25, 89-110.

FRIGERIO, A. (2008). De la 'desaparición' de los negros a la 'reaparición' de los afrodescendientes: comprendiendo la política de las identidades negras, las clasificaciones raciales y de su estudio en la Argentina. En: LECHINI, G. (Comp). *Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina: herencia, presencia y visiones del otro*. (pp. 117-144). Buenos Aires: CLACSO.

FRIGERIO, A. Y LAMBORGHINI, E. (2010). Quebrando la invisibilidad: Identificaciones colectivas y creación de un movimiento social afrodescendiente en Argentina. *El Otro Derecho-Revista del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)*, 41, 139- 166

GAUDIO. M. (2011). La paradoja inclusión/exclusión en la política migratoria argentina. *Prácticas de oficio - Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, 7 (8), 1-10.

GEERTZ, C. (1978). *A interpretação das culturas*. Rio de Janeiro: Zahar Editor.

GELER, L. (2007) ¡"Pobres negros"! Algunos apuntes sobre la desaparición de los negros argentinos. En: JORDÁN, P. G. *Estado, región y poder local en América Latina, siglos XIX y XX*. (pp. 115-153). Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.

GINSBURG, F. (2004). Cuando los nativos son nuestros vecinos. En: BOIVIN, ROSATO Y RIBAS. *Constructores de Otredad*, (pp.186-193). Buenos Aires: EUDEBA.

GISMONDI, G. (2009). Casos presentados por Estados Latinoamericanos ante la Corte Internacional de Justicia. *Revista Gobernanza Global del ILADIR*. Recuperado de <http://www.iladir.org/revista/pdf/Anexo.pdf>

GIUSTINIANI, R. (2004). *Migración: un derecho humano*. Buenos Aires: Prometeo.

GLEDHILL, J. (2000). *El Poder y sus disfraces. Perspectivas antropológicas de la política*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

GOFFMAN, E. (1988). *Estigma: notas sobre a manipulação da identidade deteriorada*. Rio de Janeiro: Editora Guanabara.

GOMEZ, J. S. (2009). La autoridad policial en la trayectoria de una familia inmigrante, villera y piquetera. En: TISCORNIA, S., KANT DE LIMA R. Y EILBAUM, L. (Comp.). *Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina*, (pp. 65-82) Buenos Aires: Antropofagia.

GRIMBERG, M. (2009). Poder, políticas y vida cotidiana. Un estudio antropológico sobre protesta y resistencia social en el Area Metropolitana de Buenos Aires. *Revista de Sociologia e Política*, 32, 195-206.

GROSS ESPIEL, H. (1982). El derecho internacional americano sobre asilo territorial y extradición en sus relaciones con la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados. *Asilo y protección de refugiados en América Latina*. (pp.33-58). México: UNAM.

GUBER, R. (2001). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. (Vol. 11). Bogotá: Editorial Norma.

_____ (2004). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.

GUPTA, A. Y FERGUSON J. (2008). "Más allá" de la "cultura": espacio, identidad y las políticas de la diferencia. *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 7, 233-256. Versión Original: GUPTA, A y FERGUSON, J. (1997) *Anthropological Locations: Boundaries and Grounds of a Field Science*, Berkeley, University of California Press and (1992) *Beyond Culture: Space, Identity, and the Politics of Difference*. *Cultural Anthropology* 7, (1) 6-23.

HALPERIN DONGHI, T. (1976). ¿Para qué la inmigración? Ideología y política inmigratoria y aceleración del proceso modernizador: el caso argentino (1810-1914). *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas-Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, 13, 437-489.

HOBSBAWM, E. J. Y TERENCE R. (1992). *The invention of tradition*, Canto: Cambridge University Press. Introducción Traducida en: *Historias*, 19, 3-15.

HOBSBAWM, E. (2000). Etnicidad y nacionalismo en Europa hoy, en: Fernández Bravo (Comp.): *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*. (pp. 173-184) .Buenos Aires: Manantial.

JELIN, E. (2006). Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia. En: A. GRIMSON, Y E. JELIN (comp.) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. (pp. 47- 68) .Buenos Aires: Prometeo.

KABUNDA, M. (2003). Dimensión política y cultural de la conflictividad en la República Democrática del Congo. *Nova África*. 13, 7-26.

_____. (2007). Las migraciones africanas más horizontales que verticales. *Revista Pueblos*, 28, 34-36.

_____. (2010). Causas y efectos de la conflictividad en la República Democrática del Congo y los Grandes Lagos. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio social*, 110, 133-144.

KLEIDERMACHER, G. (2011). Migración subsahariana a la argentina: un análisis desde el concepto de Ciudadanía. *XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población*: Neuquén.

KOBELINSKI (2003). Ciudadanía Liminal. La objetividad quimérica del refugiado. Las trayectorias de refugiados malienses y senegaleses en Buenos Aires. (Tesis de Licenciatura Inédita). Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

_____. (2008). La evaluación moral cotidiana de los candidatos al estatuto de refugiado en Francia. *Runa*, 28, 59-75.

LAGOS M. y CALLA, P. (2007). Introducción. El Estado como mensaje de dominación. En: LAGOS, M. L. Y CALLA, P. (Comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. (pp. 11-38). La Paz: Cuadernos de Futuro N° 23 - INDH/PNUD.

LEACH, E. (1970). Introducción. En: LEACH, E. (Comp.) *Estructuralismo, mito y totemismo*. Buenos Aires: Nueva Visión.

LEITE, I. B. (1995). As classificações étnicas e as terras de negros no sul do Brasil. *Terra de Quilombos: Caderno da Associação Brasileira de Antropologia*, 1, 111-119.

MAFFIA, M. (2010). Una contribución al estudio de la nueva inmigración subsahariana en la Argentina. *Cuadernos de Antropología Social*, 31, 7-32.

MAFFIA, M. Y MATEO, L. M. (2012). Africanos y Afrodescendientes en la Argentina. Presentes, Visibles y Luchando por sus derechos. *Revista Voces*, 3, (21).

MALINOWSKI, B. (1975). *Los argonautas del Pacífico Occidental*. Barcelona: Ed. Península.

MALINOSKI, B. (1986), (Versión Original 1925). *Crimen y Costumbre en la Sociedad Salvaje*. Barcelona: Editorial Planeta Agostini.

MALKKI, L. (1995a). *Purity and Exile: Violence, Memory, and National Cosmology among Hutu Refugees in Tanzania*. University of Chicago Press: Chicago.

_____. (1996). Speechless emissaries: refugees, humanitarianism, and dehistoricization. *Cultural anthropology*, 11 (3) 377-404.

_____. (2002). News from nowhere. *Ethnography*, 3, 343-349.

MARCUS, G. (2001). Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11, (22) 111-127.

MARQUES, O. R. (2006). Entre a avenida Luís Guaranha e o Quilombo do Areal: estudo etnográfico sobre memória, sociabilidade e territorialidade negra em Porto Alegre/RS. En: Associação Brasileira de Antropologia (Org.) *Territórios Quilombolas* Premio ABA/MDA. (pp. 67-92) Brasília: Ministério do Desenvolvimento Agrário, Núcleo de Estudos Agrários e Desenvolvimento Rural (NEAD).

MEDEIROS, L y LEITE, S. (1998). Os impactos regionais dos assentamentos rurais: dimensões econômicas, políticas e sociais. *Renião da ANPOCS GT1421*: Caxambu, M.G.

MIRANDA, A. P. M. (2000). Cartório: onde a tradição tem registro público. *Revista Contemporânea de Antropologia e Política*, 8, (1). 59 -75.

_____. (2005). Antropologia, Estado Moderno e Poder: perspectivas e desafios de um campo em construção. *Revista Avá*, 7, 1-27.

MIRANDA, A. P. M., DIRK, R., Y PITA, M. V. (2007). Conflitualidade social, acesso à justiça e reformas nas coercitivas do Sistema de Segurança Pública. Análise comparada (Rio de Janeiro e Buenos Aires) das políticas de produção de registros estatísticos criminais. *31º Encontro Anual da ANPOCS 22*, Caxambu: Minas Gerais.

MPF (2010). Expediente 6926/09. Buenos Aires: Ministério Público Fiscal Recuperado de: <http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/wp-content/uploads/tsj-caba-bara-sakho-senegaleses-11-8-2010.pdf>.

NEVES, D. P. (1987). As políticas agrícolas e a construção do produtor moderno. *Cadernos de Ciência & Tecnologia*, 4 (3), 343-367.

_____. (1997). Agricultura familiar e mercado de trabalho. *Revista Estudos Sociedade e Agricultura*, 8, 7-25.

_____. (2002). A agricultura familiar e o coadjuvante quadro institucional. *Ensaio-Desenvolvimento rural e transformações na agricultura*. EMBRAPA, UFS.

_____. (2003). Os ribeirinhos e a reprodução social sob constrição. *Boletim Rede Amazônia*, 47-60.

_____. (2008). *Mediação social e mediadores políticos. Desenvolvimento social e mediadores políticos*. Porto Alegre: Editora da UFRGS.

_____. (2009). Os ribeirinhos-agricultores de várzea: formas de enquadramento institucional. *NCN-Novos Cadernos NAEA*, 12 (1) 67-92.

_____.(2012). Campesinato e reenquadramento sociais: os agricultores familiares em cena. *Revista Nera*, (7), 68-93. Recuperado de: <http://revista.fct.unesp.br/index.php/nera/article/viewFile/1454/1430>.

NOTIFE (05 de octubre de 2004). Detectan polizones en barcos en San Lorenzo y Puerto San Martín. *Diario Notife.com*

NOTIFE (28 de noviembre de 2005). Once jóvenes africanos llegaron como polizones a San Lorenzo. *Diario Notife.com*

NOTIFE (03 de octubre de 2006). Seis polizones africanos en el Puerto de San Lorenzo. *Diario Notife.com*

NOTIFE (05 de octubre de 2006). Los polizones que arribaron a San Lorenzo solicitan asilo. *Diario Notife.com*

NOTIFE (09 de octubre de 2006). Los polizones africanos se recuperan de los difíciles momentos. *Diario Notife.com*

NOTIFE (20 de octubre de 2006). Dos polizones que llegaron a Entre Ríos serán deportados. *Diario Notife.com*

NOTIFE (05 de diciembre de 2008). Resisten el regreso de dos chicos nigerianos llegados como polizones. *Diario Notife.com*

NOTIFE (04 de enero de 2009). Cada vez más polizones llegan a puertos del cordón. *Diario Notife.com*

NOTIFE (18 de marzo de 2009). Ocho polizones “reconducidos” a África. El barco que fue de las pesadillas. *Diario Notife.com*

NOVICK, S. (2000). Políticas migratorias en la Argentina. En: OTEIZA, E., NOVICK, S. Y ARUJ, R. *Inmigración y Discriminación. Políticas y Discursos*. (pp. 87-138). Buenos Aires: Prometeo Editora.

_____. (2005). Evolución reciente de la política Migratoria Argentina. En: *XXV internacional Population Conference*, Tours, Francia, Recuperado de: http://demoscope.ru/weekly/knigi/tours_2005/papers/iussp2005s50348.pdf

.

OTERO, C. N. (2000). Afroargentinos y caboverdeanos: Las luchas identitarias contra la invisibilidad de la negritud en Argentina. (Tesis de Maestría Inédita). Universidad Nacional de Misiones, Posadas, Misiones.

PACECCA, M. I. COURTIS, C. (2008). *Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas*. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL.

PÁGINA 12 (27 de enero de 2002). Bajando de los barcos. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (27 de enero de 2002). Historia de dos polizones. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (06 de abril de 2004). Llegaron otros tres polizones desde África: de Nigeria al puerto platense. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (24 de abril de 2004). Nueva casa para tres adolescentes que vivieron como polizones. Fuera de África. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (20 de junio de 2005). Cada vez vienen menos a la Argentina. Refugiados del mundo. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (09 de noviembre de 2006). ACNUR saludó la Ley de Reconocimiento al Refugiado. "Ayer fue un día muy importante para los refugiados en Argentina". *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (10 de noviembre de 2006). Un Foro de Migrantes y Refugiados. Al ritmo del samba. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (29 de diciembre de 2008). Tres adolescentes nigerianos llegaron ayer a San Lorenzo como polizones en un barco. Los expulsados de la tierra africana. *Diario Página 12 Rosario*.

PÁGINA 12 (22 de marzo de 2009). El cotidiano de los vendedores ambulantes africanos. Por la calle y con la piel negra. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (14 de junio de 2010). Informe presentado en Ginebra. Más refugiados durante 2009. *Diario Página 12*.

PÁGINA 12 (19 de agosto de 2010). La corte porteña prohibió a la policía impedir la venta callejera a los inmigrantes senegaleses. "Una bijouterie para la subsistencia. *Diario Página 12*.

PEIRANO, M. (1995). *A favor da etnografia*. Rio de Janeiro: Relume-Dumará.

_____. (1997). Onde está a antropologia? *Revista Mana*, 3 (2), 67-102.

_____. (2006). *A teoria vivida e outros ensaios de antropologia*. Rio de Janeiro: Ed. Jorge Zahar.

PENCHASZADEH, A.P. (2012). Migraciones y derechos políticos. Un debate actual. *Revista Voces*, 3 (21) 30-35.

PITA, M. V. (2009). Las formas de la protesta: violencia policial y 'familiares de gatillo fácil'. En: TISCORNIA, S., KANT DE LIMA R. Y EILBAUM, L. (comp.). *Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina*. (pp. 83-118). Buenos Aires: Antropofagia.

_____. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Del Puerto. Recuperado de <http://www.antropojuridica.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/formas.pdf>

PITA, M. V. Y GOMEZ, J. S. (2011). Formas de sociabilidad en las fronteras porosas entre lo legal y lo ilegal en la Ciudad de Buenos Aires. *Actas del X Congreso Argentino de Antropología Social, GT2*: Buenos Aires.

PREFECTURA DE SAN LORENZO (2010). Polizones arribados a este Puerto 2003/30-SEP-10. (Documento Inédito). Rosario: Prefectura de San Lorenzo.

PRIETO GODOY, C. A. (2012). Ejercicio del derecho de asilo en la normativa comunitaria y nacional. (Tesis Doctoral Inédita). Facultad de Derecho: Universidad Complutense de Madrid, España.

QUIRÓS, J. (2006). *Cruzando la Sarmiento: Una etnografía sobre piqueteros en la trama social del sur del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Antropofagia.

RIBEIRO, G. L. (2004). Descotidianizar: Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica. En: BOIVIN, ROSATO Y RIBAS (Comp.) *Constructores de Otredad*. (pp.194-198). Buenos Aires: EUDEBA.

ROSBERRY, W. (2007). Hegemonía y el lenguaje de la controversia. En: LAGOS, M. L. Y CALLA, P. (Comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. (pp. 117-139). La Paz: Cuadernos de Futuro N° 23 - INDH/PNUD

SAN JUAN, C. (2004). Análisis de legislación comparada En: *El asilo y la protección Internacional de los refugiados en América Latina: Análisis crítico del dualismo "asilo-refugio" a la luz del derecho internacional de los derechos humanos*. (pp.215-241). San José: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, EDITORAMA.

SAYAD, A. (1998) *A Imigração ou os Paradoxos da Alteridade*. São Paulo: EDUSP.

SIGAUD, L. (1979). *Os Clandestinos e os Direitos*. São Paulo: Duas Cidades.

_____. (1996). Direito e coerção moral no mundo dos engenhos. *Revista Estudos Históricos*, 9 (18), 361-388.

_____. (2000). A forma acampamento: Notas a partir da versão Pernambucana. *Novos Estudos*, 58, 73-92.

_____. (2004). Armadilhas da honra e do perdão: usos sociais do direito na mata pernambucana. *Mana*, 10 (1), 131-163.

TELLES, V. D. S. Y HIRATA, D. V. (2007). Cidade e práticas urbanas: nas fronteiras incertas entre o ilegal, o informal e o ilícito. *Estudos Avançados*, 21 (61) 173-191.

TISCORNIA, S. (1998). Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios. En: IZAGUIRRE, I. (Comp.). (pp.125-146). *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires: Eudeba.

TROUILLOT, M-R (2001). La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso. Traducción: VARELA, A. C., C. Y DIEZ, C. Revisión: NEUFELD, M. R. *Current Anthropology*, 42 (1). 1-15

TURNER, V. (1969). Liminality and communitas. En: *The ritual process: Structure and anti-structure*. (pp. 94-130). Chicago: Aldine Publishing Company.

URIARTE BÁLSAMO, P. (2009). Perigoso é não correr perigo: experiências de viajantes clandestinos em navios de carga no Atlântico Sul. (Tesis de Doutorado Inédita). Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre.

VAN GANNEP, A. (1960). *The rites of passage*. Chicago: [University of Chicago Press](#).

VEENA DAS (1995). *Critical events*. Cambridge: Oxford University Press.

_____. (1999). Fronteiras, violência e o trabalho do tempo: alguns temas wittgensteinianos. *Revista brasileira de ciências sociais*, 14 (40) 31-42.

VELHO, O. (1979). *Capitalismo autoritário e campesinato: um estudo comparativo a partir da fronteira em movimento*. São Paulo: Difel.

VILAS, C. M. (2000). Más allá del "Consenso de Washington"? Un enfoque desde la política de algunas propuestas del Banco Mundial sobre reforma institucional. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 18, 25-76.

VILLARREAL, J. (1985). *Los hilos sociales del poder*. Buenos Aires: Siglo XXI.

ZUBRZYCKI, B. y AGNELLI, S. (2009). "Allá en África, en cada barrio por lo menos hay un senegalés que sale de viaje". La migración senegalesa en Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, 29, 135-152.

WANDERLEY, F. (2007). Personalidade Jurídica e Cidadania Coletiva na Bolívia: Uma Etnografia da Identificação Jurídica e a Formação de Espaços Públicos. *DADOS-Revista de Ciências Sociais*, 52 (3) 581-619.

WEBER, M. (1979). Burocracia. En: GERTH, H.H Y WRIGHT MILLS, C (Comp). *Ensaio de Sociologia, organização* (pp. 229-282). Rio de Janeiro: Zahar Editor:

WOLF, E. (2001). *Figurar el poder: ideologías de dominación y crisis*. D.F. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superior en Antropología Social-CIESAS.

WOODS, M. (2007). Modalidades y límites de la intervención de la Iglesia Católica en conflictos sociales territoriales. De la mediación a la confrontación en la diócesis de Quilmes. En: CRAVINO, M. C., Y CALELLO, T. (Org.) *Resistiendo en los barrios: acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires*. (pp.77-100). Universidad Nacional de General Sarmiento.

WOODS, M. (2009). Instituciones de la sociedad civil y dominación estatal: efectos de despolitización de la intervención social de la Iglesia Católica. En:

GRIMBERG, M. FERNANDEZ ALVAREZ, MI Y CARVALHO ROSA, M. (Eds.) *Estado y movilización social: estudios etnográficos en Argentina y Brasil*. (pp.131-156) Buenos Aires: FFyL-Antropofagia.

Anexos

Lista de Figuras

Figura 1 – Expedientes Iniciados, Denegados y Reconocidos (1985-2008).

Figura 2 – Niños, Niñas y Adolescentes Solicitantes del estatuto de Refugiado (2001-2011).

Figura 3 – Primer configuración social del Campo.

Figura 4 – Mapa inicial del trayecto de los barcos.

Figura 5 – Dimensiones del Procedimiento.

Figura 6 – Segunda Configuración Social del Campo.

Lista de Siglas

ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CEPARE – Comité de Elegibilidad para los Refugiados

CONARE – Comisión Nacional para los Refugiados

CUIL – Clave Única de Identificación Tributaria

DGN – Defensoría General de la Nación

DNI – Documento Nacional de Identidad

DNM – Dirección Nacional de Migración

D.R. – Denegación Refugio

FOREFA – Foro de Refugiados en Argentina

MPD – Ministerio Público de la Defensa

MPF – Ministerio Público Fiscal

NNA – Niños, Niñas y Adolescentes

ONG's – Organizaciones No Gubernamentales

O.R. – Otorgamiento Refugio

P. A. – Procedimiento Acelerado

P.EF. – Petición Extremadamente Fundada

P. EI. – Petición Extremadamente Infundada

P.F. – Petición Fundada

P.I. – Petición Infundada

RDC – República Democrática del Congo

R.T. – Residencia Temporal

SENAF – Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia